



UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA Y GOBIERNO

**EL ROL DEL MOVILH Y DE LA FUNDACIÓN IGUALES EN EL
PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL MATRIMONIO
IGUALITARIO EN LA AGENDA LEGISLATIVA CHILENA**

Tesis para optar al grado de Magíster en Gobierno y Sociedad

Por CAMILO ANDRÉS MUÑOZ ARIAS
Tutor MARIO ANTONIO ÁLVAREZ FUENTES

Santiago, Chile

2020

DEDICATORIA

A mi abuela, Berta Fuenzalida Fuenzalida; a mi tía, Alejandra Muñoz Fuenzalida; y a mi madre, María Cristina Arias Astorga.

Porque a las tres grandes mujeres que formaron parte de mi vida y moldearon la arcilla de mi ser no puedo hacer otra cosa sino agradecer.

Por todo eso y más, gracias.

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer brevemente en estas páginas a quienes han colaborado en el proceso que significó esta tesis.

A mi familia y amigos, quienes comprendieron que, pese a ser el tiempo un bien escaso en la recta final, me dieron los espacios necesarios para concluir la investigación.

Especialmente, agradezco la colaboración de Melissa Miranda y Claudio Narea. Gracias por tenderme una mano en los momentos que más lo necesitaba. También a Gustavo Pereira, por la paciencia y motivación entregadas en los momentos difíciles y el cariño y afecto que siempre debe existir en una relación.

A mis profesores, quienes fueron parte fundamental de mi desarrollo académico. La mirada interdisciplinaria desde el derecho, las comunicaciones y las políticas públicas me entregaron la posibilidad de estudiar un proceso como este desde varios enfoques. Agradezco especialmente al profesor Mario Álvarez, quien se convirtió en mi tutor y guía de investigación en un tiempo que, según considero, nadie más hubiera concebido.

A las OSC de la diversidad sexual. El apoyo del MOVILH y de la Fundación Iguales fueron clave para comprender este modelo y entender de mejor manera la percepción de las organizaciones en las reformas institucionales. Quiero agradecer especialmente a Juan Enrique Pi y a Rolando Jiménez, a quienes tuve el privilegio de entrevistar y me permitieron rectificar, de primera fuente, el compromiso que ambas organizaciones tienen con el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos de la diversidad sexual.

A los diarios El Mercurio y La Tercera, que desde sus centros de documentación me permitieron realizar las búsquedas respectivas para la investigación. Aunque posteriormente optara continuar con solo uno de ellos, el agradecimiento va para ambos.

Finalmente, quiero agradecer a todos en general que, de uno u otro modo, han colaborado con la idea, el desarrollo y la conclusión de este trabajo.

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO	PÁGINA
SIGLAS EMPLEADAS	13
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I PRESENTACIÓN DEL CASO DE ESTUDIO	
1.1 Problematización	19
1.2 Pregunta de investigación	22
1.3 Objetivos de la investigación	23
1.3.1 Objetivo general	23
1.3.2 Objetivos específicos	23
1.4 Nivel de investigación	24
1.5 Justificación.....	26
1.6 Viabilidad	28
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
2.1 LA TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN, EL NUEVO INSTITUCIONALISMO Y LA ESCUELA RACIONAL.....	29
2.1.1 La aproximación del Nuevo Institucionalismo	31
2.1.1.1 La Teoría de la Acción Colectiva (TAC): la irracionalidad del colectivo	37

2.1.1.2 La Escuela de la Elección Racional (EER) y la Teoría de la Elección Racional (TER): el individuo racional maximizador	38
2.1.2 El Marco de ADI	42
2.2 EL MOVILH Y LA FUNDACIÓN IGUALES COMO OSC DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	46
2.2.1 Conceptualizando a las Organizaciones de la Sociedad Civil	48
2.2.1.1 El Tercer Sector	49
2.2.1.2 Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	50
2.2.1.3 Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	51
2.2.1.4 Las Instituciones	52
2.2.2 Los roles de las OSC	53
2.2.3 Las OSC de la diversidad sexual: MOVILH y Fundación Iguales	54
2.2.3.1 El MOVILH y la judicialización del matrimonio igualitario	57
2.2.3.2 La Fundación Iguales y el proyecto de matrimonio igualitario	60
2.3 LA INSTITUCIONALIDAD DEL MATRIMONIO	62
2.3.1 El matrimonio y la protección de la familia	65
2.3.2 La concepción discriminatoria del matrimonio	68
2.3.3 El Acuerdo de Unión Civil como respuesta legislativa	72

2.4 EL MATRIMONIO IGUALITARIO COMO PROCESO IDEOLÓGICO Y DE ESTABLECIMIENTO DE AGENDA	74
2.4.1 La conceptualización ideológica en torno al matrimonio	75
2.4.2 El establecimiento de la agenda del matrimonio igualitario	78
2.4.3 La incidencia de las OSC en el establecimiento de la agenda	81
2.5 REVISIÓN DE CONCEPTOS DE LA INVESTIGACIÓN	82

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 Nociones previas de la investigación	84
3.2 Enfoque del estudio	85
3.3 Tipo de investigación	86
3.3.1 Finalidad	86
3.3.2 Tipo de diseño de investigación	87
3.3.3 Prolongación en el tiempo	89
3.3.4 Naturaleza de los datos	89
3.4 Técnicas de levantamiento de la información	90

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS

4.1 Definición de criterios de confiabilidad y validez	92
4.2 Definición de instrumentos	93

4.3 Elaboración de los instrumentos	94
4.4 Instrumentos	96
4.4.1 Diseño de la entrevista estructurada	96
4.4.2 La recopilación de apariciones	98
4.4.2.1 Apariciones en medio de comunicación	98
4.4.2.2 Apariciones en sesiones del Congreso	100
4.4.2.3 Apariciones en discursos presidenciales	101
4.4.3 Encuestas de opinión	102

CAPÍTULO V ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Idearios organizaciones del matrimonio igualitario	103
5.2 Interacciones entre las OSC y actores sociales involucrados	105
5.3 El establecimiento de la agenda como resultado de interacciones	109
5.4 Aplicación del Marco de ADI al proceso del matrimonio igualitario	110
CONCLUSIONES	114
BIBLIOGRAFÍA	121
ANEXOS	139
ANEXO 1: FIGURAS	139
Figura 1.1 Acción intencional	139

Figura 1.2: Acción intencional incluyendo interpretaciones	139
Figura 1.3 Marco para el análisis institucional	140
Figura 1.4 Foco de análisis de una arena de acción	140
Figura.1.5 Arenas de Acción	140
ANEXO 2: VARIABLES	141
Variable 1.1 ‘organizaciones LGBT’	141
Variable 1.2 ‘arenas de acción’	141
Variable 1.3 ‘acción intencional incluyendo interpretaciones’	142
Variable 1.4 ‘interacción’	142
Variable 1.5 ‘establecimiento de la agenda’	143
ANEXO 3: INSTRUMENTOS	144
Instrumento Entrevista	144
Instrumento Entrevista 1.1 Carta de consentimiento informado	144
Instrumento Entrevista 1.2 Diseño de la entrevista	146
Instrumento Entrevista 1.3 Aplicación de entrevista Fundación Iguales	147
Instrumento Entrevista 1.4 Aplicación de entrevista MOVILH	155
Instrumento Entrevista 1.5 Resultados	166
Instrumento Tabulación medio de comunicación	170

Instrumento Tabulación MC 1.1 Metodología	170
Instrumento Tabulación MC 1.2 Resultados	171
Instrumento Tabulación MC 1.3 Gráficos	173
Instrumento Tabulación Senado	176
Instrumento Tabulación S 1.1 Metodología	176
Instrumento Tabulación S 1.2 Resultados	177
Instrumento Tabulación S 1.3 Gráficos	178
Instrumento Tabulación discursos presidenciales	180
Instrumento Tabulación DS 1.1 Metodología	180
Instrumento Tabulación DS 1.2 Resultados	181
Instrumento Cuestionario	183
Instrumento Cuestionario 1.1 Encuesta Nacional Bicentenario UC	184
Instrumento Cuestionario 1.2 Encuesta CADEM-Plaza Pública	187
Instrumento Cuestionario 1.3 Encuesta CEP	190

SIGLAS EMPLEADAS

ADI	Análisis y Desarrollo Institucional
EER	Escuela de la Elección Racional
MOVILH	Movimiento de Integración y Liberación Homosexual
NI	Nuevo Institucionalismo
NIE	Nuevo Institucionalismo Económico
NIP	Nuevo Institucionalismo Político
NIS	Nuevo Institucionalismo Sociológico
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
SC	Sociedad Civil
TAC	Teoría de la Acción Colectiva
TER	Teoría de la Elección Racional
TO	Teoría Organizacional

INTRODUCCIÓN

La investigación contenida en esta tesis apunta a establecer la importancia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la definición de los temas que son susceptibles de convertirse en políticas públicas o iniciativas legislativas. En particular, se pretende determinar cuál es el rol del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena. La aproximación para el estudio se hará a partir de la triangulación de dos teorías: la Teoría de la *Agenda-Setting*, respecto al establecimiento de las agendas, y de la Teoría de la Organización (TO), siguiendo el enfoque del Nuevo Institucionalismo (NI), para la aplicación del Marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI).

Si bien es de conocimiento popular que tanto el MOVILH como la Fundación Iguales han incidido en que el matrimonio igualitario haya sido presentado como proyecto de ley ante el Congreso Nacional, es a partir las interacciones de estas OSC con otros actores sociales y en diferentes contextos, que se puede establecer qué rol cumplen en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario y cómo lo llevan a cabo.

Desde la perspectiva de las OSC de la diversidad sexual, el MOVILH y la Fundación Iguales han destacado respecto a su participación en la definición, establecimiento y permeabilidad de la agenda del matrimonio igualitario. Específicamente, su labor se ha enmarcado en reconceptualizar el significado tanto de la institucionalidad matrimonial, como de la idea del matrimonio igualitario, promoviéndolo como un tema de políticas

públicas y derechos humanos. De esta manera, ha ocurrido una especie de ‘permeabilidad temática’ desde la agenda de las OSC hacia las de otros actores sociales.

Es relevante plantear que esta permeabilidad temática sucede también en sectores detractores del matrimonio igualitario – como la Iglesia y la derecha política chilenas –, pero esta investigación no pretende indagar en esa área. De todos modos, sería de utilidad la consideración de estos elementos de ‘contra-política’ en estudios posteriores.

Debido a la diversidad de actores y elementos que este proceso reviste, el análisis no puede llevarse a cabo desde una única aproximación teórica. En el caso de esta investigación, se propone que el establecimiento del matrimonio igualitario como agenda tiene su origen en las OSC de la diversidad sexual y que, debido a sus acciones e interacciones, otros actores sociales – especialmente los medios de comunicación – lo incluyen en las suyas.

Para conseguir esto, se siguió la Teoría de la *Agenda-Setting* junto con el Marco de ADI, empleando las siguientes técnicas de levantamiento de información:

- Revisión documental general;
- Entrevistas a representantes del MOVILH y de la Fundación Iguales;
- Revisión de las apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en los medios de comunicación, en sesiones del Congreso y en discursos presidenciales;
- Revisión de las variaciones en los porcentajes de aprobación en encuestas de opinión pública, relacionadas con el tema ‘matrimonio igualitario’.

La justificación de dichas técnicas se debe a que, en primera instancia, se requirió de un marco conceptual para el desarrollo de la investigación desde una perspectiva interdisciplinaria. Posteriormente, fue necesario determinar cuál era la percepción de las organizaciones respecto de su rol en el proceso y de su relación con otros actores sociales, especialmente con los medios de comunicación. De forma paralela, el número de apariciones de los conceptos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en las diversas fuentes y la variación en el porcentaje de aprobación, permiten determinar la relación entre las interacciones del MOVILH y de la Fundación Iguales con los resultados de estas.

Para esta investigación se empleó una metodología integrada multimodal, recurriendo a técnicas de recolección de información tanto cuantitativas como cualitativas. Entre las técnicas cuantitativas se encuentran la revisión de las apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en las fuentes mencionadas anteriormente. Por su parte, las técnicas cualitativas se manifiestan en las entrevistas realizadas a los representantes de las OSC, al indagar respecto del rol que consideran tener en la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

Bajo esta perspectiva, la investigación se estructura en cinco capítulos:

- **CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN DEL CASO DE ESTUDIO.** En este capítulo se abordan la problematización y la pregunta de investigación que se desarrollará en las páginas siguientes. Asimismo, se especifican tanto los objetivos del estudio como la justificación de la investigación.

- **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.** Comprende el desarrollo de los conceptos involucrados en la investigación, a saber: 1) La Teoría de la Organización, el Nuevo Institucionalismo, la Teoría de la Acción Colectiva y la Teoría de la Elección Racional; 2) El MOVILH y la Fundación Iguales como OSC de la diversidad sexual; 3) La institucionalidad del matrimonio; 4) El matrimonio igualitario como proceso ideológico y de establecimiento de agenda; y 5) La revisión de los conceptos de la investigación y su importancia legal y cultural.

- **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.** Se explicita la metodología empleada y el nivel de la investigación, considerando las nociones previas que sustentan el eje de esta tesis. Del mismo modo, se informa el enfoque paradigmático del estudio, el tipo de investigación y las técnicas escogidas para el levantamiento de la información.

- **CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS.** Tras explicitar el marco metodológico, este capítulo está orientado a definir, diseñar e implementar los instrumentos aplicados en esta investigación.

- **CAPÍTULO V ANÁLISIS DE RESULTADOS.** A partir de la aplicación de los instrumentos, los resultados son explicados en este capítulo, indicando la relación entre las variables.

Finalmente, se considera un último capítulo para el desarrollo de las conclusiones. Se exponen los alcances más relevantes de la investigación y la importancia de las interacciones de los actores sociales para la reforma institucional.

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN DEL CASO DE ESTUDIO

1.1 Problematicación

La acción de las OSC en materia de protección de los derechos de la diversidad sexual es reciente. Tras el regreso a la democracia a comienzos de los años '90, la despenalización de la sodomía se convirtió en el primer hito celebrado por la diversidad sexual, permitiendo la realización de la primera marcha del orgullo gay en Chile en 1999. Hasta esa fecha, la visibilización de la comunidad LGBT en la sociedad era más bien reducida y se asociaba a una carga valórica y moral de carácter negativo. Paulatinamente, tal percepción fue cambiando con los años hacia la valoración y respeto de la diversidad.

Sin embargo, no es sino hasta el año 2002 que el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) publicó el primer informe anual en materia de derechos humanos relacionados con la diversidad sexual. En dicho informe se recogen las cifras entregadas por la Fundación Ideas y la Universidad de Chile sobre la opinión de la ciudadanía respecto al matrimonio homosexual, consigna que hasta ese momento no formaba parte de las demandas del movimiento (MOVILH, 2002). El estudio reveló que un 35% de los chilenos estaría de acuerdo con la regulación del matrimonio celebrado entre personas del mismo sexo, cifra que ha ido incrementándose con los años (MOVILH, 2003-2019). La investigación mencionada permitió que el tema fuese considerado tanto por la ciudadanía, como por los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa.

En este contexto, toman relevancia las interacciones de la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa con las OSC que incorporaron el tema del matrimonio igualitario como parte de su agenda. Es a partir de su capacidad de movilización, comunicación y gestión política que las acciones e interacciones del MOVILH y de la Fundación Iguales explican parte del proceso de la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

La denuncia realizada por el MOVILH al Estado chileno ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2012, el surgimiento de la Fundación Iguales el año anterior y la aprobación de una serie de leyes que protegían a la diversidad sexual, sirvieron de clivaje para acelerar el proceso que concluyó con el envío al Congreso del Proyecto de Ley “que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo” (Boletín 11.422-07, 2017). Por ende, la presentación de este proyecto es el resultado de un proceso en el que diferentes actores sociales plantearon la necesidad de una regulación igualitaria en lo que respecta a las uniones entre personas del mismo sexo (Couso, 2004).

Aunque las investigaciones asociadas al matrimonio igualitario han abarcado el estudio desde distintas perspectivas, es escasa la literatura que realiza triangulaciones de teorías. Por ejemplo, el tema ha sido tratado como proceso socio-histórico (Monferrer, 2008; Bimbi, 2010; Pecheny y de la Dehesa, 2010; Simonetto, 2017), establecido desde el mundo político (Jorge, 2012; Biglieri, 2013; Corrales, 2015; Díez, 2018), analizado desde la estructura del discurso (Muñoz, 2011), comprendido como parte de la opinión pública (Lewis y Gossett, 2008; Hiller, 2010; Farías, 2016) y hasta

concebido como un tema de derechos humanos (Clérico, 2010; Vivanco, 2012; Siverino, 2015); sin embargo, las investigaciones publicadas no relacionan la perspectiva institucional del matrimonio con el rol de las OSC a partir de los procesos de interacción entre actores sociales.

En cuanto a este punto, es necesario recordar que la realidad social es compleja. Por tanto, el esfuerzo de acercar diferentes disciplinas permite un análisis más profundo, especialmente al examinar procesos en los que las OSC tienen incidencia en la reforma institucional.

La participación y acciones de las OSC, sus interacciones con otros actores sociales y, especialmente, la decisión de incorporar en su agenda el matrimonio igualitario, figuran como antecedentes que permiten cuestionar la institucionalidad del matrimonio. La interrogante apunta a dilucidar “hasta qué punto las instituciones influyen, condicionan, estructuran o determinan las estrategias de los actores y los resultados del juego político” (Zurbriggen, 2006, p. 68).

1.2 Pregunta de investigación

En general, la pregunta de investigación pretende orientar la búsqueda de las respuestas del tema analizado (Hernández, Fernández-Collado y Baptista, 2006). En este sentido, se plantea que no existe una única fórmula, pero que debe resumir el contenido de la investigación. Además, se sostiene que “las preguntas pueden ser más o menos generales (...) pero en la mayoría de los casos es mejor que sean precisas, delimitadas en cuanto al tiempo, al lugar y población” (Hernández *et al*, 2006, p. 49).

Para esta investigación se considerarán las siguientes delimitantes:

- Población. El MOVILH y la Fundación Iguales como OSC de la diversidad sexual.
- Unidad de estudio. Es el fenómeno investigado que, en este caso, es el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.
- Espacio o lugar. Se circunscribe a Chile, por ser un proceso territorialmente definido y acotado.
- Tiempo. El período para analizar se limita a aquel comprendido entre el año 2010 y el año 2017.

Por lo anterior, la pregunta de investigación resulta en:

¿Cuál es el rol del MOVILH y la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena entre los años 2010 y 2017?

1.3 Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación se definen como los enunciados que expresan aquello que se desea indagar y conocer para responder a un problema planteado, debiendo ser planteados con claridad, puesto que son las guías del estudio (Hernández *et al*, 2006).

1.3.1 Objetivo general

- Comprender el rol del MOVILH y la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer la percepción del MOVILH y de la Fundación Iguales respecto a su rol en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.
- Describir las relaciones e interacciones existentes entre el MOVILH y la Fundación Iguales y otros actores sociales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.
- Interpretar los efectos de las interacciones del MOVILH y la Fundación Iguales con la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa.

1.4 Nivel de investigación

Entendiendo que el nivel de investigación “se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno” (Arias, 2012, p. 23), es posible señalar que este estudio es de carácter exploratorio. Esto, pues las investigaciones relacionadas con las modificaciones institucionales no han considerado la perspectiva organizacional, menos aún respecto de la toma de decisiones, de las acciones y de las interacciones realizadas en el proceso. En otras palabras, la incidencia del MOVILH y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena es un terreno poco investigado.

Por este motivo, se optó por seguir una triangulación de teorías que permitiera explorar de manera adecuada el fenómeno, comprendiendo que las variables estudiadas son de carácter interdisciplinario y que no pueden ser explicadas en términos absolutos. La dificultad radica en que las organizaciones suelen estudiarse desde la estructura, las estrategias y sus relaciones con otros actores sociales; que las instituciones se analizan a partir del conjunto de reglas que limitan el comportamiento de los individuos; y que las agendas han sido investigadas principalmente en el área de las comunicaciones y cómo son establecidas. Este panorama indica que, para estudiar un proceso complejo de acciones, decisiones e interacciones, como es este caso, es necesario acudir a diferentes teorías y relatar el aspecto histórico del proceso.

En este contexto, la investigación explora desde la aplicación del Marco de Análisis y Desarrollo Institucional a las organizaciones y su relación con otros actores sociales. Estos últimos son relevantes pues el resultado de sus interacciones con las OSC explica, en gran medida, que el matrimonio igualitario haya permeado diferentes agendas. Es

así como esta forma de investigación de las organizaciones permite considerar, en una primera instancia, el rol esencial que estas cumplen en materia de modificaciones institucionales.

Con el objeto de determinar el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales, se diseñaron entrevistas dirigidas a los representantes de ambas organizaciones. Esto, para descubrir la percepción que ellos tienen respecto a su propia función y sus interacciones con otros actores sociales. De manera complementaria, se consideró acudir a los Centros de Documentación de El Mercurio y La Tercera para contabilizar las apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ y determinar si dichas apariciones se encuentran relacionadas con las OSC. También se incorporan otros estudios relacionados con la variación de la aprobación de la ciudadanía respecto al matrimonio igualitario.

Finalmente, será estudiada la forma en que la comunidad político-legislativa ha incluido el tema en su discurso. Esto se realizará a partir de la revisión de las apariciones en los boletines y diarios de las sesiones del Congreso Nacional chileno y los discursos presidenciales de la cuenta pública anual.

1.5 Justificación

La discusión del matrimonio igualitario, desde la perspectiva de las OSC, gira en torno a tres principios de carácter constitucional: la dignidad, la libertad y la igualdad. En el caso de la dignidad, se reconoce como un atributo intrínseco a la persona humana, que la hace merecedora de un trato deferente. Por su parte, el principio de la libertad se refiere a la posibilidad que se les otorga a las personas de desenvolverse en su vida como mejor les parezca. Finalmente, la igualdad se manifiesta principalmente desde una perspectiva isonómica, prohibiendo todo tipo de discriminación arbitraria (Clérico, 2010; Hiller, 2010: 116; Vivanco, 2012; Siverino, 2015). La ausencia de estos principios deriva en el trato desigual que, en el caso de las parejas del mismo sexo que se ven imposibilitadas de contraer matrimonio, es visto por las OSC de la diversidad sexual como una discriminación arbitraria perpetrada por el Estado chileno.

Las investigaciones en la materia han generado opiniones divididas a nivel doctrinario, sin existir consenso respecto a la reforma de la institución matrimonial. Sin embargo, desde el MOVILH y la Fundación Iguales han coincidido en que se trata de un deber del Estado chileno subsanar y regular esta realidad. Incluso, en Chile se observa una discusión tardía en la materia en comparación con otros países de la región, como Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay, Ecuador, Guayana Francesa y las islas Malvinas, donde se encuentra aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo. De esta manera, Chile se ubica en un estadio intermedio, que permite las uniones civiles entre personas del mismo sexo, pero no matrimonio.

En la última década, la discusión en torno al matrimonio igualitario se ha logrado posicionar en las diversas agendas – de la ciudadanía, de los medios de comunicación

y de la comunidad político-legislativa – como un tema que requiere atención, especialmente desde la prominencia que tanto el MOVILH como la Fundación Iguales han logrado conseguir. No obstante, la determinación empírica del rol que han desempeñado ambas OSC en la discusión y su relación con los demás actores de la sociedad civil sigue siendo una interrogante no resuelta por la academia.

Por lo anterior, es que la investigación exterioriza una arista no desarrollada completamente en torno a los roles que presentan las OSC de la diversidad sexual – el MOVILH y la Fundación Iguales – en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena. Esta línea contempla cómo dicho rol es ejercido, qué otros actores sociales están involucrados en el proceso y de qué manera se relacionan. Si bien solo se analiza el proceso de incorporación del matrimonio igualitario desde las perspectivas de las OSC, el modelo propuesto pretende convertirse en una herramienta de análisis de interacción de actores sociales que conlleven reformas institucionales.

1.6 Viabilidad

El estudio de las OSC representa una serie de desafíos no solo a nivel conceptual, sino que también práctico, porque la forma de investigarlas considera múltiples elementos. La posibilidad de determinar aquellos aspectos que deben ser incorporados a la investigación, y los que no, otorgan viabilidad a este proyecto.

La aplicación del Marco de ADI, siguiendo la TO y la *Agenda-Setting*, considera la investigación desde un enfoque cualitativo, orientado a la comprensión del proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena. Con este fin, es que la aplicación de los instrumentos, tanto cualitativos como cuantitativos, concretan la forma en que la investigación procede.

En cuanto al contenido, la disponibilidad de recursos temporales, humanos y financieros permiten considerar factible su obtención. Lo anterior, debido a que la revisión documental, la realización de entrevistas a los representantes de las OSC y la búsqueda de apariciones en los medios de comunicación, sesiones del Congreso y discursos presidenciales, como técnicas de levantamiento de información, es posible realizarlas.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 La Teoría de la Organización, el enfoque del Nuevo Institucionalismo y la Escuela de la Elección Racional

La Teoría de la Organización (TO), como disciplina, se ha encargado del estudio de las organizaciones, en su sentido más amplio y genérico. Aunque existe una cierta dificultad en establecer los límites precisos entre los conceptos de ‘organizaciones de la sociedad civil’, ‘organizaciones no gubernamentales’, ‘tercer sector’ e ‘instituciones’, el solo planteamiento de esta problemática abre aristas para el desarrollo de la investigación (Torres, 2001; Balbis, 2001; Albuquerque, 2002). La diversidad de definiciones y de conceptualizaciones, especialmente sobre las ‘organizaciones’ y las ‘instituciones’, se debe a la amplitud del objeto mismo de estudio, la variedad de elementos que las componen y los múltiples enfoques de los investigadores.

La TO pretende introducir la discusión sobre este tema. No obstante, muchas veces es vista como un espacio de batalla entre las interpretaciones y explicaciones acerca de las organizaciones que cada investigador plantea a partir de su interés de análisis (Albuquerque, 2002). A causa de esto, no resulta recomendable abogar por la superioridad de ninguna teoría en particular, pues cada una intenta responder al fenómeno organizacional desde diferentes perspectivas (Hall, 1990).

En el estudio de las OSC de la diversidad sexual, particularmente del MOVILH y de la Fundación Iguales, podría emplearse – a lo menos en un momento inicial–, cualesquiera de los conceptos referidos. Sin embargo, a medida que avance la

investigación, se verificará que su distinción es relevante para efectos de esta. Como es imposible analizar las organizaciones desde todos los ángulos, el enfoque que pretende utilizarse corresponde al Nuevo Institucionalismo (NI), pero centrado en los actores sociales y su rol en el proceso (Zurbriggen, 2006).

Es aspectos teóricos, el NI “representa un conjunto heterogéneo de enfoques que versan sobre las diversas relaciones entre institución y organización (o entre instituciones y organizaciones)” (Albuquerque, 2002, p. 28). La definición tradicional del NI, además de la idea de la existencia de un ‘viejo institucionalismo’ (March y Olsen, 1984), se origina de las reglas que establecen los procesos de reforma institucional, “a partir de los marcos de incentivos y restricciones impuestos a los comportamientos de los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos para la formulación e implantación de políticas públicas” (Vargas, 2008, p. 49). Esta visión propone que las instituciones surgen ‘espontáneamente’ debido a marcos mentales compartidos e ideologías que terminan estableciendo las percepciones de los actores sociales al interactuar en contextos determinados.

2.1.1 La aproximación del Nuevo Institucionalismo

El Nuevo Institucionalismo (NI) – o neoinstitucionalismo – no es un término que haya sido desarrollado de manera uniforme en la TO. Esto, debido a que representa a una diversidad de enfoques que buscan explicar las relaciones entre instituciones y organizaciones o responder al porqué las organizaciones adoptan determinadas formas (Hall, 1990; Zurbriggen, 2006).

El NI consiste en llevar a cabo un análisis que permita contar con la capacidad para recomendar los cambios necesarios y así conformar un nuevo marco institucional que posibilite la obtención de mejores resultados sociales (Eslava, 2010). Por ejemplo, la institución matrimonial se concibe a partir del vínculo entre un hombre y una mujer frente a la sociedad, el que se encuentra regulado jurídicamente y tiene efectos en la vida social de las personas. Al cuestionar esas reglas, las OSC también discuten el significado institucional que se le ha conferido históricamente. Por lo anterior, las posibles respuestas a las preguntas de investigación sobre las instituciones o la institucionalidad social obedecen en gran medida de la corriente que se siga (Zurbriggen, 2006). Del mismo modo, las características y funciones atribuidas a ellas son definidas de manera diferente dependiendo de las perspectivas teóricas que sean consideradas (O’Sullivan, 2000).

Inicialmente, el estudio de las instituciones se centraba exclusivamente en la agregación de las preferencias individuales y la maximización de los resultados, es decir, su eje se encontraba en el ámbito económico. Sin embargo, la incorporación de elementos idiosincráticos y las características propias de las instituciones permitió que nuevas corrientes aparecieran al alero del NI (Kenneth, 1989). En esta aproximación,

los protagonistas de la decisión social son los individuos en contextos institucionales, prestando “mayor atención al comportamiento personal favorable a soluciones de cooperación social” (Eslava, 2010, p. 98). Con esto, se ha sostenido que las instituciones son capaces de “manejar los intereses y preferencias de los individuos, sus relaciones y condiciones con las que actúan” (Vargas, 2008, p. 49).

Los autores que han estudiado el NI han diferenciado – o reconocido – la existencia de una diversidad de enfoques. Por ejemplo, Norgaard (1996), distingue entre la Escuela de la Elección Racional y la de Inspiración Sociológica; Steinmo, Thelen y Longstreth (1998) diferencian entre los institucionalismos que siguen la corriente de la acción racional y los que estudian la corriente histórica; mientras que Keohane (1988) clasifica entre institucionalismo del agente y de la estructura.

Hall y Taylor (1996) consideraron que en los años '80 y '90 existían tres grandes enfoques del NI. En primer lugar, se encuentra el Institucionalismo Histórico, que surge como respuesta a las teorías grupales de la política, considerando a las instituciones como procedimientos formales e informales, rutinas, normas y prácticas insertadas en la estructura organizacional de la política. Luego, se presenta el Institucionalismo de la Escuela de la Elección Racional, que supone un modelo de racionalidad en el comportamiento humano, percibiendo la política como una serie de problemas de acción colectiva, enfatizando así el papel de la interacción estratégica para determinar los posibles resultados. Por último, en tercer lugar, está el Institucionalismo Sociológico, el cual considera que los procedimientos institucionales son prácticas culturales específicas, definiendo a las instituciones de manera más bien general, destacando “el carácter mutuamente constitutivo e interactivo de la relación entre las

instituciones y la acción individual” (Caballero, 2007, pp.11-12). Según Vergara (1993), es esta última corriente la que plantea que las instituciones son capaces de “adaptar su práctica porque también incrementa la legitimidad social de la organización o de sus participantes” (Caballero, 2007, p. 12).

Un planteamiento más reciente corresponde a las clasificaciones que hace Albuquerque (2002). Esta autora desarrolla tres enfoques distintos del NI, los cuales coinciden, en algunos casos, con la propuesta de Caballero (2007): el Nuevo Institucionalismo Económico (NIE), el Nuevo Institucionalismo Político (NIP) y el Nuevo Institucionalismo Sociológico (NIS).

En el Nuevo Institucionalismo Económico (NIE), la institución se entiende en términos contractuales como “un acuerdo encaminado a garantizar condiciones previsibles de intercambio” (Eslava, 2010, p. 102). Desarrollado principalmente por North (1990), entiende las instituciones como “conjuntos de reglas, formales o informales, por medio de las cuales es posible reducir la incertidumbre en la actividad básica de la sociedad: el intercambio” (Vergara, 1993, pp. 135-136). El NIE se centra en las reglas y sistemas de gobierno, orientados hacia la regulación de los intercambios económicos en la perspectiva de costo/beneficio, pero desde las instituciones (North, 1993; Scott, 1995; Albuquerque, 2002).

Por otro lado, el Nuevo Institucionalismo Sociológico (NIS) concibe las instituciones como “el conjunto de convenciones sociales que guía las acciones individuales” (Eslava, 2010, p. 102). Un elemento que identifica esta corriente es que considera que hay instituciones en todas las interacciones, desde los apretones de mano hasta los procesos administrativos (Albuquerque, 2002, p. 31). Otra noción

fundamental del NIS es que las estructuras organizacionales se ven afectadas por las reglas institucionales y que los llamados ‘mitos racionalizados’ legitiman el desempeño de la organización “haciéndola parecer racionalmente eficiente, más allá de su eficiencia real” (Alburquerque, 2002, p. 32).

Finalmente, respecto al Nuevo Institucionalismo Político (NIP), mantiene una perspectiva similar al NIS, pero su nivel de análisis está en el ámbito organizacional (Alburquerque, 2002). Es decir, se pregunta “qué es lo que regula el comportamiento de los individuos en un ámbito organizacional” (Alburquerque, 2002, p. 34).

Según Elinor Ostrom (2007), es necesario recordar que la implementación de cualquier enfoque que pretenda estudiar a las instituciones presenta una serie de desafíos. En primer lugar, el término ‘institución’ posee una gran variedad de significados, pues se refiere a diversos tipos de entidades, que incluye tanto a las organizaciones como a las reglas utilizadas para estructurar patrones de interacción, dentro y a través de estas. Un segundo inconveniente es la invisibilidad de la institución, no como una construcción, sino que como una representación de la realidad social. Otra dificultad radica en la necesidad de contar con múltiples aportes de diversas disciplinas, pues los procesos de institucionalización son, entre otras cosas, de carácter interdisciplinario. Lo anterior se relaciona con los desafíos en torno a las necesidades de contar con un marco institucional coherente que permita comparar diferentes teorías y modelos, y de abarcar diferentes niveles de análisis, pues las decisiones tomadas sobre las reglas responden a una estructura de reglas existentes en un nivel diferente. Finalmente, es necesario recordar que las combinaciones de reglas, contextos y actores

involucrados en el proceso de institucionalización se combinan de modo configuracional y no meramente aditivo.

Otros problemas que se han descrito en el estudio de las instituciones tienen relación con la medida y a través de qué medios estas controlan, constituyen y determinan toda acción y comunicación individual. Es decir, no existe claridad respecto a la manera en que las instituciones determinan el marco de acción e interacción de los sujetos. Del mismo modo, existen dificultades en la manera en que se miden el control y el grado de representación de las instituciones en la sociedad. Una última consideración corresponde al problema histórico del papel que juegan las instituciones en el cambio social y cultural, “especialmente las posibles tensiones y contradicciones entre sus tendencias reproductivas (conservadoras) y sus capacidades transformadoras (innovadoras)” (O’Sullivan, 2000, p. 154).

Por lo anterior, las exigencias del estudio institucional son, primeramente, la superación de estos desafíos que, independiente de la corriente que se pretenda seguir. En este sentido, “los elementos comunes de los institucionalismos tienen que ver con asumir la institución como rasgo estructural de la sociedad” (Eslava, 2010, p. 101). En esencia, se trataría solo de formas diferentes de conceptualizar las reacciones despertadas por “interpretaciones individualistas de la política” (Torres, 2001, p. 127).

De esta manera, y a modo de síntesis, es necesario señalar que desde la academia se ha afirmado que:

La exploración analítica y la investigación empírica de las políticas públicas se pueden abordar desde la combinación de varias versiones del

neoinstitucionalismo con el fin de tener una comprensión más amplia de las relaciones de interdependencia entre actores e instituciones. (Eslava, 2010, p. 99)

A raíz de esto, dos grandes perspectivas pueden ser estudiadas con base al enfoque del nuevo institucionalismo: la Teoría de la Elección Racional y la Teoría de la Acción Colectiva.

2.1.1.1 La Teoría de la Acción Colectiva (TAC): la irracionalidad del colectivo

La denominada Teoría de la Acción Colectiva (TAC) entiende a los movimientos sociales como actores que proceden con una racionalidad acotada ante las circunstancias que se presentan en las estructuras sociales. La TAC “delimita que el capital social formado por redes de reciprocidad, cooperación voluntaria y compromiso contribuye a la formación de la comunidad” (Vargas, 2003, p. 529).

En este sentido, cuando las instituciones resultan inadecuadas frente a los procesos de modernidad, y ante la incertidumbre y el desequilibrio provocado por diferentes problemáticas sociales, ocurren una serie de sucesos que llevan al “nacimiento y difusión de ciertas creencias que se van enraizando en los imaginarios colectivos y que incitan a la gente a participar, a través de su acción, en la reestructuración del orden perturbado por la tensión” (Delgado, 2005, p. 13). La TAC aparece como una forma de estudiar la acción colectiva desde el surgimiento de nuevos movimientos sociales, a partir de elementos cognitivos y de relaciones de poder entre individuos, grupos y organizaciones (Vargas, 2003).

Este enfoque fue criticado por considerar a la acción colectiva como el resultado de motivaciones poco racionales y no reconociendo factores estructurales que determinan su aparición. Por ello, se examinó la necesidad de incorporar elementos de racionalidad en el estudio institucional, surgiendo una segunda aproximación en la Escuela de la Elección Racional (EER).

2.1.1.2 La Escuela de la Elección Racional (EER) y la Teoría de la Elección

Racional (TER): el individuo racional maximizador

La Escuela de la Elección Racional (EER) es una familia de marcos centrados en la manera en que las reglas institucionales alteran el comportamiento de los individuos a partir de su interés y motivación personales (Sabatier, 2007). Esta corriente concibe las instituciones desde un marco de reglas e incentivos, donde los sujetos, individualmente considerados, pretenden maximizar sus beneficios, por lo que las instituciones serían “restricciones estructurales para el comportamiento individual que surgen como solución a necesidades sociales y económicas” (Eslava, 2010, p. 102).

Con esto, los individuos dejan de ser meros cumplidores de normas institucionalizadas. Ciertamente, se convierten en sujetos con capacidad de elegir, de entre todas las opciones que la normativa institucional permite y que efectivamente se encuentran disponibles, la más adecuada para alcanzar sus objetivos (Saavedra, 2016). En esta línea, Simon (1956) planteaba que tanto individuos como organizaciones toman sus decisiones en base a una ‘racionalidad limitada’ (*bounded rationality*): “los sujetos adaptan el marco normativo de la racionalidad neoclásica a las restricciones que experimentan en sus circunstancias particulares” (Vergara, 1993, p. 123).

Entre los aportes de la EER se encuentra la llamada Teoría de la Elección Racional (TER). Las unidades de análisis de esta teoría son las acciones humanas individualmente consideradas, basándose en que los fenómenos sociales “pueden ser comprendidos en términos de la interacción entre acciones humanas individuales” (Abitol y Botero, 2005, p. 134).

En el esquema de la TER, los individuos realizan acciones o interacciones por razones o causas específicas, las que se componen de deseos y creencias. Por ejemplo, el deseo de 'X' y la creencia de que la acción 'A' conduce a 'X' es la razón por la que se realiza la acción 'A'¹ (Abitol y Botero, 2005). Una acción realizada por un individuo, y elegida por este, es lo que se denomina una 'acción racional'.

De acuerdo con Abitol y Botero (2005), inicialmente se consideraron tres elementos en el curso de la acción racional: conjunto de oportunidad, conjunto de posibilidad y conjunto de resultados posibles. El primero se refiere al conjunto de acciones o interacciones posibles, las que, unidas a los estados de mundo posibles – conjunto de posibilidad –, determinan un conjunto de resultados posibles de la acción. Es decir, las acciones que un actor puede realizar en diferentes contextos determinan los resultados a los que se puede llegar.

Por su parte, Schick (1997) plantea que “las causas de una acción humana son (estados mentales llamados) razones, las cuales están compuestas por deseos, creencias e interpretaciones” (Abitol y Botero, 2005, p. 138). En esta definición, se entiende que los deseos son “valoraciones de los resultados de las acciones”, que las creencias son “estimaciones de la probabilidad de que una acción conduzca a un resultado” y que las interpretaciones son “valoraciones consideradas independientemente de los resultados” (Abitol y Botero, 2005, p. 138). Por lo anterior, es que al incorporar un parámetro de

¹ Ver Figura 1.1: Acción intencional.

‘utilidad simbólica’ (US) en la función de utilidad esperada, se pueden representar “las interpretaciones del agente sobre la acción misma, dado su contexto cultural”² (Abitol y Botero, 2005, p. 138).

De acuerdo con los autores, se puede relacionar la acción racional con el estudio del poder, pues “tener poder, implica influir en las acciones de los individuos” (Abitol y Botero, 2005, p. 139). Esta influencia puede darse en tres niveles: en la inducción, en el convencimiento y en la persuasión. En el primer nivel, la influencia es dirigida a que un actor desee un resultado específico; mientras que, en el segundo, esta es orientada a que modifique las creencias sobre cómo una acción conduce a un resultado particular. En el tercer nivel, en tanto, se pretende que un actor se identifique con una acción.

Cabe señalar que la TER clásica asume que los individuos cuentan con una capacidad ilimitada para computar las utilidades posibles de todos los resultados – lo que se sabe no es así–. Sin embargo, la TER actual reconoce la racionalidad limitada del ser humano, por lo que se habla más de ‘satisfacción’ que de utilidad en el valor decisional (Abitol y Botero, 2005). Lo anterior deriva en que la unidad de análisis de la TER no es el individuo o el actor en sí mismo, sino que sus acciones.

Del mismo modo, se ha señalado que una de las grandes limitaciones de la TER es que no incluye información sobre la racionalidad de las creencias. No obstante, para superarla, se debe asumir que las creencias del agente tienen el mayor grado de

² Ver Figura 1.2: Acción intencional incluyendo interpretaciones.

plausibilidad posible, que son causadas por la evidencia disponible y, finalmente, que no son provocadas por mera casualidad.

De esta manera, la TER se presenta con el propósito de explicitar las hipótesis sobre los mecanismos causales que operan tras los fenómenos sociales. Esta tarea es realizada descomponiendo las acciones humanas y fenómenos sociales desde los deseos, las creencias y las interpretaciones y entendiendo a las instituciones como aquellas “soluciones compartidas a problemas recurrentes de interacción social” (Abitol y Botero, 2005, p. 142).

Pese a ello, uno de los grandes obstáculos de la TER en este aspecto es la consideración del individuo. En este sentido, la teoría pasa por alto la acción colectiva en la búsqueda de soluciones a los problemas de los bienes disponibles.

2.1.2 El Marco de ADI

El análisis de las instituciones, de los procesos que revisten y su explicación, depende, en gran medida, de las teorías seguidas, los marcos empleados y los modelos propuestos (Ostrom, 2007). Al definir esta investigación desde el enfoque del NI, se optó por la utilización de elementos tanto de la TAC como de la TER en la aplicación del Marco de ADI.

Este marco de análisis, propuesto por Kiser y Ostrom (1983), surge al alero de la EER y fue diseñado originalmente para estudiar el uso de recursos comunes en contextos donde las instituciones afectan el comportamiento de individuos mediante incentivos. Sin embargo, también aporta en la acumulación de conocimiento de estudios empíricos y en la evaluación de esfuerzos de reforma (Ostrom, 2000; Benedetti, 2017). Es en este último aspecto donde este marco resulta de especial utilidad, pues puede aplicarse en el intento de explicar la modificación institucional del matrimonio.

En líneas generales, el Marco de ADI identifica “los tipos más importantes de variables estructurales presentes en cierta medida en todos los arreglos institucionales, pero cuyos valores difieren de un tipo de arreglo institucional a otro” (Ostrom, 2007, p. 29). Por ejemplo, en Chile el matrimonio a nivel conceptual y normativo se define a partir de la Ley N°19.947 que establece la Nueva Ley de Matrimonio Civil, y señala tanto los requisitos de existencia como de validez de este. No obstante, tales arreglos institucionales son diferentes a los que pudiera establecer otro Estado.

El primer paso para entender el Marco de ADI y aplicarlo a un problema de política pública desde una perspectiva institucional es identificar una unidad conceptual, a la que Ostrom denominó ‘arena de acción’. Esto puede ser utilizado para analizar, predecir y explicar el comportamiento de los sujetos dentro en un contexto institucional (Ostrom, 2007). Tal unidad conceptual ha sido incorporada en otras investigaciones con enfoques del nuevo institucionalismo (Hensmans, 2003), pero no para comprender procesos de interacción de actores que resulten en modificaciones legales.

La estructura de una arena de acción puede verse afectada – o condicionados sus resultados– por tres grupos de variables: las reglas usadas por los actores para relacionarse, los atributos del mundo o contexto en el que se desarrollan estas arenas, y los atributos o características de la comunidad en la que cualquier arena se desarrolla (Ostrom, 2005). En este sentido, se entiende por reglas a los acuerdos entre los individuos, siendo “prescripciones que se hacen cumplir sobre qué acciones (o estados del mundo) se requieren, prohíben o permiten” (Ostrom, 2007, p. 39).

Las ‘arenas de acción’, como unidades conceptuales, contienen un conjunto de variables denominadas situación de acción y a los actores de esa situación particular (Ostrom, 2007). La primera corresponde a un concepto que permite “aislar la estructura inmediata que afecta el proceso de interés a los fines de explicar regularidades en las acciones humanas y en los resultados, y potencialmente reformarlos” (Ostrom, 2007, p. 31). Así, para describir la estructura de la situación de acción se suelen utilizar grupos de variables como los participantes, las posiciones a ser ocupadas por ellos y el control que ejercen. También son considerados los resultados y sus conexiones con la acción,

además de los costos y beneficios asignados a ambos. Finalmente, para completar el conjunto, se considera la cantidad de información de disponible.

En cuanto al actor, este puede ser pensado como un sujeto individual o como un grupo que funciona como actor colectivo; mientras que la acción hace referencia, en este enfoque, a “aquellos comportamientos humanos a los cuales el individuo actuante atribuye un significado subjetivo e instrumental” (Ostrom, 2007: 32).

De esta manera, el Marco de ADI es una especie de mapa conceptual de varios niveles (Ostrom, 2007). En estos, dado un contexto general de condiciones, atributos de la comunidad y reglas de uso, se genera una ‘arena de acción’, donde ocurren ‘situaciones de acción’ entre los actores, cuyas interacciones y resultados posteriores pueden ser evaluados o medidos³.

La importancia de una aplicación adecuada del Marco de ADI es que posibilita explorar los procesos de una política pública o de acción de las organizaciones desde una perspectiva institucional. Esto, a partir de las interacciones entre los diferentes actores y los resultados de estas. Además, lo particular de estos procesos es que se considera que las decisiones de cada actor son determinantes en el resultado.

Siguiendo aquello, la mayoría de los enfoques de la elección racional recomiendan “centrarse en los dirigentes de unas pocas instituciones importantes con autoridad formal para tomar decisiones, suponer que estos actores buscan su propio interés

³ Ver Anexo 1 Figura 1.3: Marco para el análisis institucional.

material y agrupar a los actores en categorías institucionales” (Sabatier, 2007, p. 6). En este caso, en lugar de seleccionar dirigentes, se seleccionaron organizaciones. Lo anterior, permite comprender de mejor manera el proceso de las políticas públicas, desde el diseño hasta su implementación.

Para aplicar el Marco de ADI en esta investigación, cabe recordar que la definición de qué es una política pública ha variado en el tiempo, pero generalmente se reconoce el rol protagónico del Estado o del gobierno (Valencia, 2011). Inicialmente, la política pública fue definida como “lo que el Estado hace o deja de hacer” (Jones, 1984) o “todo aquello que los gobiernos deciden hacer o no hacer” (Dye, 1975). Para Wildavsky (1979) sería una “acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma”, a lo que Anderson (1990) agrega la idea de “secuencia intencionada de acción seguida por un actor o conjunto de actores a la hora de tratar con un asunto que los afecta”. Es decir, aunque la política pública puede estudiarse desde su diseño, implementación y resultados obtenidos; la toma de decisiones, las interacciones y los resultados se convierten en ejes de los nuevos análisis.

Desde esta perspectiva, puede considerarse que el envío del proyecto de matrimonio igualitario al Congreso es en sí una decisión de política pública. Pese a lo anterior, el proceso que llevó a tal manifestación de la voluntad gubernamental no es una política pública propiamente tal, pero incluye procesos de decisión e interacción entre actores sociales diferentes del Estado. Por ello, el análisis debe orientarse a explicar ese proceso como el resultado de decisiones e interacciones previas entre diferentes actores sociales, particularmente, de las OSC de la diversidad sexual que han incidido en la política pública: el MOVILH y la Fundación Iguales.

2.2 El MOVILH y la Fundación Iguales como OSC de la diversidad sexual

El ideario colectivo que gira en torno al matrimonio igualitario obedece en gran medida a las actividades y gestiones realizadas por los movimientos de la diversidad sexual (Biglieri, 2013; Corrales, 2015), orientadas a que les sean reconocidos los mismos derechos que al resto de la población.

Tales movimientos se encuentran, de manera genérica, en el marco de las relaciones e interacciones de la sociedad civil (SC). Esta puede definirse como aquella dimensión organizada de la sociedad, entendida a partir de un conjunto de actividades de tipo asociativo, relativamente autónomas en relación con el Estado (Cañizález, 2016), que comprende también a la esfera o el terreno en se reúnen, organizan y movilizan los actores sociales (Cohen y Arato, 2000; García, 2008). Desde una perspectiva weberiana, la sociedad es definida en base a una relación social en que la acción social está basada en la “compensación de intereses por motivos racionales (de fines o de valores) o también en una unión de intereses con igual motivación” (Weber, 1964, p. 33).

Dicho de otro modo, se trata de “un sistema de asociaciones civiles autorreguladas, descentralizadas y voluntarias, basadas en una vida moral y organizadas en forma autónoma del Estado” (Vargas, 2003, p. 527). Con lo anterior, se concluye que la SC se entiende desde la libertad de los individuos, su voluntad y disposición para la autoorganización y la resolución conjunta de problemas que, en general, se vislumbran “frente” al Estado (García, 2008; Zampani, 2003).

Asimismo, las conductas asociativas de la SC se fundamentan en las relaciones entre sus miembros. Estas últimas se caracterizan a partir de relaciones interdependientes e intercambios a partir del desarrollo de nuevas formas de ejercer derechos ciudadanos “que se conquistan a través de luchas políticas y sociales y que definen los derechos civiles que se originan del Estado y cuya burocracia liberal es quien debe garantizarlos” (Vargas, 2003, p. 527). Este rasgo asociativo de la SC permite, a grandes rasgos, el surgimiento de las denominadas ‘organizaciones de la sociedad civil’ (OSC).

En un contexto democrático, plasmado en la participación popular y el sentido de compromiso ciudadano, donde el poder reposa en la voluntad del pueblo, las OSC son una forma de que los sujetos ejercen la ciudadanía, desarrollando sus propios intereses y planteando al Estado sus necesidades (Ariza, 2007; Gorczevski y Müller, 2010; Pinto, 2010). Este tipo de asociaciones revela una capacidad de reivindicar aquellas demandas que, de manera individual, no consideradas previamente por el Estado. Con esto, los movimientos sociales y especialmente las OSC “traen a la opinión pública, al debate público, a la agenda pública de los Estados, distintas problemáticas que, al presentarlas, las tornan públicas” (Zampani, 2003, p. 10). Tal es el caso de los derechos de las personas de la diversidad sexual, pues su reconocimiento en Chile ha sido tardío.

2.2.1 Conceptualizando a las Organizaciones de la Sociedad Civil

Se ha propuesto que los protagonistas de la acción política, en todos los frentes, han sido las OSC, ya que “representan mucho más que el mero agregado de los derechos individuales, y que en realidad simbolizan la construcción de instancias colectivas para la profundización de la participación ciudadana y la generación de lazos comunitarios” (Cañizález, 2016, p. 10). Estas se han convertido en formas concretas de reestructuración social, permitiendo a los individuos relacionarse de modo más eficiente con otros actores sociales y, en particular, con el Estado (Escobar, 2010). Incluso, para la aplicación de políticas sociales, se ha incorporado la noción de interdisciplinariedad por los cambios que las OSC han realizado en términos de participación, expresión y gestión (Ferrer, 2009).

De esta manera, las organizaciones, como parte de la SC, logran ocupar un espacio relevante, ya que son el eje de diversas discusiones (De Piero, 2005). Para algunos autores, su participación es esencial tanto en el diseño como en la realización de políticas sociales (Vergara, 1993). Sin embargo, esta participación se traduce también en disputas entre las mismas organizaciones por ganar en la incidencia en la agenda política (De Piero, 2005).

La mayor dificultad en el estudio de las OSC radica en su definición. Un problema de esta disciplina es precisamente que algunos autores han optado por emplear como sinónimos los términos Tercer Sector, ONG, OSC e, incluso, instituciones (Torres, 2001). Sin embargo, cada concepto tiene su propia identidad que, aunque ligeramente, lo diferencia de los demás.

2.2.1.1 El Tercer Sector

En primer lugar, el término de ‘Tercer Sector’ da por hecho la existencia de otros sectores, constituidos por el Estado y el mercado (Balbis, 2001; Zampani: 2003). En cuanto a su definición, corresponde a “todas esas instituciones que no se encuentran dentro del ámbito del Estado ni son parte del mercado (o sea, que no tienen fines de lucro)” (Zampani, 2003, p. 11). No obstante, muchas veces son influidas o moldeadas por ellos.

A este sector se le atribuye una capacidad mediadora entre los ciudadanos y el Estado, pero “los contactos, vínculos y articulaciones entre los eventuales tres sectores cuestionan e interpelan las fronteras que pretendan marcarse entre unos y otros” (Balbis, 2001, p. 14). Dependiendo de la corriente teórica que se siga, se le otorgará mayor importancia a la creación del capital social y del voluntariado apolítico o a la constitución de sujetos políticos apuntando a la democratización de las sociedades (Zampani, 2003, p. 13).

Para que una organización sea considerada dentro del Tercer Sector requiere de la concurrencia de a lo menos tres elementos: su naturaleza privada, la falta de ánimo de lucro y una orientación social en términos amplios (Zampani, 2003). Así, una definición más completa entiende al Tercer Sector como el “conjunto de organizaciones de la sociedad civil orientadas hacia el bien común, encontrándose en un espacio particular entre el Estado y el mercado, confluyendo en nuevas relaciones entre ellos” (Ferrer, 2009, p. 7).

2.2.1.2 Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

El fenómeno de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) tiene su origen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la que establece el respeto y autonomía de este tipo de organizaciones.

La denominación de ONG indica un “modo de asociación cuya autonomía es generalmente legitimada por dar respuesta a reclamos sociales que las instituciones del Estado no pueden o no quieren asumir” (Alonso Tejada, 2009, p. 52). Es decir, la actuación de estas organizaciones puede ser complementaria o contestataria en relación con las instituciones del Estado, definiendo su asociatividad desde el binomio ‘no gubernamental- no lucrativo’ (Alonso Tejada, 2009). De los elementos antes mencionados, se desprende que la conceptualización de las ONG se concreta desde el ‘no Estado’. Aunque su definición tiene similitudes con el Tercer Sector, existe una relación de género a especie entre estas: las ONG son un tipo de organizaciones pertenecientes al Tercer Sector.

En cuanto al rol de las ONG, este se ha celebrado y cuestionado en diferentes ámbitos. A modo de ejemplo, un criterio positivo se encuentra en la participación en programas de cooperación internacional; mientras que se critica la disputa de espacios con otros actores sociales y políticos frente a Estado (Balbis, 2001). Del mismo modo, se ha explicitado como su objetivo principal la promoción y realización de “proyectos de desarrollo que favorezcan a los sectores más desprotegidos económica y socialmente” (Balbis, 2001, p. 18).

2.2.1.3 Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

La variedad de instituciones que se encuentran dentro de la denominación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) dificulta definir las en un mismo concepto (Ferrer, 2009). En un sentido general, las organizaciones se entienden como “la concreción de un conjunto de acciones colectivas que son emprendidas por grupos de individuos que tienen entre sí intereses comunes con el objetivo de satisfacerlos” (Escobar Delgado, 2010, p. 122).

Por lo anterior, se ha propuesto que las organizaciones deben reunir una serie de características para ser consideradas como OSC: contar con una orgánica propia, estar separadas del estado, no ser lucrativas, ser autogobernadas, voluntarias, no religiosas y no partidistas (Zampani, 2003). Otros autores comparten la idea de definir las OSC basándose en sus características, agregando su capacidad de innovación y de establecimiento de relaciones sociales directas; su estímulo a la participación y al diálogo; su flexibilidad en sus actuaciones, facilidad de adaptación y movilización de recursos y la no burocratización de su personal (Balbis, 2001, 13).

En línea con lo anterior, Ferrer (2009) opta por definir a las OSC como “organizaciones que desarrollan estrategias respaldadas en argumentos de interés público para promover o resistir cambios sociales que, si se implementaran, entrarían en conflicto con los intereses o valores sociales, culturales, políticos o económicos de otros grupos u organizaciones” (p. 7).

2.2.1.4 Las Instituciones

Finalmente, las instituciones se entienden como “restricciones estructurales para el comportamiento individual que surgen como solución a necesidades sociales y económicas” (Eslava, 2010, p. 102). En otras palabras, son “restricciones humanamente ideadas que dan forma a la interacción humana” (North, 1990, p. 3). Por lo anterior, se ha planteado que las instituciones corresponden a estructuras reguladoras y organizativas de la sociedad, que limitan las acciones de los individuos, especialmente desde los principios y valores con los cuales se organizan y coordinan muchas prácticas sociales y culturales (O’Sullivan, 2000).

Desde esa mirada, las instituciones representan las respuestas sociales a conflictos en términos de economía, política y cultura. Ver a las instituciones de esta manera implica reconocer que combinan ciertas características de identificación importantes, que generalmente parecen ser externas al individuo, aunque finalmente resultan ser parte de la estructura misma de la sociedad (O’Sullivan, 2000).

2.2.2 Los roles de las OSC

En los estudios culturales, los roles son “posiciones y patrones de comportamiento socialmente definidos que se caracterizan por conjuntos específicos de reglas, normas y expectativas que sirven para orientar y regular la interacción, conducta y prácticas de las personas en situaciones sociales” (Saunders, 2000, p. 270). En otras palabras, se refieren tanto a las acciones como las interacciones que los sujetos pueden realizar en diferentes contextos en una sociedad.

Es preciso señalar que suele cuestionarse el uso del concepto ‘rol’ en las investigaciones, pues se argumenta que posee un escaso valor analítico y carece de poder explicativo. Esto, porque usualmente, se “asume una visión estática, consensuada, sobredeterminante y demasiado simplificada de las relaciones sociales, descuidando tanto a los individuos como a las estructuras de poder y desigualdad” (Saunders, 2000, p. 271).

Pese a lo anterior, en este estudio se pretende comprender el concepto de rol a partir de la definición de los actores involucrados, sus interacciones, el contexto en que ocurren y los resultados. Así, el rol se asume como un patrón de interacciones y resultados que no pueden ser establecidos *a priori*, sino que una vez concluida la investigación.

2.2.3 Las OSC de la diversidad sexual: MOVILH y Fundación Iguales

Los contextos en los que se han desarrollado las OSC han sido múltiples. Han dejado atrás los meros reclamos y discursos de las luchas sindicales del siglo XX, ampliando su eje a otras áreas desde la subjetividad, como la discapacidad, el género, nuevas identidades o cuestiones indígenas (De Piero, 2005).

Algunas de estas OSC se han dedicado a la reivindicación de los derechos de las personas LGBT. En el caso chileno esto “se manifiesta desde la fundación de organizaciones de la sociedad civil que han asumido el rol de visibilizar y representar los intereses del mundo homosexual ante las autoridades” (Muñoz, 2011, pp. 13-14). Con este discurso, las OSC de la diversidad sexual se han ocupado de la representación de la comunidad LGBT. Entre los aportes más significativos que implicaron reformas legales se encuentran la despenalización de la sodomía; la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación; la Ley N°20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil; y la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Un aspecto por destacar en la labor realizada por las OSC de la diversidad sexual en Chile son las agendas que cada una decidió levantar. Por ejemplo, el MOVILH tuvo sus orígenes en la discusión para despenalizar la sodomía; por su parte, Acción Gay se ha ocupado por el tema del VIH/SIDA; en tanto, la Organización Trans Diversidades se orienta hacia la defensa y promoción de las diversidades trans; mientras que la Fundación Iguales nació con el fin de regular las uniones civiles entre personas del mismo sexo. Es preciso destacar que, aunque estas organizaciones levantaron consignas propias en su momento, los temas que han decidido levantar han ido variando con el tiempo. Las causas de las que se han hecho parte les han permitido no solo

permanecer en el tiempo, sino que mantener una cierta representatividad respecto de los derechos y las necesidades de la diversidad sexual.

Respecto de la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa, tanto el MOVILH como la Fundación Iguales han permitido que este sea valorado como una política pública necesaria de ser discutida. Lo anterior, debido a que han logrado una conexión sentimental con la ciudadanía y que además se establezcan fuertes conexiones con partidos políticos a nivel nacional (Corrales, 2015). Incluso, han conseguido que el tema del matrimonio igualitario haya sido considerado en los medios de comunicación (Pecheny y de la Dehesa, 2010). De este modo, el esfuerzo realizado en reconocer al matrimonio igualitario como una institución necesaria, ha instalado al MOVILH y la Fundación Iguales en el eje de la discusión.

Respecto a su origen y aportes, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) surgió en el año 1991 como la primera organización de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de Chile. Esto ocurre en un contexto en que la homosexualidad se encontraba tipificada como delito⁴, donde sus fundadores establecieron como objetivos principales visibilizar la realidad de la comunidad LGBT en los espacios públicos y privados y diseñar acciones orientadas a erradicar la violación a los derechos humanos de las minorías sexuales, entre otros (MOVILH, s.f.).

⁴ En palabras de Javier Couso (2012), “si bien, durante las décadas que precedieron a la abolición del delito de sodomía fue rara vez perseguido por las autoridades, el hecho de que se mantuviera en el Código Penal cumplía la ‘función latente’ –como diría Robert Merton– de condenar socialmente a los homosexuales” (p. 194).

Por su parte, la Fundación Iguales es una OSC fundada el 6 de junio de 2011 por el escritor Pablo Simonetti, el ingeniero Luis Larraín y el abogado Antonio Bascuñán. El objetivo de su establecimiento era “crear una institución que trabajara en pos de la igualdad de derechos y la no discriminación de la diversidad sexual” (Fundación Iguales, s.f. a). De todos modos, es necesario indicar que la aparición de esta organización se da en un contexto de apertura social al tema del respeto a los derechos de la diversidad sexual, mayor que al ocurrido durante las décadas anteriores (Muñoz, 2011).

Al igual que las ONG, las OSC definen su identidad en relación con el Estado: como rostro social de reformas, acompañándolas como proyecto; o demandando al Estado por abandonar su lugar (De Piero, 2005). Como se evidenciará más adelante, el MOVILH y la Fundación Iguales participaron de ambos escenarios.

2.2.3.1 El MOVILH y la judicialización del matrimonio igualitario

En el proceso de lograr que el matrimonio igualitario fuera planteado en la comunidad político-legislativa, el MOVILH ha tenido un rol protagónico. En tiempos en los que aún no era aprobado el Acuerdo de Unión Civil, proponer que el Estado chileno no respetaba los derechos fundamentales contenidos en tratados internacionales implicó que la atención de otros actores sociales se centrara en esta problemática.

El 23 de septiembre de 2010 se fija como hito en la discusión. En ese entonces, el MOVILH junto a tres parejas conformadas por personas del mismo sexo iniciaron un proceso judicial en los tribunales chilenos. Esto, debido a que les fueron negadas la posibilidad de contraer matrimonio a la pareja conformada por César Peralta Wetzel y Hans Arias Montero; y de reconocer los matrimonios celebrados válidamente en el extranjero de Víctor Arce García con José Miguel Lillo Isla y de Stephane Abran con José Manuel Monardes Godoy (Muñoz, 2013). En la demanda, se denunció el actuar de la funcionaria del Servicio de Registro Civil, Juana Soto Silva, por no llevar a cabo dichas solicitudes.

El caso fue presentado en los tribunales civiles de Santiago y posteriormente elevado a la Corte de Apelaciones por resultar una sentencia desfavorable. La defensa de Juana Soto apuntaba a que la legislación chilena simplemente no contemplaba la unión entre personas del mismo sexo; sino que, por el contrario, establece como requisito que este acto sea celebrado entre un hombre y una mujer.

El entonces presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Manuel Muñoz Prado, presentó una consulta al Tribunal Constitucional respecto de la inaplicabilidad

del artículo 102 del Código Civil, el cual dispone que “el matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”. El argumento esgrimido aludía a que la aplicación de la norma constituía un atentado al derecho de igualdad, consagrado en el N°2 del artículo 19 de la Constitución Política de la República. Por lo tanto, sería un acto arbitrario el impedir la celebración de un matrimonio, o la inscripción de un matrimonio válidamente celebrado en el extranjero, entre dos personas del mismo sexo.

Aunque la resolución del Tribunal Constitucional rechazó la acción, el voto disidente del ministro Hernán Vodanovic Schnake justificó una visión diferente. A su criterio, el artículo 102 debiera ser declarado inconstitucional, subrayando que la privación de la posibilidad de acceder a la institución matrimonial a las parejas conformadas por personas del mismo sexo es negarles la dignidad y el trato deferente que la Constitución le reconoce a toda persona. El ministro explica que no se debiera impedir a las parejas conformadas por personas del mismo sexo el acceso a una institución “considerada socialmente indispensable para el pleno desarrollo de una vida buena” y que privar dicha posibilidad “implica desconocer toda dimensión pública a la relación construida por los miembros de la pareja”. De todos modos, del fallo se recoge la opinión general apuntando a que la regulación del matrimonio le corresponde íntegramente al legislador, quedando abierta la posibilidad de ser incorporado en el ordenamiento jurídico chileno (Muñoz, 2013).

Ante el resultado de las acciones intentadas, y agotadas las instancias que las leyes chilenas permitían, las tres parejas junto al MOVILH presentaron una denuncia en

contra del Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El escrito, presentado el 15 de mayo de 2012, sostenía que Chile infringió lo contenido en los artículos 1.1, 2, 12, 17 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sin embargo, antes de que se dictara una sentencia, las partes involucradas exploraron la posibilidad de alcanzar un Acuerdo de Solución Amistosa. Esto llevó a que el 25 de noviembre de 2014 reunieran para concretar el acuerdo. El Estado chileno finalmente se comprometió a adoptar una serie de medidas a favor de la diversidad sexual. Entre ellas, el impulsar un proceso de discusión pública en torno al matrimonio igualitario, que involucre a la sociedad civil y a representantes del Gobierno; ingresar a tramitación legislativa un proyecto de ley de matrimonio igualitario; y adoptar las medidas necesarias para impulsar la iniciativa del matrimonio igualitario como un asunto que constituye un interés legítimo en una sociedad democrática e inclusiva.

2.2.3.2 *La Fundación Iguales y el proyecto de matrimonio igualitario*

Aunque en años anteriores algunos miembros de la comunidad político-legislativa mostraron interés en legislar el matrimonio entre personas del mismo sexo y enviaron proyectos con ese fin⁵, ninguno consideró aspectos relativos a la filiación. Por este motivo, más que entenderse como proyectos de matrimonio igualitario, en realidad se entienden como proyectos de regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo (Muñoz, 2013).

Por este motivo, durante el año 2016 los representantes de la Fundación Iguales, en convenio con la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, redactaron el primer proyecto de matrimonio igualitario en Chile que contemplaba filiación. Dicho proyecto fue entregado a la presidenta de ese entonces, Michelle Bachelet (Fundación Iguales, s.f. b).

Entre las modificaciones que proponía dicho proyecto, se encontraban cambios al Código Civil y a la Ley N°19.947, a efectos de dar acceso a las parejas conformadas por personas del mismo sexo al estatuto matrimonial. De la misma manera, se buscaba adecuar un conjunto de disposiciones legales que tenían efectos para los cónyuges (Boletín 11.422-07, 2017).

⁵ En el año 2008 se presentó el primer proyecto de matrimonio igualitario en la Cámara de Diputados; en el 2010 se promovió un segundo proyecto, esta vez con origen en el Senado; y finalmente en el año 2014, cuyo origen también corresponde a la Cámara de Diputados.

Además, el proyecto contemplaba dos artículos transitorios relativos al acceso al régimen de sociedad conyugal, una vez efectuadas las adecuaciones a este régimen; y un periodo de vacancia de la ley, “a efectos de poder realizar las adecuaciones y capacitaciones que las instituciones públicas requieran para implementar las nuevas disposiciones” (Boletín 11.422-07, 2017).

Para el 28 de agosto de 2017, la presidenta Michelle Bachelet firmó el envío del proyecto de matrimonio igualitario y el 5 de septiembre del mismo año ingresó al Congreso, a través de la comisión de Constitución del Senado. Con esto quedaba incorporado formalmente en la agenda legislativa chilena la discusión del matrimonio igualitario

2.3 La institucionalidad del matrimonio

Aunque el concepto de institución presenta gran importancia, no se ha garantizado su uso adecuado, pues “algunos especialistas recurren al término institución sólo para referirse a asociaciones particularmente grandes o importantes” (Jepperson, 2001, p. 193). Según Albuquerque (2002), esto sería reflejo del desarrollo neoinstitucionalista, pero que más allá de las interpretaciones, su fundamento está en la noción de ‘regla’, presente en las diversas corrientes (p. 35). Al entender el matrimonio como institución, se consigna este primer enfoque.

Según Albuquerque (2002), desde una perspectiva neoinstitucional, puede establecerse la existencia de tres pilares:

- Pilar regulativo. Se puede asociar con el NIE, ya que hace referencia a los “aspectos regulativos de las instituciones: las instituciones restringen y regularizan la conducta” (Scott, 1995, p. 35). En el caso del matrimonio, este pilar se explica desde lo que la ley establece como requisitos, derechos y obligaciones que emanan de la institución.
- Pilar normativo. Se asocia con el NIP, puesto que pone el énfasis “sobre reglas normativas que introducen una dimensión prescriptiva, evaluativa y obligatoria dentro de la vida social” (Scott, 1995, p. 37). De esta manera los sistemas normativos guían la acción a través de los valores y normas que los conforman (Scott, 1995). Esto corresponde a la conducta esperada a raíz de la institución matrimonial, en términos de normas sociales.
- Pilar cognitivo. Este puede ser asociado tanto con el NIP como con el NIS pues “acentúa la centralidad de los elementos cognitivos de las instituciones: las reglas

que constituyen la naturaleza de la realidad y el marco a través del cual el significado se construye” (Scott, 1995, p. 40). Este aspecto se explica en el concepto social de lo que se entiende por matrimonio y el estatus que otorga frente a otras personas.

Albuquerque (2002) plantea que el pilar normativo se empieza a alejar de la definición restringida de la conducta racional, porque la elección es estructurada por marcos valorativos y normativos mediados socialmente (Scott, 1995). Lo anterior se explica debido a que los actores no se constituyen en función de sus intereses individuales, sino que en función de sus roles e identidades (Albuquerque, 2002, p. 35). Así, las instituciones pueden entenderse como normas formales e informales: las primeras, caracterizadas por las leyes o normas positivas; y las segundas, como reglas en uso, basadas en la costumbre y los modos de proceder (Ostrom, 1991; North, 1990).

En el caso del matrimonio, la doctrina nacional lo ha entendido tanto una institución como un contrato. Aunque el Código Civil chileno prescribe en su artículo 102 que el matrimonio es un contrato, por concebirse como un acuerdo de voluntades y el cumplimiento de ciertos requisitos, el aspecto institucional se mantiene presente.

Como se señaló anteriormente, el matrimonio en Chile se define como “un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear, y de auxiliarse mutuamente”. Este concepto recoge no solo la concepción institucional que el legislador estimó conveniente explicitar, sino que también incluyó los requisitos y fines que de esta unión se esperan. En este sentido, expresamente “lo limita a sólo dos contrayentes, que han de ser biológicamente hombre y mujer y que deben considerar, entre los fines de tal unión, la de procrear” (Vivanco, 2012, p. 86).

La restricción antes señalada obedece, en gran medida, al ideal de familia que se venía construyendo en el mundo occidental desde la Edad Media (Arancibia y Cornejo, 2014). Aunque inicialmente el matrimonio se encontraba regulado por el derecho canónico, posteriormente fue incorporado en el ámbito civil, “privando a las autoridades eclesiásticas de una potestad que venían ejerciendo casi sin contrapesos desde la Edad Media” (Arancibia y Cornejo, 2014, p. 280).

Con la separación de las instituciones matrimoniales – civil y canónica – comienzan a surgir nuevas formas de entender también qué es familia y cómo podía protegerse. Del mismo modo, y como reflejo de la realidad social, el aspecto regulador de las relaciones familiares también fue modificado.

2.3.1 El matrimonio y la protección de la familia

La aprobación de la primera ley de matrimonio civil en el año 1884 fue el inicio de una serie de cambios en torno a la institución de la familia. No obstante, aunque la protección jurídica estaría dada a las parejas que contrajesen matrimonio ante el oficial del registro civil, la ley continuaría la tradición canónica respecto del contenido de la institución (Arancibia y Cornejo, 2014; Espinoza, 2015; Díez, 2018).

Con el paso de los años, la aprobación de nuevos cuerpos legales y su incorporación en el ordenamiento jurídico chileno permitieron, entre otros efectos, mejorar la posición de los hijos nacidos fuera del matrimonio e igualar la condición de los cónyuges. La protección de la familia se justifica, para la doctrina, al explicitar los fines del vínculo matrimonial: la procreación, la convivencia y el auxilio mutuo. Por lo anterior, se ha planteado que el matrimonio es una manifestación jurídica de la necesidad de proteger a la familia tradicionalmente concebida desde uno de los requisitos de su esencia: la diferencia de sexo entre los contrayentes.

Es importante recalcar que en ningún cuerpo legal se define familia. En este aspecto, solo se han concebido parámetros en torno al rol articulador de la familia en la sociedad y quienes la componen. Todo ello derivado del alcance de la institución matrimonial.

Así, en el derecho chileno, la Constitución Política de la República consigna en el inciso segundo del artículo 1 que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad” (Muñoz, 2013, p. 9). Del mismo modo, prescribe en su inciso final que es deber del Estado protegerla y propender a su fortalecimiento (Truffello, 2018). Incluso el Tribunal Constitucional se ha pronunciado respecto a la relación existente entre el

matrimonio y la familia, señalando que el “modelo de matrimonio heterosexual y monogámico consagrado en la legislación es compatible con la idea de familia como núcleo fundamental de la sociedad, aunque no descarta que otras formas de matrimonio sean igualmente compatibles” (Truffello, 2018, p. 4).

En cuanto al Código Civil, el artículo 815 expresa de manera sucinta que se entiende por familia la que comprende al cónyuge y los hijos. Esta definición, limitada en su alcance, vio modificaciones posteriores con la entrada en vigor de nuevos cuerpos legales que más adelante serán comentados.

Por su parte, el derecho internacional, especialmente en los tratados internacionales que versan sobre derechos humanos, se contemplan diversas disposiciones orientadas hacia la protección de la familia. Al igual que ocurre con las normas nacionales, no se entrega un concepto unívoco de esta.

La Convención Americana de Derechos Humanos reconoce en el artículo 17 que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos recoge tal concepción en su artículo 16 N°3.

Aunque la protección de la familia se propone como elemento natural y fundamental del Estado, su evolución ha permitido incluir nuevas nociones de esta, pasando de ser considerada “como una institución fundada exclusivamente en la existencia del vínculo matrimonial (...) a constituir un espacio definido por la existencia de vínculos de afectividad y solidaridad entre sus miembros” (Arancibia y Cornejo, 2014, p. 283).

Con la promulgación de la Ley N°19.947 del año 2004, queda de manifiesto el énfasis que se da a los elementos asociativos del matrimonio y a la individualidad de los cónyuges. Este cuerpo legal recoge el aspecto simbólico que la institución matrimonial representa frente a la sociedad, definiendo su estatus familiar, y otorga la posibilidad de formar un proyecto de vida en común protegido por el ordenamiento jurídico nacional (Arancibia y Cornejo, 2014; Vivanco, 2012). Incluso, en esta norma el legislador privilegia el matrimonio como institución generadora de la familia, aunque no le considera una fuente exclusiva (Vivanco, 2012).

Al reconocer nuevas formas y fuentes de familia, el matrimonio sigue constituyendo una institución contractual que protege a los individuos que la conforman (Farías, 2016). Sin embargo, pese a los cambios sociales y legales ocurridos, el concepto de matrimonio continúa excluyendo de forma deliberada a las parejas conformadas entre personas del mismo sexo.

2.3.2 La concepción discriminatoria del matrimonio

La definición de matrimonio contenida en el Código Civil plantea dos elementos que son de carácter discriminatorio. Por una parte, señala que los contrayentes deben ser biológicamente un hombre y una mujer y, por otra, establece entre sus fines el de la procreación (Vivanco, 2012).

En la práctica, la procreación no constituye un impedimento para la celebración del matrimonio (Muñoz, 2013). Es decir, se ha aceptado que las parejas que no quieran o no puedan tener hijos accedan igualmente a la institución matrimonial. En cambio, la exigencia de la diferencia de sexo biológico ha prevalecido, reflejando una exclusión directa al reconocimiento legal de las relaciones afectivas entre personas del mismo sexo (Díez, 2018).

Así, al considerar que las parejas homoafectivas no tienen el derecho a contraer matrimonio, se expone que el principio constitucional de igualdad estaría siendo vulnerado. El argumento toma de base que la Ley N°19.947 contempla en su artículo 2 que “la facultad de contraer matrimonio es un derecho esencial inherente a la persona humana, si se tiene edad para ello” y que tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, vigentes en Chile, reconocen el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio (Vivanco, 2012). En otras palabras, se sostiene que el derecho lo tienen hombres y mujeres, independiente de su orientación sexual.

En este sentido, el principio de igualdad se sustenta no solo en consagrar un trato no discriminatorio, sino que también en que todas las personas tengan la posibilidad de

ejercer los mismos derechos y acceder a las mismas instituciones. Por ello, tanto la Constitución Política de la República, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos contienen normas que contemplan este principio fundamental de derechos humanos.

El artículo 1 de la Carta Fundamental chilena señala en su inciso primero que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Nogueira, 2006, p. 63), desprendiéndose un intento por reconocer la igualdad isonómica de las personas. Es por ello que debiera otorgárseles los mismos grados de dignidad y derechos que de la misma deriven (Pinto, 2010). Misma concepción se encuentra contenida en el articulado de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El reconocimiento nacional e internacional respecto a la igualdad de la ley y la igual protección de la ley deben ser entendidas por cuanto se consigna la titularidad de toda persona a la igualdad, “que implica el derecho a no ser discriminado por razones de carácter subjetivo u otras que resulten jurídicamente relevantes” (Nogueira, 2006, p. 63).

Pese a ello, aunque el artículo 19 N°2 de la Constitución garantiza la igualdad ante la ley, según Muñoz (2018):

La orientación sexual ha constituido históricamente un motivo que ha suscitado la persecución y la discriminación de manera similar a como otros grupos discriminados, a los cuales también se les negaba la posibilidad de contraer matrimonio en plenitud e igualdad. (p. 18)

Con la dictación de la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación, se intentó evitar que este tipo de situaciones ocurriera. La norma prescribe que se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. En particular, cuando la discriminación se funde, entre otras causas, en el sexo, la orientación sexual o la identidad de género de la persona. Por este motivo, la regulación de la institución matrimonial en Chile se encontraría “en oposición a la justicia, siendo inconstitucional y contraria a los derechos humanos” (Nogueira, 2006, p. 69).

La importancia de esta ley radica en que incorporó expresamente la orientación sexual como una ‘categoría sospechosa’ de ser utilizada como una forma irracional o injustificada de establecer diferencias entre los individuos (Díez, 2018). Del mismo modo, incorpora un mecanismo procesal para combatir actos de discriminación arbitraria, establece una obligación de prevención y crea una agravante penal en casos de perpetrarse crímenes de odio en contra de una serie de grupos, incluidos los homosexuales (Couso, 2012).

De la interpretación del artículo 1 N°1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también se desprende dicha idea. Esto se evidencia al consignar que los Estados parte de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades contenidos en ella, garantizando su ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción, “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones

políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Es en la frase ‘o de cualquier otra índole’ que quedaría contenida la salvaguarda hacia la prohibición de discriminar arbitrariamente por cualquiera causal, aun cuando no se encuentre contenida explícitamente en la enumeración.

De esta manera, al analizar la normativa, tanto el Código Civil como la Ley N°19.497 contendrían la positivización de una concepción discriminatoria del matrimonio. Esto, ya que ambos cuerpos legales excluyen a las parejas conformadas por personas del mismo sexo a ejercer el derecho a contraer matrimonio. Con esto en cuenta, aparece la necesidad jurídica de legislar y proteger dicha realidad, pese a la existencia de sectores que abiertamente rechazaban tal requerimiento.

2.3.3 El Acuerdo de Unión Civil como respuesta legislativa

Durante largo tiempo “las relaciones al margen del matrimonio no representaron interés, incluso este tipo de relaciones fueron castigadas, considerándose ilícitas” (Espinoza, 2015, p. 107). No obstante, los altos índices de personas que convivían sin una protección de la ley incidieron, junto con las OSC de la diversidad sexual, en que la comunidad político-legislativa favoreciera proyectos legislativos orientados a la regulación de las uniones de hecho (Espinoza, 2015). Asimismo, entendiendo que la institucionalidad matrimonial excluía a las parejas homosexuales, el foco de estos estatutos era “asimilar las uniones de hecho a la estructura del régimen matrimonial” (Espinoza, 2015, p. 108). Esto entregó una solución intermedia a la “desprotección en que viven las parejas conformadas por personas del mismo sexo enfocándose en las aristas patrimoniales de esta situación” (Muñoz, 2011, p. 22).

En el caso chileno, desde el año 2009 se presentaron una serie de proyectos para regular este tipo de uniones (Quintana, 2015). Sin embargo, no es sino hasta el 13 de abril del año 2015 que se promulga la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil (AUC) (Quintana, 2015). Dicho cuerpo legal define en su primer artículo al AUC como “un contrato celebrado entre dos personas que comparten un hogar, con el propósito de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común, de carácter estable y permanente”.

La norma implicaría, entonces, que el requisito de diferencia de sexo de la pareja, que se daba en el matrimonio, no es procedente en esta nueva institución. Incluso, la Ley N°20.830 reconoce en Chile los acuerdos de uniones civiles o contratos equivalentes celebrados en el extranjero, no constitutivos de matrimonio, “que regulen

la vida afectiva en común de dos personas del mismo o de distinto sexo” (Quintana, 2015, p. 128). Esto, siempre y cuando se encuentren sujetos a registro en el país de celebración, hayan dado cumplimiento a los requisitos de forma y fondo de la legislación extranjera, y se inscriban en el registro especial de Acuerdo de Unión Civil.

Además, “la celebración del AUC confiere el estado civil de conviviente civil y genera parentesco por afinidad entre el conviviente civil y los consanguíneos de la persona con la que está unida por AUC” (Truffello, 2018, p. 5). Mismo efecto que se contiene en la norma que regula el matrimonio civil. En otras palabras, el conviviente civil es equiparado al cónyuge respecto a diversos efectos jurídicos que recaen sobre estos últimos, aplicándosele al conviviente civil lo que otras leyes o reglamentos dispongan para el cónyuge.

Sin embargo, el matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado válidamente en el extranjero es reconocido en Chile como Acuerdo de Unión Civil (Quintana, 2015). Es decir, prevalece la discriminación a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, por cuanto la institución matrimonial – en sus pilares regulativo, normativo y cognitivo – continúa reservada para las parejas heterosexuales.

2.4 El matrimonio igualitario como proceso ideológico y de establecimiento de agenda

En una sociedad democrática, el respeto a los derechos esenciales que emanan de la dignidad humana supone ser una garantía para todas las personas. En este sentido, el acceso a las mismas instituciones, con los mismos nombres, derechos y obligaciones se entienden como parte del deber estatal.

El principio fundamental contenido en el matrimonio igualitario es, como su nombre lo indica, la igualdad. Esta es la razón por la que el proyecto que busca la modificación institucional matrimonial se define como ‘matrimonio igualitario’ (Pinto, 2010). Un aspecto relevante en torno a este proyecto es que su aprobación implicaría la desaparición de dicho concepto. Lo anterior se explica por cuanto las disposiciones que contiene el proyecto mismo solo modifican cuerpos legales para que todas las personas, independiente de su orientación sexual, puedan acceder a la misma institución matrimonial.

Aunque gran parte de la discusión se ha centrado en el aspecto conceptual que envuelve al matrimonio igualitario, no se debe olvidar que existen elementos legales, culturales y comunicacionales implicados en el proceso. Para que este proyecto haya sido incorporado en la agenda legislativa chilena, la labor de las OSC de la diversidad sexual, MOVILH y Fundación Iguales, fue decisiva.

2.4.1 La conceptualización ideológica en torno al matrimonio

La posibilidad de organización y de movilización de los actores sociales, especialmente de las OSC, es posible gracias al lenguaje. Es a través de esta relación entre significado y significante que se genera una interconexión entre las instituciones: ninguna institución opera aislada de otras ni tampoco fuera del contexto social (O'Sullivan, 2000).

Bajo esta perspectiva, el análisis de la relación entre el significante y el significado ha sido planteada en dos esferas, que pueden ser transpuestas en dos niveles: el contenido manifiesto y el latente (Larraín, 1979). Por una parte, el contenido manifiesto corresponde a un nivel denotativo, entendido como la relación objetiva entre el signo y su referente en la realidad, exento de cargas valóricas y análogo al discurso (Larraín, 1979). Mientras que, en el segundo nivel de significación, se encuentra el aspecto connotativo o latente, donde se mezcla el significado con elementos culturales propios del contexto (Fiske, 2000). La relación entre ambos niveles ocurre de manera simultánea en las interacciones sociales, especialmente en el connotativo. Es en esta esfera que, unida a las prácticas culturales, se ha desarrollado el estudio de la ideología.

Entendida como “una especie de estructura secreta en todo discurso” (Larraín, 1979, p. 133), la ideología se presenta como “un método de estudio de las estructuras mentales y de las representaciones que realizan los actores socio-políticos” (Rodríguez-Zamora, 2004, p. 156). De esta manera, es posible relacionar la ideología con el pilar cognitivo propuesto por Scott (1995). Esto, debido a que, desde la perspectiva institucional, los marcos culturales explican la carga ideológica tanto en el matrimonio actualmente institucionalizado como en el matrimonio igualitario.

Inicialmente, los proyectos de ley que pretendían reformar la institución matrimonial – y regular las uniones entre parejas conformadas por personas del mismo sexo – hacían alusión al ‘matrimonio homosexual’. Con el tiempo, el concepto fue reformulado y comenzó a hablarse de ‘matrimonio igualitario’ (Biglieri, 2013). Dicho cambio significó, también, una variación en cómo la ciudadanía miraba este tipo de relaciones.

Por lo anterior, la diferencia entre matrimonio igualitario, matrimonio entre personas del mismo sexo y matrimonio homosexual, es doctrinal y, especialmente, ideológico. El primero apunta a una reivindicación política planteada desde los movimientos y organizaciones de la diversidad sexual. El segundo, corresponde a una conceptualización que puede entenderse como neutral en los estudios políticos. Finalmente, cuando se habla de ‘matrimonio homosexual’, responde a una categorización hecha por quienes rechazan este tipo de uniones (Farías, 2016). Sin embargo, cada una refleja un ideario particular respecto a ese tipo de vínculos, ya sea desde la necesidad de contar con una misma institución para todas las personas; o bien, proponiendo instituciones diferentes por temas de género u orientación sexual.

Por este motivo, la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena se explica desde lo que se ha denominado proceso de institucionalización. Este corresponde a una serie de acciones a través de las cuales los actores, a nivel individual, transmiten aquello definido socialmente como real. Al mismo tiempo, el significado de un acto se puede definir como una parte dada por hecho de esta realidad social (Zucker, 2001; Albuquerque, 2002).

Junto con el cambio en la significación que se le ha dado al matrimonio igualitario, también ha variado la forma en que se discute. Si el matrimonio homosexual significó, ideológicamente, conseguir la regulación de uniones moralmente incorrectas; el matrimonio igualitario se presenta como un reconocimiento de derechos y nuevas formas de entender la familia (Pecheny y de la Dehesa, 2010; Vespucci, 2014). De esta forma, el MOVILH y la Fundación Iguales no solo instalaron una ideología diferente en torno a este tipo de uniones, sino que en el proceso también incidieron en que fuera parte de la agenda de otros actores sociales.

2.4.2 El establecimiento de la agenda del matrimonio igualitario

El concepto de establecimiento de la agenda posee múltiples definiciones. Su desarrollo depende, especialmente, de la disciplina en la que se encuentre alojado. Además, los adjetivos que la acompañen son determinados según los énfasis que cada autor decide otorgarle (Alzate y Romo, 2017).

En el área de las comunicaciones, el estudio del establecimiento de la agenda es explicado desde la Teoría de la *Agenda-Setting*. La primera investigación en este campo fue realizada por McCombs y Shaw (1972), quienes analizaron la elección presidencial estadounidense de 1968 para indagar en la existencia de una relación entre los temas que eran prioritarios para los medios de comunicación y aquellos que eran considerados por la audiencia (McCombs y Valenzuela, 2007). Su descubrimiento fue que aquellos tópicos considerados ‘importantes’ para la opinión pública, coincidían con la prominencia o relevancia que los medios de comunicación le otorgaban. En otras palabras, revela la importancia relativa de un tema en la agenda de un actor social determinado, explicando en un primer nivel las relaciones que puedan existir entre las agendas de los diferentes actores (Soroka, 2002).

Por su parte, para la ciencia política, la formación de la agenda y la definición de los problemas públicos han sido señalados como parte del proceso de políticas públicas (Casar y Maldonado, 2008). La idea de formación de la agenda en esta disciplina corresponde “al proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública” (Elder y Cobb, 1993, p. 77). De esta manera, los problemas públicos son abordados como “un conjunto de ideas, valores y percepciones empaquetados y presentados como

susceptibles de atención gubernamental” (Casar y Maldonado, 2008, p. 3). Esta relación entre los problemas, decididos por la ciudadanía, y la definición de la agenda, determinada por los gobiernos, muestra el aspecto más general de lo que se entiende por establecimiento de la agenda. Sin embargo, tal orientación se limita a mostrar solo un aspecto de la teoría, pasando por alto los papeles que interpretan otros actores sociales.

La perspectiva institucional sostiene que, para que un asunto se convierta en parte de la agenda, “es necesario que aquellos actores con capacidad de tomar decisiones identifiquen un problema y lo posicionen en su mapa de preocupaciones y acciones” (Casar y Maldonado, 2008, p. 9). Desde este enfoque, la institucionalidad vigente es la que define qué actores tienen esa capacidad y cuál es la vía que debe seguirse para que esa propuesta se transforme en una política pública. Además, se propone que, a partir de las agendas formuladas por los actores políticos y sociales, se revelan concepciones de sociedad que estos esperan convertir en leyes y políticas públicas.

Casar y Maldonado (2008) proponen que, en las investigaciones relacionadas con el establecimiento de la agenda, normalmente se habla de cuatro tipos de *Agenda-Setting*: la pública, la de los medios, la política y la gubernamental. Cada una de estas tiene objetivos, actores, reglas y contextos temporales diferentes, pero están en constante interacción (Casar y Maldonado, 2008). La clasificación de la agenda, más que una realidad material, corresponde entonces a una distinción conceptual.

Así, la agenda pública se define a partir del conjunto de temas que la ciudadanía y otros actores sociales, incluyendo a las OSC, buscan posicionar “para ser considerados como susceptibles de atención por parte de sus representantes” (Casar y Maldonado,

2008, p. 10). Por otro lado, la de los medios corresponde a aquellos temas que, cumpliendo con los criterios de noticiabilidad, son comunicados a las audiencias.

En tanto, la agenda política – llamada también legislativa – está conformada por aquellos “temas que alcanzan prioridad en el debate y la acción de aquellos actores políticos que por su posición (...) tienen capacidad para impulsarlas” (Casar y Maldonado 2008, p. 10). Finalmente, la agenda gubernamental se explica a partir de las prioridades que un gobierno plantea como proyecto “y que busca materializar a lo largo de su mandato” (Casar y Maldonado, 2008, p.10). Estas últimas agendas son las que definen, a grandes rasgos, aquellas materias que pueden llegar a convertirse en leyes o políticas públicas.

Es preciso destacar que, si bien el matrimonio igualitario fue incorporado en la agenda legislativa como proyecto de ley mediante un mensaje presidencial, el proceso de establecimiento del tema y de incidencia fue realizado, principalmente, desde las OSC de la diversidad sexual.

2.4.3 La incidencia de las OSC en el establecimiento de la agenda

En las relaciones de la SC, son los sujetos, a nivel individual y colectivo, quienes levantan ciertas consignas para ser incorporadas en las agendas de otros actores sociales (Lewis y Gosset, 2008). De esta manera, las acciones e interacciones de las OSC de la diversidad sexual, particularmente el MOVILH y la Fundación Iguales, fueron fundamentales en el establecimiento de la agenda del matrimonio igualitario y, especialmente, en la incorporación de este en las agendas de otros actores sociales.

Se ha establecido que la agenda del matrimonio igualitario tiene su origen en el MOVILH y la Fundación Iguales. No obstante, al no contar con la capacidad para reformar la institucionalidad, sus acciones e interacciones se dirigieron a que el tema fuera incorporado en quienes sí la tenían: la comunidad político-legislativa. Sin embargo, para llegar a esos actores, se debía alcanzar una cierta prominencia en el contexto social, pues como no se trata de un problema que afecte a la mayoría de la población, su formulación debía apuntar hacia la sensibilización de los actores sociales involucrados.

Para dar respuesta a esta interrogante, se analizarán los contextos de interacción de las OSC a través del Marco de ADI. Con esto, se pretende comprender de mejor manera el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

2.5 Revisión de conceptos de la investigación

Para esta investigación, se emplearon los siguientes conceptos:

- Marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI). Especie de mapa conceptual de varios niveles, en los que, dado un contexto general de condiciones, atributos de la comunidad y reglas de uso, se genera una ‘arena de acción’, donde ocurren ‘situaciones de acción’ entre los actores, cuyas interacciones y resultados posteriores pueden ser evaluados o medidos.
- Arena de acción. Espacio en el que ocurren ‘situaciones de acción’ entre los ‘actores’, cuyas interacciones y resultados posteriores pueden ser medidos para analizar, predecir y explicar el comportamiento de los sujetos dentro en un contexto institucional.
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Agrupaciones colectivas separadas del Estado que desarrollan estrategias respaldadas en argumentos de interés público para promover o resistir cambios sociales que, si se implementaran, entrarían en conflicto con los intereses o valores sociales, culturales, políticos o económicos de otros grupos u organizaciones.
- Actores sociales. Sujetos individuales o colectivos que participan e interactúan en la sociedad civil.
- Instituciones. Restricciones estructurales para el comportamiento individual que surgen desde el ideario del ser humano como solución a necesidades sociales y económicas y que dan forma a la interacción humana.

- Matrimonio. Contrato-institución solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.
- Matrimonio igualitario. Reconceptualización del matrimonio que implica pueda ser celebrada entre dos personas, independiente de su sexo, género u orientación sexual.
- Establecimiento de la agenda. Especificación de los temas que requieren de la atención de determinados actores sociales.
- Interacciones. Acción ejercida de manera recíproca entre dos o más actores sociales, de manera unilateral o bilateral.

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 Nociones previas de la investigación

Los elementos presentados en el CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO, en particular el Marco de ADI desde el enfoque del NI, la TO y la *Agenda-Setting*, entregan como base las nociones de toma de decisiones, interacciones, arenas de acción y establecimiento de la agenda. Estos conceptos permiten indagar en los procesos, formas, valores y recursos ligados a las organizaciones como actores de la SC para incidir en modificaciones institucionales.

En otras palabras, las OSC toman decisiones y actúan e interactúan con otros actores sociales en contextos definidos. Los resultados de esas interacciones pueden ser evaluados y, además, entregan la información a la organización de si es posible o no cuestionar la institucionalidad vigente. Con lo anterior, puede plantearse como nociones previas de la investigación que “el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena se puede comprender a partir de las decisiones, acciones e interacciones de estas organizaciones con la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa”.

3.2 Enfoque del estudio

La investigación se llevó a cabo con un enfoque integrado multimodal, conocido como enfoque mixto. Esta aproximación considera tanto un aspecto cuantitativo como cualitativo que, para el caso de estudio, resulta apropiado.

Pese a que algunos investigadores han criticado la utilización del enfoque mixto, por cuanto los tipos de investigación cuantitativos y cualitativos llevan a preguntas de investigación y resultados diferentes, el empleo del enfoque mixto es cada vez más utilizado (Hernández *et al*, 2006). Realizar esta investigación con un enfoque exclusivamente cuantitativo o cualitativo, impediría aproximarse de manera adecuada al objeto de estudio; por el contrario, el enfoque mixto permite utilizar un enfoque cuantitativo o cualitativo según la necesidad de la investigación.

De este modo, desde el enfoque cualitativo se debe rescatar el ‘patrón cultural’. Este, considera que todo sistema social posee una manera única de entender la realidad y que afecta la conducta humana, por lo que los modelos culturales constituyen “marcos de referencia para el actor social, y están contruidos por el inconsciente, lo transmitido por otros y por la experiencia personal” (Hernández *et al*, 2006, p. 9). Es decir, el mundo social es relativo, y la forma de aproximarse a este es a partir de los actores estudiados. Por otro lado, la posibilidad de transformar la información en datos cuantitativos no solo incide en términos de resultados, sino que también en la calidad del análisis.

3.3 Tipo de investigación

3.3.1 Finalidad

Puesto que el objetivo de esta investigación es descifrar el fenómeno de la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena desde las decisiones, acciones e interacciones del MOVILH y de la Fundación Iguales, su finalidad es interpretativa. Con esto, se puede crear una ruta histórica del proceso y, asimismo, un análisis de este.

En este sentido, se buscó conocer el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales recurriendo a la comprensión e interpretación del proceso investigado. Se analizó lo que la teoría propone respecto del rol de las organizaciones y cómo se relacionan con otros actores sociales, comparando tales proposiciones con las percepciones de los representantes de ambas OSC. Con esos elementos, se buscó comprobar la relación entre las interacciones y los resultados de estas, recurriendo a un enfoque integrado multimodal, conocido como enfoque mixto. Esta aproximación considera tanto un aspecto cuantitativo como cualitativo que, para el caso de estudio, resulta apropiado

3.3.2 Tipo de diseño de investigación

En cuanto al tipo de diseño de investigación, seguir el enfoque integrado multimodal permite recurrir a un diseño mixto complejo, también llamado ‘diseño de triangulación’. Este se propone como un método en el que se recurre a diferentes fuentes, técnicas y enfoques. Esta tipología permite combinar los enfoques durante la mayoría de las etapas de la investigación (Hernández *et al*, 2006).

De esta manera, la investigación oscila entre esquemas de pensamiento inductivo y deductivo, lo que lleva a la vinculación de ambos enfoques (Hernández *et al*, 2006). Una de las mayores características de este tipo de investigación es su iteración, por lo que es necesario regresar sobre elementos propuestos para el desarrollo del estudio.

Cabe señalar que este tipo de diseño aún es cuestionado, pero otorga una mejor perspectiva para analizar procesos complejos, donde la diversidad de elementos impide la explicación del fenómeno desde una única mirada. Así, al estudiar las OSC, más que considerar el estudio desde una mirada exclusivamente organizacional, se incluyeron aspectos externos desde los procesos comunicacionales y políticos que reviste la toma de decisiones.

Por una parte, se presta atención a las decisiones de interacción de las OSC de la diversidad sexual – MOVILH y Fundación Iguales – con los otros actores sociales. De esta manera, se construye un marco de interacciones con la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa. Todas ellas, con diferentes efectos.

Por otro lado, considerar el establecimiento de la agenda desde la perspectiva comunicacional habría implicado desconocer, en gran medida, los procesos que

proviene desde otros actores sociales, como las OSC. No obstante, limitar el estudio solo con un enfoque de política pública, significaría ignorar la complejidad del proceso.

Al establecer a las OSC en el eje de los cuestionamientos institucionales que pueden ser objeto de reformas legales, y al mismo tiempo considerar la participación de otros actores y sus procesos de interacción, la explicación del fenómeno resulta más adecuada. Lo anterior, por cuanto la decisión de incorporar en la agenda legislativa el proyecto de matrimonio igualitario es objetiva, pero los mecanismos que llevaron a ello son, finalmente, interdisciplinarios.

3.3.3 Prolongación en el tiempo

De acuerdo con su prolongación en el tiempo, la investigación es transversal o sincrónica. Esto dado que el estudio busca caracterizar las acciones que han realizado tanto el MOVILH como la Fundación Iguales y las interacciones con otros actores sociales en el marco institucional vigente. Este tipo de investigación se distingue de las otras, pues la recolección de información se realiza en una única instancia, aunque se incluyan circunstancias temporales o contextos ambientales diferentes (Cea, 1999).

Si bien el período a analizar es de alrededor de ocho años, no se trata de una investigación longitudinal, pues no pretende comparar la información en diferentes instancias; sino que analizar la evolución de un mismo suceso. Incluso en lo que respecta a la medición de las apariciones en prensa, la determinación de la investigación se refuerza desde la transversalidad.

3.3.4 Naturaleza de los datos

Respecto a la naturaleza de los datos, se puede afirmar que es mixta. Lo anterior, debido a que se investigó cualitativa y cuantitativamente, resultando en una investigación holística, pues se analizaron no solo las interacciones del MOVILH y de la Fundación Iguales con otros actores sociales, sino que también los resultados de dichas interacciones. Con la finalidad de comprender el rol de las organizaciones, se aplicó el Marco de ADI puesto que, desde el enfoque del NI, entrega un análisis desde una perspectiva que no se había llevado a cabo hasta el momento.

3.4 Técnicas de levantamiento de la información

La investigación se realizó utilizando un enfoque integrado multimodal, siguiendo la corriente del NI para la aplicación del Marco de ADI. Para esto, se dividió la investigación en etapas:

- Revisión documental. Para determinar el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales se realizó una revisión documental, con el objetivo de determinar qué actores sociales involucrados en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena (desarrollado en el CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO).
- Entrevistas individuales estructuradas. Se realizaron dos entrevistas dirigidas a los representantes del MOVILH y de la Fundación Iguales, con el objeto de rescatar sus percepciones respecto a lo que ha significado su participación en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la legislativa chilena y su relación con otros actores sociales (ciudadanía, medios de comunicación y comunidad político-legislativa). Estas entrevistas fueron estructuradas y de preguntas abiertas.
- Aplicación del Marco de ADI. A partir de la exploración documental y de los resultados de las entrevistas, se aplicó el Marco de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI), que debió ser complementado con técnicas paralelas para efectos de los resultados de las interacciones:
 - Encuestas a la ciudadanía. Se buscaron los resultados de la variación de la aprobación del matrimonio igualitario en la ciudadanía. Para ello, se recurrió a los estudios de la Encuesta Nacional Bicentenario UC, de la Encuesta CADEM y de la Encuesta CEP.

- Aparición en medios de comunicación. Se buscaron en dos medios de comunicación escritos de alcance nacional – El Mercurio y La Tercera – los términos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’; ‘MOVILH’ y ‘Fundación Iguales’.
- Aparición en discursos presidenciales. Se buscaron en los discursos presidenciales de la cuenta pública anual los términos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’; ‘MOVILH’ y ‘Fundación Iguales’.
- Aparición en sesiones del Congreso. Se buscaron en las sesiones del Senado los términos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’; ‘MOVILH’ y ‘Fundación Iguales’.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS

4.1 Definición de criterios de confiabilidad y validez

Los criterios de confiabilidad y validez son los que determinan el valor de la investigación al permitir la estandarización de los resultados. La confiabilidad de los instrumentos corresponde al “grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales” (Hernández Sampieri *et al*, 2006, p. 277).

En la investigación, se consideró que cada instrumento tratara diversas aristas de las organizaciones, sus interacciones y su rol. En el caso de la entrevista, esta permitió conocer la percepción del MOVILH y de la Fundación Iguales respecto de su rol en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena y las interacciones que realizan con otros actores sociales. En cuanto a las tabulaciones y cuestionarios, estos posibilitaron determinar e interpretar los efectos de las interacciones del MOVILH y la Fundación Iguales con la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa. Por último, la aplicación del Marco de ADI, facilitó la comprensión del rol de las organizaciones en el proceso a partir del análisis de las interacciones y los resultados de estas.

En tanto, la validez se comprueba cuando “un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (Hernández Sampieri *et al*, 2006, p. 277). Esto se evidencia una vez que los instrumentos han sido aplicados.

4.2 Definición de instrumentos

Los instrumentos que se utilizan dependen del tipo de investigación que se realice y en particular, el enfoque. Al ser esta tesis un estudio mixto o de enfoque integrado multimodal, los instrumentos empleados fueron tanto cualitativos como cuantitativos.

Para la técnica de revisión documental, el instrumento fue la recopilación; para la técnica de entrevista, el instrumento fue la entrevista individual estructurada; y para la recopilación de apariciones de ‘matrimonio igualitario’ y ‘matrimonio homosexual’ en medios de comunicación, sesiones del Congreso y discursos presidenciales, el instrumento fue la tabulación. Adicionalmente, se incluyeron los resultados de tres encuestas ciudadanas, cuyo instrumento fue el cuestionario.

La aplicación de los instrumentos descritos anteriormente facilitó la determinación de tres grandes elementos del Marco de ADI que son necesarios para su análisis: la determinación de los actores involucrados y las arenas de acción; las interacciones entre los actores; y los resultados de las interacciones. Puesto que cada grupo de variables requiere de datos particulares, el proceso para implementar el Marco de ADI fue una consideración detallada por cada arena de acción y general respecto de la comparación de diferentes arenas de acción.

4.3 Elaboración de los instrumentos

Para la elaboración de los instrumentos, se siguieron los conceptos entregados a partir de la triangulación del enfoque del NI, de la TO y de la Teoría de la *Agenda-Setting*, con el objetivo de aplicar el Marco de ADI adecuadamente. Las variables que serán medidas en la investigación son:

- Organizaciones LGBT. Corresponde a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que representan, levantan y defienden temas de interés para la comunidad de personas que pertenecen a la diversidad sexual.
- Arena de acción. Corresponde al espacio en el que ocurren ‘situaciones de acción’ entre los ‘actores’, cuyas interacciones y resultados posteriores pueden ser medidos.
- Acción intencional incluyendo interpretaciones. Corresponde a las acciones realizadas por los actores por razones o causas específicas, considerando las interpretaciones del agente sobre la acción representando el beneficio esperado.
 - Interacción. Responde a una acción ejercida de manera recíproca entre dos o más actores sociales, de manera unilateral o bilateral.
- Establecimiento de la agenda. Responde a la especificación de los temas que requieren de la atención de determinados actores sociales.

La operacionalización de estas variables se encuentra contenida en el Anexo 2: Variables⁶.

Cada uno de los instrumentos permitió analizar las variables desde las perspectivas inductiva y deductiva. Si bien la revisión documental derivó en la determinación de nociones previas de la investigación, la aplicación de los instrumentos permitió relacionar actores, interacciones y resultados.

TÉCNICA	INSTRUMENTO	ACTIVIDAD	VARIABLE
Revisión documental	Recopilación	Lectura y análisis de documentos, investigaciones y encuestas	Organizaciones LGBT Arena de acción Interacción Establecimiento de la Agenda
Entrevista	Entrevista individual estructurada	Se aplicó el instrumento a dos representantes del MOVILH y de la Fundación Iguales	Organizaciones LGBT Arena de acción Acción intencional incluyendo interpretaciones Interacción Establecimiento de la agenda
Recopilación en medios de comunicación	Tabulación	Se creó una base de datos con 653 apariciones en el diario El Mercurio	Organizaciones LGBT Arena de acción Interacción Establecimiento de la agenda
Recopilación en sesiones legislativas	Tabulación	Se creó una base de datos con 27 apariciones a partir de los boletines de los diarios del Senado	Organizaciones LGBT Arena de acción Interacción Establecimiento de la agenda
Recopilación en discursos presidenciales	Tabulación	Se creó una base de datos con 4 apariciones a partir de los discursos de las cuentas públicas presidenciales	Arena de acción Interacción Establecimiento de la agenda
Encuesta	Cuestionario	Se revisaron los resultados de las encuestas ciudadanas	Arena de acción Interacción Establecimiento de la agenda

⁶ Ver Anexo 2 Variables.

4.4 Instrumentos

4.4.1 Diseño de la entrevista

La decisión de aplicar una entrevista a los representantes de las OSC, MOVILH y Fundación Iguales, se debió a la necesidad de contar con parámetros iniciales que guían esta tesis. Considerando los elementos desarrollados en el CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO, las preguntas se plantearon desde la ‘creencia’ de los representantes, por cuanto el proceso de toma de decisiones se estructura desde ese primer acercamiento a las organizaciones.

En el diseño de las entrevistas se optó por preguntas abiertas que estuvieran orientadas a reflejar la percepción que tienen las propias OSC con relación a su rol en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena y respecto de su relación con los demás actores involucrados: ciudadanía, medios de comunicación y comunidad político-legislativa. A partir de las nociones previas de la investigación, se indagó en las creencias y relaciones del MOVILH y de la Fundación Iguales con otros actores sociales. El instrumento fue aplicado a dos representantes de las OSC – uno por cada organización –, quienes desarrollaron abiertamente los temas planteados. La carta de consentimiento informado, el diseño y aplicación del instrumento se encuentran en el Anexo 3: Instrumento Entrevista⁷.

⁷ Ver Anexo 3: Instrumento Entrevista.

Estas entrevistas consideran el estudio de las siguientes variables, relacionadas con los indicadores propuestos en la operacionalización de cada una de ellas:

- Organizaciones LGBT. Percepción a nivel organizacional respecto del rol de estas OSC en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.
- Arenas de acción. Actores sociales involucrados en el proceso y contextos de interacción.
- Acción intencional incluyendo interpretaciones. Motivos por lo que los actores realizan las acciones.
- Interacción. Relaciones de las OSC con los otros actores sociales y motivos de dichas relaciones.
- Establecimiento de la agenda. Percepción de las organizaciones respecto de los resultados de sus interacciones.

4.4.2 La recopilación de apariciones

4.4.2.1 Apariciones en medio de comunicación

La recopilación periodística, por medio de la tabulación de los resultados y posterior diagramación de estos, se orientó a buscar los términos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en el diario El Mercurio. Para ello, se seleccionó el período comprendido entre los años 2010-2017, que responde a dos hitos del proceso de la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

Un primer hito corresponde a la interposición de una demanda realizada por el MOVILH junto a tres parejas conformadas por personas del mismo sexo en contra de una funcionaria del Servicio de Registro Civil, debido a haberles negado la posibilidad de contraer matrimonio. El segundo, en tanto, es la firma del proyecto de matrimonio igualitario propuesto por la Fundación Iguales en colaboración con la Universidad de Chile por parte de la Presidenta Michelle Bachelet. Dicha firma concreta su envío al Congreso.

Cabe señalar que en la búsqueda se excluyeron conceptos similares como ‘uniones entre personas del mismo sexo’, ‘acuerdo de unión civil’ y ‘matrimonio gay’. Esta determinación se llevó a cabo puesto que el interés de la aplicación del instrumento se centra en dos aspectos: la aparición matrimonial desde la perspectiva de los derechos humanos y la modificación en el léxico periodístico.

También, se consideró la ubicación de los conceptos en las diferentes secciones del diario y si lograron convertirse en portada, para así corroborar si responden a los criterios de prominencia que la *Agenda-Setting* propone. No se analizó para estos

efectos la carga valórica de la mención, solo su aparición cuantitativa, permitiendo su conversión gráfica posterior.

La metodología empleada y los resultados se encuentran en el Anexo 3: Instrumento Tabulación medio de comunicación⁸.

- Organizaciones LGBT. Presencia de las OSC en noticias relacionadas con el ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’.
- Arenas de acción. Configuración del espacio mediático.
- Interacción. Acciones realizadas por los actores en el espacio mediático.
- Establecimiento de la agenda. Apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’.

⁸ Ver Anexo 3: Instrumento Tabulación medio de comunicación

4.4.2.2 Apariciones en sesiones del Congreso

Al igual que la recopilación anterior, la búsqueda se dirigió a los términos ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en los diarios de sesiones del Senado entre los años 2010-2017. Los resultados fueron tabulados y posteriormente graficados. Se excluyeron conceptos similares como ‘uniones entre personas del mismo sexo’, ‘acuerdo de unión civil’ y ‘matrimonio gay’.

La metodología empleada y los resultados se encuentran en el Anexo 3: Instrumento Tabulación Senado⁹.

- Organizaciones LGBT. Presencia de las OSC en diarios de sesiones del Senado relacionados con el ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’.
- Arenas de acción. Configuración del espacio legislativo.
- Interacción. Acciones realizadas por los actores en el espacio legislativo.
- Establecimiento de la agenda. Apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’.

⁹ Ver Anexo 3: Instrumento Tabulación Senado.

4.4.2.3 Apariciones en discursos presidenciales

La búsqueda de apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ en los discursos presidenciales consideró la cuenta pública presidencial entre los años 2010 y 2017. En este caso, el contenido fue analizado en contexto, debido a los escasos resultados obtenidos. Al igual que en las otras recopilaciones, fueron excluidas los conceptos ‘uniones entre personas del mismo sexo’, ‘acuerdo de unión civil’ y ‘matrimonio gay’.

La metodología empleada y los resultados se encuentran en el Anexo 3: Instrumento Tabulación discursos presidenciales¹⁰.

- Organizaciones LGBT. Presencia de las OSC en los discursos que mencionen el ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’.
- Interacción. Acciones realizadas por los actores en el contexto discursivo.
- Establecimiento de la agenda. Apariciones del tema ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’.

¹⁰ Ver Anexo 3: Instrumento Tabulación Senado

4.4.3 Encuestas de opinión

Para el desarrollo de esta investigación, de manera complementaria se recurrió a los resultados de tres encuestas de opinión: Encuesta Nacional Bicentenario UC, Encuesta CADEM y Encuesta CEP. La decisión de incorporar estos resultados sirvió de complemento para la Aplicación del Marco de ADI, pues se pudieron observar variaciones en los porcentajes de aprobación del matrimonio igualitario en la ciudadanía.

La metodología empleada por quienes desarrollaron las encuestas y los resultados se encuentran en el Anexo 3: Instrumento Cuestionario¹¹.

- Arenas de acción. Configuración de la sociedad civil.
- Interacción. Acciones realizadas por los actores en la sociedad civil.
- Establecimiento de la agenda. Variación de la aprobación ciudadana del ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’.

¹¹ Ver Anexo 3: Instrumento Tabulación medio de comunicación

CAPÍTULO V ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Idearios organizacionales del matrimonio igualitario

Uno de los elementos considerados para comprender el rol de las OSC de la diversidad sexual, particularmente del MOVILH y la Fundación Iguales, fue la indagación en la visión de las organizaciones respecto a cómo entendían el matrimonio igualitario. El acceso a sus percepciones, desde la aplicación de las entrevistas, permitió tener un acercamiento al ideario que como OSC tienen de la institucionalidad vigente.

Como se ha señalado, el concepto de matrimonio igualitario se propone desde la necesidad de una institución matrimonial de carácter único, al que puedan acceder todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. En este sentido, la consideración del matrimonio igualitario como derecho humano es manifestado tanto en el MOVILH como en la Fundación Iguales¹².

Rolando Jiménez¹³ afirma que el matrimonio “debiera ser una institución puesta al servicio de todos los que quieran usarla”. Por ello, el reclamo desde el MOVILH guarda relación con el deber del Estado de generar “las condiciones de igualdad plenas para las parejas y las familias homosexuales”. Por su parte, Juan Enrique Pi¹⁴ comparte dicha visión, pues el derecho a contraer matrimonio ha sido reconocido tanto en el ordenamiento jurídico nacional como internacional. Debido a esto, dicha imposibilidad

¹² Ver Anexo 3: Instrumento Entrevista.

¹³ Vocero del MOVILH.

¹⁴ Presidente de la Fundación Iguales hasta septiembre de 2019.

constituye, para las parejas conformadas por personas del mismo sexo, una vulneración al principio de igualdad.

Cabe señalar que, en ese aspecto, la propuesta de la reforma a la institucionalidad matrimonial se explica desde la necesidad de protección jurídica de las familias diversas. Un alcance que hace Jiménez, en relación con esto, es que el matrimonio igualitario no se trata de un fin en sí mismo, sino que un medio a través del cual el Estado reconozca la igualdad, inclusión y respeto a las diferentes formas de ser familia y de ser pareja.

Además, ambos representantes coinciden en que la discusión del matrimonio igualitario es un tema de política pública. Por esto, la necesidad de contar con una legislación acorde a la problemática se entiende como un deber del Estado.

5.2 Interacciones entre las OSC y actores sociales involucrados

En el contexto de la SC, el MOVILH y la Fundación Iguales se han visto en la necesidad de interactuar con diferentes actores sociales. No solo respecto del matrimonio igualitario, sino que también en torno a otras problemáticas de la diversidad sexual. A este respecto, sus percepciones poseen un correlato que reafirma la existencia de procesos de interacción con la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa.

En primer lugar, la relación de las organizaciones con la ciudadanía ha sido orientada, principalmente, a la concientización de esta última. La idea de que las familias diversas viven en una situación de injusticia, por no contar con la misma protección jurídica que el resto, ha derivado en llamados a movilizaciones y campañas de sensibilización. La carga simbólica se vuelve relevante para orientar cambios a nivel institucional, especialmente desde los espacios de interacción e intercambio.

El resultado puede verse manifestado en la variación del porcentaje de aprobación de la ciudadanía hacia el matrimonio igualitario. Esto, se refleja en los resultados de las encuestas realizadas por los centros de investigación que fueron incorporados en este estudio. Así, las encuestas Nacional Bicentenario UC y CADEM-Plaza Pública, informan que un 61% y 66% de los encuestados estaría a favor del matrimonio entre

personas del mismo sexo; mientras que dicha cifra desciende a un 40% en la Encuesta CEP¹⁵.

En el caso de las relaciones con los medios de comunicación, las organizaciones las plantean como aliados. La factibilidad de contar con un espacio de visibilización y discusión incide en que la fuerza del discurso ideológico del matrimonio igualitario sea más poderosa en la ciudadanía. En el caso de Fundación Iguales, se explica que su participación ha sido más bien contestataria al “no permitir que cuando alguien hablaba en contra de los derechos de la comunidad LGBT quedara hablando solo”. Por su parte, desde el MOVILH señalan que ha sido a través de los medios de comunicación que se han logrado instalar ciertos conceptos, así como la despenalización de la sodomía, la visibilización de actos discriminatorios y de crímenes contra la comunidad LGBT, entre otros, que violentaban los derechos humanos.

La rectificación de lo expuesto se observa en las apariciones en los medios de comunicación¹⁶. En el período analizado, los resultados indican que la cantidad de noticias que incluyen los conceptos ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’ ha ido en alza. Aumentos importantes ocurrieron durante los años 2013 y 2017, lo que se explica por la cercanía temporal a las elecciones presidenciales. Particularmente, el año 2017 tiene una carga conceptual mayor de ‘matrimonio’ igualitario por ser el año en que fue enviado el proyecto de ley al Senado.

¹⁵ Ver Anexo 3: Instrumento Cuestionario.

¹⁶ Ver Anexo 3: Instrumento Tabulación medio de comunicación.

Otro aspecto relevante es que también se incrementó la cantidad de veces que el tema fue portada en los medios de comunicación. Del mismo modo, se demuestra que, durante el año 2012 – primer año que considera esta investigación –, los medios de comunicación sirvieron como espacio de debate para la discusión teórica, en la sección de Opinión. Asimismo, se aprecia un aumento en la cantidad de noticias que trataban este tema en los años sucesivos de las secciones Nacional, Política y Reportajes.

Por otro lado, es preciso aclarar que, aunque en el año 2011 se envió el proyecto de ley de Acuerdo de Vida en Pareja y en 2015 fue aprobado con el nombre de ‘Acuerdo de Unión Civil’, no se recabó suficiente información para relacionar dichos aspectos con las variaciones de las apariciones de los conceptos de ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’.

Finalmente, en el nivel de la comunidad político-legislativa existen opiniones divididas entre ambas organizaciones, respecto a la manera en que se relacionan con este grupo. La Fundación Iguales, por una parte, considera que la participación de la comunidad político-legislativa se debe a una especie de oportunismo político. Esto, porque a la ciudadanía ya no le resulta indiferente el tema.

En tanto, para el MOVILH, la comunidad político-legislativa se habría visto obligada a plantear el tema. Lo anterior, debido a que el trabajo político, pedagógico y de cambio cultural promovidos desde la organización habrían incidido en que la discusión fuera incorporada.

A nivel de resultados cuantitativos, las apariciones en los diarios de sesiones del Senado son concordantes con ambas posturas. Del mismo modo, se pueden relacionar

con las apariciones en los medios de comunicación. En este sentido, además de convertirse en espacios donde la comunidad político-legislativa expresa su posición, en reiteradas ocasiones fueron los periodistas quienes consultan por el tema del ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’ como aspecto valórico.

Por su parte, en la arista presidencial, los discursos se redujeron a relatar aspectos e implicancias respecto del ‘Acuerdo de Unión Civil’. Recién en 2017 esta denominación cambia, refiriéndose al ‘matrimonio igualitario’.

5.3 El establecimiento de la agenda como resultado de interacciones

Para que el matrimonio igualitario haya sido incorporado en la agenda legislativa chilena, las OSC afirman contar con la capacidad de incidir en la agenda política. En otras palabras, sostienen que la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena se debe al apoyo creciente de la opinión pública respecto de la necesidad de modificar la institucionalidad matrimonial y, de manera transversal, del Congreso. Este apoyo tendría su explicación a partir del resultado de las interacciones de las organizaciones con los demás actores sociales.

Como fue señalado anteriormente, los porcentajes de aprobación del matrimonio igualitario han representado un alza considerable en el período estudiado. Del mismo modo, la cantidad de apariciones en los medios de comunicación y en los diarios de las sesiones del Senado presentan aumentos en el mismo período. Es decir, la cantidad de veces que se habla de ‘matrimonio homosexual’ y ‘matrimonio igualitario’ ha aumentado, privilegiando en los últimos años y con mayor fuerza la idea de ‘matrimonio igualitario’.

Esto explica, en gran medida, que el ‘matrimonio igualitario’ sea tratado como política pública. Al ser propuesto como un problema de derechos humanos, las OSC no solo definieron y delimitaron el tema, sino que colaboraron en el proceso de proponer su solución.

5.4 Aplicación del Marco de ADI al proceso del matrimonio igualitario

Aunque la estructura que propone Elinor Ostrom (2007) está dirigida al análisis institucional desde una perspectiva económica, es posible realizar adecuaciones para ser planteado en procesos de reforma institucional que no tengan un resultado económico esperado, sino que un resultado social.

Según Ostrom (2007), el Marco de ADI es una de las herramientas metodológicas de mayor utilidad para entender fenómenos relacionados con políticas públicas. Esta teoría permite comprender la diversidad de elementos y, especialmente, las interacciones de los actores sociales que inciden en la creación de políticas públicas y que, en este caso, tienen el efecto de manifestarse en un proyecto de ley.

Tal como fue explicado con anterioridad, para la aplicación del Marco de ADI se requiere identificar la unidad conceptual básica, correspondiente a la arena de acción. A partir de la aplicación de los instrumentos contenidos en el CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS, se generaron los insumos necesarios para comprender el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena.

En esta investigación, la configuración de la arena de acción se denomina ‘matrimonio entre personas del mismo sexo’. En este espacio teórico, cada actor se relaciona con otros, siendo las OSC las que dirigen la discusión.

La agenda de la diversidad sexual, como lo plantea en la entrevista Jiménez, corresponde a las OSC de la diversidad sexual. En este sentido, se convierten en

articuladores no solo del aspecto ideológico del tema, sino que también del aspecto de reforma institucional.

Tanto el MOVILH como la Fundación Iguales ocuparon los espacios de discusión que los medios de comunicación permitían. Asimismo, mantuvieron el tema en el mapa de preocupaciones y acciones para los demás actores, posicionándolo como relevante. Lo anterior se expresa en que la ciudadanía y la comunidad político-legislativa adoptaron posiciones específicas – de acuerdo o en desacuerdo – con la iniciativa.

Los resultados medibles apuntan a que la ciudadanía y la comunidad político-legislativa comenzaron a entender que la modificación institucional del matrimonio era un aspecto necesario. Del mismo modo, los medios de comunicación reforzaron la idea con la utilización del concepto de ‘matrimonio igualitario’. Con el tiempo, esto se reflejó, incluso, en quienes eran opositores de la iniciativa.

Al aplicar el Marco de ADI, la estructura se propone de la siguiente manera:

- Los participantes. Corresponde a las OSC de la diversidad sexual (MOVILH y Fundación Iguales), la ciudadanía, los medios de comunicación y la comunidad político-legislativa.
- Las posiciones de los participantes. Las OSC de la diversidad sexual son gestores, promotores y educadores de la iniciativa; mientras que la ciudadanía se entiende como receptora del contenido. Por otro lado, los medios de comunicación tienen un rol de difusores de contenido y la comunidad político-legislativa de argumentadores normativos en la decisión de la modificación institucional o, en este caso, de incorporar el proyecto a su agenda.

- Los resultados de las interacciones. Frente al ejercicio realizado por las OSC, los resultados se manifiestan en un aumento de la aprobación de la ciudadanía respecto al ‘matrimonio igualitario’, en un incremento de las apariciones en los medios de comunicación y, finalmente, en la incorporación del tema en las discusiones de la comunidad político-legislativa, especialmente en la decisión de incorporar el tema como proyecto de ley.
- Las conexiones entre la acción y el resultado. Las decisiones de las OSC fueron clave en los resultados. Principalmente, al establecer que el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo es un tema de derechos humanos y de política pública, se conectan la intención con el resultado deseado. Del mismo modo, las decisiones de opinar en los medios de comunicación, de presionar a la comunidad político-legislativa, de demandar al Estado Chileno y de presentar el primer proyecto de matrimonio igualitario que considera filiación, fueron determinantes. Todas estas acciones incidieron, entre otros ámbitos, en las decisiones de los demás actores.
- El control que ejercen los participantes. En el caso del control de la ciudadanía, se manifiesta desde la apertura a cambiar su percepción respecto del matrimonio entre personas del mismo sexo. En los medios de comunicación, por otro lado, se demuestra en las decisiones editoriales y periodísticas de incluirlo en sus pautas. Finalmente, en el caso de la comunidad político-legislativa, la barrera de entrada del proyecto en el Senado fue superada mediante una decisión eminentemente presidencial, al enviar el proyecto de ley de matrimonio igualitario.

- La disponibilidad de información. El trabajo pedagógico fue realizado por las OSC y el mundo académico. Sin embargo, los medios de comunicación otorgaron la disponibilidad del espacio para dicha información.
- Los costos y beneficios asignados a las acciones y a los resultados. Aunque este aspecto se representa de mejor manera en el Marco de ADI tradicional – en el estudio de los recursos comunes disponibles –, para esta investigación también pueden ser aplicados. No obstante, la perspectiva que se debe asumir es que el costo corresponde a un riesgo. Es decir, el riesgo de las acciones era que las acciones emprendidas por las OSC no fuesen aceptadas por los demás actores sociales y, en consecuencia, el matrimonio igualitario no hubiese podido plantearse. El beneficio, en tanto, es la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena. Por lo tanto, el siguiente nivel de la relación riesgo-beneficio sería la aprobación o el rechazo de parte de la comunidad político-legislativa.

CONCLUSIONES

En líneas generales, este capítulo está orientado a explicar las conclusiones que derivaron de la investigación. Cabe aclarar que los resultados, explicados en el capítulo anterior, sustentan los argumentos aquí propuestos.

Al investigar desde la triangulación de teorías, relacionando la TO y la Teoría de la *Agenda-Setting*, se abrieron aristas de investigación que permitieron llegar al enfoque del NI para aplicar el Marco de ADI. Inicialmente, el estudio de las organizaciones presentó como dificultad la imprecisión de las definiciones. Esto, al no existir un cuerpo teórico que sistematizara de manera adecuada los conceptos de ‘organizaciones de la sociedad civil’, ‘organizaciones no gubernamentales’, ‘tercer sector’ e ‘instituciones’ (Torres, 2001; Balbis, 2001; Albuquerque, 2002).

Pese a ello, el esfuerzo se orientó a explorar diferentes enfoques que facultaran la expresión de un cuerpo teórico sólido. Esto, implicó que se optara por seguir el NI, que explica las relaciones entre instituciones y organizaciones (Hall, 1990; Zurbriggen, 2006). En este sentido, se asumen las instituciones – como el matrimonio – en función de ser rasgos fundamentales de la sociedad (Eslava, 2010).

Un aspecto relevante para considerar es que las instituciones, si bien tienen características que las hacen permanentes en el tiempo, también pueden ser objeto de cuestionamientos y modificaciones provenientes de diferentes actores sociales. En el caso del matrimonio, el cuestionamiento provino de dos OSC de la diversidad sexual: el MOVILH y la Fundación Iguales.

La labor de estas OSC ha estado dirigida a la defensa y promoción de los derechos de la comunidad LGBT. Incluso, han incidido y participado de reformas institucionales en otras materias, protegiendo, en todas ellas, los intereses y derechos de las personas de la diversidad sexual. Algunas de ellas son la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación; la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil; y la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

En la discusión del matrimonio entre personas del mismo sexo, la labor del MOVILH y de la Fundación Iguales se ha enmarcado hacia una reconceptualización de la institucionalidad matrimonial, definiendo el matrimonio igualitario como un tema de derechos humanos. Esta carga ideológica asignada representó un cambio en la forma de entender el tema en la ciudadanía, su tratamiento en los medios de comunicación y su incorporación en las sesiones parlamentarias por parte de la comunidad político-legislativa.

La investigación precedente consideró que el matrimonio igualitario como agenda fue determinado por el MOVILH y la Fundación Iguales. Esto, debido a que se encargaron de cuestionar que el acceso a la institucionalidad matrimonial era restringido, exclusivamente, a aquellas parejas conformadas por personas de diferente sexo. Tal situación no solo constituía una exclusión de acceso a las parejas homoafectivas, sino que también, en su definición, se presentaba como una vulneración de derechos humanos y que el Estado debía subsanar. La base legal para dicho argumento se encuentra en la Ley N°19.947, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todos los cuerpos

legales mencionados, reconocen el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio, sin mencionarse como requisito su orientación sexual (Vivanco, 2012).

Con lo anterior, las OSC de la diversidad sexual utilizaron los espacios disponibles para interactuar con los actores clave del proceso y manifestar dicha realidad. Esto, permitió que el matrimonio igualitario, a nivel de ideario colectivo, fuese incorporado en sus agendas.

Aunque el cambio ideológico a nivel de contenido es potente, la distinción entre matrimonio homosexual y matrimonio igualitario obedecía, principalmente, a la visión de quienes estaban en contra y a favor de legislar esta realidad. Si para los opositores el matrimonio homosexual se veía como la positivización normativa de aspectos moralmente incorrectos y contrarios a la familia tradicionalmente concebida, quienes estaban a favor del matrimonio igualitario lo explicaban como un tema de derechos. Así, la ciudadanía fue incorporando en su noción de matrimonio la propuesta realizada por las OSC.

De esta manera, el nivel denotativo del matrimonio igualitario es explicado en el significado de vínculo entre dos personas, independiente de su sexo u orientación sexual. La definición que se entrega coincide con lo que representa en la realidad (Larraín, 1979). Sin embargo, en el nivel connotativo, se incorpora la carga valórica y cultural atribuida a este concepto (Fiske, 2000). Esto, por cuanto además de significar la regulación de formal de dos personas de igual o distinto sexo con la institución matrimonial, se expresa un interés de identificarlo con el respeto a la diversidad y los derechos humanos.

Como este proceso involucraba no solo al MOVILH y a la Fundación Iguales en su relación con la ciudadanía, sino que también a la participación de los medios de comunicación y de la comunidad político-legislativa, resultaba imposible explicarlo desde una única disciplina. Por ello, se acudieron a definiciones de las ciencias políticas, la sociología, las comunicaciones y el derecho. Esto, permitió contar con un marco teórico adecuado para indagar en las relaciones que las OSC de la diversidad sexual – el MOVILH y la Fundación Iguales – habían sostenido para que el matrimonio igualitario fuera considerado en la agenda legislativa.

Un primer supuesto que se adoptó fue que ambas organizaciones correspondían a la definición de OSC. Aunque se presentaran en términos diferentes – como fundación y movimiento – sus acciones y posiciones frente al Estado las acercaba a este concepto. Un segundo aspecto incorporado fue el contexto de aprobación de la ciudadanía, el cual era necesario para la modificación de la institución matrimonial.

Con tal objetivo, y como tercer elemento, la difusión y participación de los medios de comunicación era fundamental para acercar el ideario de matrimonio igualitario a la sociedad. Independiente si el discurso era a favor o en contra, paulatinamente fue apareciendo en espacios mediáticos que antes no lo incluía. Además, de no ser por la incorporación del matrimonio igualitario en la agenda de los medios, difícilmente la ciudadanía habría cambiado su percepción.

Finalmente, las discusiones de la comunidad político-legislativa, en el debate parlamentario, se mostraron como procesos de identificación social con la opinión de la ciudadanía. Aunque algunos lo hayan entendido como oportunismo político, en

realidad fue un discurso que fue incorporado por los actores. Entonces, es desde esta instancia que se llega a la decisión presidencial de enviarlo como proyecto al Senado.

Con lo anterior, se puede plantear que las acciones de las organizaciones en contextos institucionales pueden incidir en la modificación de estos. El rol de las OSC se observa a partir del establecimiento de la agenda y su capacidad de permear la agenda de los demás actores sociales, a partir de procesos racionales de interacción. Es decir, las interacciones no son aleatorias o circunstanciales, sino orientadas a fines específicos.

Sin embargo, esta investigación presenta una serie de limitaciones. Principalmente, se detectaron tres alcances. En primer lugar, haber excluido la orgánica institucional de las OSC impidió comprender de mejor manera los procesos de toma de decisiones. Esto, hubiera explicado razones por las cuales se optó por determinadas estrategias y no otras. En segundo lugar, haber limitado las fuentes de medios de comunicación y de sesiones parlamentarias. Desafortunadamente, los recursos de tiempo imposibilitaron un estudio más profundo y certero en la materia. Además, en tercer lugar, hubiera sido de utilidad la incorporación de otros procesos o discusiones similares orientadas a la defensa de los derechos de las personas LGBT – como el Acuerdo de Unión Civil y la ley de identidad de género –, pues también influyeron en que el matrimonio igualitario haya sido incorporado en la agenda legislativa chilena.

La decisión inicial de excluir arbitrariamente en esta investigación los elementos de contra-política, se debió a que la disponibilidad de recursos no lo posibilitaba. Además, para una investigación de estas características, los actores opositores suelen ser reticentes a participar.

Como idea central, debe señalarse que el rol del MOVILH y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena, es evidente. Su participación en el establecimiento y difusión de la agenda del matrimonio igualitario y los procesos de interacción asociados al cambio ideológico, resultaron fundamentales.

Sin las acciones de estas OSC hacia la comprensión de que el matrimonio entre personas del mismo sexo es un tema de derechos humanos, el cual requiere ser regulado desde una misma institución, no habría sido posible hablar de matrimonio igualitario. El cambio en el nivel del pilar cognitivo implica, entonces, que la aceptación de la ciudadanía se refleja en un mayor respeto hacia la diversidad y las diferentes formas de ser familia. Del mismo modo, la participación de ambas organizaciones en la definición de los temas que afectan a la comunidad LGBT representa, en gran medida, avances hacia comprensión de los roles de las OSC en contextos democráticos.

Otro alcance que recalcar es que esta investigación manifiesta que el entendimiento de procesos de establecimiento y capacidad de permeabilidad de la agenda, aunque puedan ser estudiados de manera independiente por diferentes áreas, son más completos cuando son de carácter interdisciplinar. La formación de equipos académicos de diferentes disciplinas contribuiría de mejor manera en la creación de conocimiento más preciso.

Para finalizar, un aspecto relevante a considerar en futuras líneas de investigación es la medición de la capacidad de las OSC de incidir en el establecimiento, difusión y permeabilidad de las agendas. La proposición de un modelo de 'permeabilidad temática' desde las organizaciones hacia la modificación institucional abriría nuevos

campos de investigación, especialmente si se lograra una adecuación más precisa del Marco de ADI.

BIBLIOGRAFÍA

- ABITOL, P. y BOTERO, F. (2005). Teoría de elección racional: estructura conceptual y evolución reciente. *Colombia Internacional*, (62), 132-145.
- ALZATE, M. L. y ROMO, G. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa. *Revista Enfoques*, 15(26), 13-35.
- ALONSO, A. (2009). El concepto de sociedad civil en el debate contemporáneo: los contextos. En Ruth Casa Editorial (Ed.), *El laberinto tras la caída del muro*, 33-58. Buenos Aires, Argentina: Ruth Casa Editorial, CLACSO.
- ARANCIBIA, M. J. y CORNEJO, P. (2014). El Derecho de familia en Chile: Evolución y nuevos desafíos. *Ius et Praxis*, 20(1), 279-318.
- ARIAS, F. (2012). *El Proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6° Edición). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- ARIZA, A. (2007). Democracias, ciudadanías y formación ciudadana. Una aproximación. *Revista de Estudios Sociales*, (27), 150-163.
- BALBIS, J. (2001). ONG, gobernancia y desarrollo en América Latina y el Caribe. *Gestión de Transformaciones Sociales (MOST)*, documento de debate, (53), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, al Ciencia y la Cultura, 8-56.

- BENEDETTI, Á. (2017). El marco de análisis y desarrollo institucional (IAD), una herramienta de análisis de políticas públicas. Estudio del caso Agro Ingreso Seguro (AIS). *Estudios Políticos*, (50), 138-185.
- BIGLIERI, P. (2013). Emancipaciones. Acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario en Argentina. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (46), 145-160.
- BIMBI, B. (2010). *Matrimonio igualitario. Intrigas, tensiones y secretos en el camino hacia la ley*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Planeta.
- BOLETÍN 11.422-07 (2017). *Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo*. Recuperado el 10 de julio de 2018 y disponible en: https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/a4/67/a4679315-352e-4a6f-bd5a-1bcfa1c17695/proyecto_de_ley_matrimonio_igualitario.pdf
- CABALLERO, G. (2007). Nuevo institucionalismo en ciencia política, institucionalismo de elección racional y análisis político de costes de transacción: una primera aproximación. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 6(2), 9-27.
- CABALLERO, G.; BALLESTEROS, M. y FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, R. (2015). La economía política de Elinor Ostrom: análisis institucional, comunes y gobernanza policéntrica. *Revista Española de Ciencias Políticas*, (38), 13-40.

- CASAR, M. A. y MALDONADO, C. (2008). Formación de agenda y proceso de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política. *Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)*, (207), 1-20.
- CEA, M. A. (1999). *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid, España: Síntesis.
- CLÉRICO, L. (2010). El matrimonio igualitario y los principios constitucionales estructurantes de igualdad y/o autonomía. En Aldao, Martín y Laura Clérico (Ed.), *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, 145-170. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- COBB, R. y ELDER, C. (1993). Formación de la agenda. El caso de la política de los ancianos. *Problemas públicos y agenda de gobierno*, (3), 77-104.
- COHEN, J. y ARATO, A. (2000). Los movimientos sociales y la sociedad civil. En *Sociedad civil y teoría política*, 556-635. México D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- COLOMY, P. (1998). Neofunctionalism and Neoinstitutionalism: Human Agency and Interest in Institutionalism. *Sociological Forum*, 13(2), 265–300.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2012). *Acuerdo por la Igualdad*, Caso P-946-21.
- CORRALES, J. (2015). The politics of LGBT rights in Latin America and the Caribbean: Research agendas. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (100), 53-62.

COUSO, J. (2012). Acerca de la pertinencia de la nueva ley de no discriminación para combatir la estigmatización de los homosexuales en Chile. *Revista Derecho Público Iberoamericano*, (1), 193-199.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas*, 1948, Paris, Francia.

DECRETO 100. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (última versión de 16 de junio de 2018). *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 17 de septiembre de 2005.

DELGADO, R. (2005). *Análisis de los marcos de acción colectiva en organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores* (tesis doctoral). Manizales, Colombia: Universidad de Manizales.

DENUNCIA (2012). *MOVILH contra Estado de Chile*. Consultado el 21 de octubre de 2018 y disponible en: <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/stories/vancecenter/movilh%20-%20denuncia.pdf>

DÍEZ, J. (2018). *La política del matrimonio gay en América Latina: Argentina, Chile y México*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

DIMAGGIO, P. y POWELL, W. (1999). Introducción. En Powell, Walter W. y Paul J. Dimaggio (comps.), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, 33-75. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

DORANTES, G. (2008). La construcción de la agenda del poder. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 50(204), 77-99.

- ESLAVA, A. (2010). Análisis neoinstitucional de políticas públicas. En Roth Deubel, André-Noël (Ed.), *Enfoques para análisis de políticas públicas*, 97-123. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- ESPINOZA, J. (2014). La juridificación de las uniones de hecho y la propuesta valórica contenida en el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile. *Ius et Praxis*, 21(1), 101-136.
- FARÍAS, C. A. (2016). Matrimonio igualitario en Chile: incidencia de la identificación política en la opinión pública. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (71), 34-61.
- FERRER, J. (2009). Desafíos en la agenda pública: el rol de las OSC en un contexto de situaciones populistas latinoamericanas. Trabajo presentado en las *VII Jornadas de Investigación IDICSO*, Área de Relaciones Internacionales de América Latina, Universidad del Salvador (San Salvador, El Salvador).
- FUNDACIÓN IGUALES (s.f.a). *Historia*. Recuperado el 10 de julio de 2018 y disponible en: <https://www.iguales.cl/nosotros/historia/>
- FUNDACIÓN IGUALES (s.f.b). *Matrimonio Igualitario*. Recuperado el 10 de julio de 2018 y disponible en: <https://www.iguales.cl/incidencia-politica/matrimonio-igualitario/>
- GARCÍA, V. D. (2008). Sociedad civil: una concepción radical. *Revista de pensament i anàlisi*, (8), 27-46.
- GARCÍA, M. (2007). La actividad legislativa en América Latina: sobre el papel reactivo y proactivo de Presidentes y Parlamentos. *Lateinamerika Analysen*, (17), 1-31.

- GARRIDO, J. C. (2015). Diversidades en la transición: Homofobia y el movimiento LGBT en Chile, 1990-2000. *Historias que vienen: Revista de Estudiantes de Historia Universidad Diego Portales*, (6), 1-14.
- GOBIERNO DE CHILE (s.f.). *Matrimonio igualitario*. Recuperado el 10 de julio de 2018 y disponible en: <https://www.gob.cl/matrimonioigualitario/>
- GONZÁLEZ-CHAVARRÍA, A. (2014). Análisis institucional multiagente: el problema de estructuración y agencia en la explicación de la emergencia de estructuras de gobernanza. *Revista de Estudios Sociales*, (49), 190-204.
- GOODIN, R. E. y KLINGEMANN, H. D. (1996). *A New Handbook of Political Science*. Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- GORCZEWSKI, C. y MÜLLER, C. (2010). El (re) surgimiento de un concepto: la búsqueda del verdadero sentido de la democracia en la sociedad contemporánea. *Estudios Constitucionales*, 8(2), 15-30.
- GRASSAU, D. (2016). El efecto de Agenda Setting en la opinión pública: recorrido teórico, vigencia y desafíos de la teoría. *Cuadernos ISUC*, 2(1), 2-22.
- HALL, P. A. y TAYLOR, R. C. (1996). Political science and the three new institutionalisms. *Political studies*, 44(5), 936-957.
- HALL, R. (1990). Desarrollos recientes en teoría organizacional: una revisión. *Ciencia y Sociedad*, 15(4), 376-411.
- HAY, C. (2002). *Political analysis: a critical introduction*. Nueva York, Estados Unidos: Palgrave.

- HENSMANS, M. (2003). Social movements organizations: A metaphor for strategic actors in institutional fields. *Organization studies*, 24(3), 355-381.
- HERNÁNDEZ, R.; FERNÁNDEZ-COLLADO, C.; y BAPTISTA, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta Edición). México D.F., México: McGraw Hill.
- HILLER, R. (2010). Matrimonio igualitario y espacio público en Argentina. En Aldao, Martín y Laura Clérico (Ed.), *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, 85-139. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- JEPPERSON, R. L. (1999). Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo. En Powell, Walter W. y Paul J. Dimaggio (comps.), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, 193-215. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- JORGE, J. E. (2012, junio). El matrimonio igualitario: Un análisis desde la cultura política argentina. Trabajo presentado en el *Congreso Internacional de Comunicación, Géneros y Sexualidades* (La Plata, Argentina).
- KEOHANE, Robert (1988). International Institutions: Two Approaches. *International Studies Quarterly*, 32(4), 379-396.
- KISER, L. y OSTRUM, E. (1983). The Three Worlds of Action: A Metatheoretical Synthesis of Institutional Approaches. En Ostrom, Elinor (Ed.), *Strategies of Political Inquiry*, 179-222. Beverly Hills, California: Sage Publications.
- LARRAÍN, J. (1979). *The concept of ideology*. Londres, Inglaterra: Hutchinson University Library.

- LEWIS, G. y GOSSETT, C. (2008). Changing Public Opinion on Same-Sex Marriage: The Case of California. *Politics y Policy*, 36(1), 4-30.
- LEY N°19.620, dicta normas sobre adopción de menores. *Diario Oficial de la República de Chile*, 05 de agosto de 1999.
- LEY N°19.947, establece nueva ley de matrimonio civil. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 17 de mayo de 2004.
- LEY N°20.609, establece medidas contra la discriminación. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 24 de julio de 2012.
- LEY N°20.830, crea el Acuerdo de Unión Civil. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 21 de abril de 2015.
- LEY N°21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 28 de noviembre de 2018.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. (1984). The new institutionalism: Organizational factors in political life. *American Political Science Review*, 78(3), 734-749.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. (2010). *Rediscovering institutions: The organizational basis of politics*. Nueva York, Estados Unidos: Simon y Schuster.
- MARSHALL, Pablo (2018). Matrimonio entre personas del mismo sexo: una aproximación desde la política del reconocimiento. *Polis*, 17(49), 201-230.
- MCCOMBS, M. y SHAW, D. (1972). The Agenda-Setting function of mass media. *The Public Opinion Quarterly*, 36(2), 176-187.

MCCOMBS, M. y VALENZUELA, S. (2007). The Agenda-Setting theory. *Cuadernos de Información*, (20), 44-50.

MCGINNIS, M. (2011). An introduction to IAD and the language of the Ostrom workshop: a simple guide to a complex framework. *Policy Studies Journal*, 39(1), 169-183.

MEDINA, César (2007). ¿Qué son los estudios organizacionales? *Revista Universidad EAFIT*, 43(148), 9-24.

MENÉNDEZ-ALZAMORA, M. (2014). Institucionalismo y nuevos enfoques políticos. *Revista Entorno* (El Salvador), (57), 39-43.

MEYER, J. W. y ROWAN, B. (1977). Institutionalized organizations: Formal structure as myth and ceremony. *American Journal of Sociology*, 83(2), 340-363.

MONFERRER, J. (2009). Movimientos sociales y cambio social. El proceso de cambio de la agenda política impulsado por el movimiento gay/lesbiano en España. Trabajo presentado en el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología (Buenos Aires, Argentina).

MOVILH (s.f.). *Historia del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual*. Recuperado el 30 de agosto de 2018 y disponible en: <https://www.movilh.cl/quienes-somos/historia/>

MOVILH (2002). *I Informe anual. Primer informe anual sobre los principales hechos que involucran a las minorías sexuales chilenas*. Recuperado el 8 de abril de 2017

y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/movilh-informe-derechos-humanos-2009.pdf>

MOVILH (2003). *II Informe anual. Derechos humanos minorías sexuales chilenas.*

Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:
<http://www.movilh.cl/documentacion/informeddh2003.doc>

MOVILH (2004). *III Informe anual. DDHH minorías sexuales chilenas.* Recuperado

el 8 de abril de 2017 y disponible en:
<http://www.movilh.cl/documentacion/informeddh2004.doc>

MOVILH (2005). *IV Informe anual. Derechos humanos minorías sexuales chilenas.*

Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:
<http://www.movilh.cl/documentacion/informeddh2005.doc>

MOVILH (2006). *V Informe anual. Derechos humanos de las minorías sexuales chilenas.* Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:

<http://www.movilh.cl/documentacion/informeddh2006.doc>

MOVILH (2007). *VI Informe anual. Derechos humanos minorías sexuales chilenas.*

Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:
<http://www.movilh.cl/documentos/VI-INFORMEANUAL-ddhh-2007.pdf>

MOVILH (2008). *VII Informe anual. Derechos humanos minorías sexuales chilenas.*

Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:
http://www.movilh.cl/documentacion/informe_ddhh_2008.pdf

MOVILH (2009). *VIII Informe anual. Derechos humanos de la diversidad sexual chilena.* Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en:

<http://www.movilh.cl/documentacion/movilh-informe-derechos-humanos-2009.pdf>

MOVILH (2010). *IX Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/IX-Informe-anual-ddhh-2010-movilh.pdf>

MOVILH (2011). *X Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/informe-ddhh-2011/Informe-ddhh-Movilh-Chile-2011.pdf>

MOVILH (2012). *XI Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: http://www.movilh.cl/documentacion/XI_Informe_de_DHH_Movilh_Hechos_2012.pdf

MOVILH (2013). *XII Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/XII-Informe-DDHH-de-la-diversidad-sexual-Movilh-2013-%20web-baja.pdf>

MOVILH (2014). *XIII Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2014/XIII%20Informe%20de%20DDHH%202014-web.pdf>

MOVILH (2015a). *La historia del Acuerdo de Unión Civil en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2015/auc/Historia-del-Acuerdo-de-Union-Civil-2003-2014.pdf>

MOVILH (2015b). *XIV Informe anual de derechos humanos de la diversidad sexual y de género en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2016/informe/XIV-Informe-de-DDHH-2015.pdf>

MOVILH (2016). *XV Informe Anual de Derechos Humanos. Diversidad sexual y de género en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2017/03/XV-Informe-de-DDHH-2016-MOVILH.pdf>

MOVILH (2017). *XVI Informe anual de derechos humanos. Diversidad sexual y de género en Chile*. Recuperado el 8 de abril de 2017 y disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2018/Informe-DDHH-2017-Movilh.pdf>

MUÑOZ, F. (2011). “Que hable ahora o calle para siempre”: la ética comunicativa de nuestra deliberación en torno al matrimonio igualitario. *Revista de Derecho*, 24(1), 9-30.

MUÑOZ, F. (2013). “El núcleo fundamental de la Sociedad”: los argumentos contra la crianza homoparental en los casos Atala y Peralta. *Revista Ius Et Praxis*, 19(1), 7-34.

- NOGUEIRA, H. (2006). El derecho a la igualdad ante la ley, no discriminación y acciones positivas. *Revista de Derecho*, 13(2), 61-100.
- NORGAARD, A. S. (1996). Rediscovering reasonable rationality in institutional analysis. *European Journal of Political Research*, (29), 31-57.
- NORTH, D. C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- NORTH, D. C. (1991). Institutions. *Journal of economic perspectives*, 5(1), 97-112.
- NORTH, D. C. y WEINGAST, B. R. (1989). Constitutions and Commitment: The Evolution of Institutions Governing Public Choice in Seventeenth-Century England, *The Journal of Economic History*, 49(4), 803-832.
- O'SULLIVAN, T. (2000). Institutions / social institutions (2ª Ed.). En Tim O'Sullivan, John Hartley, Danny Saunders, Martin Montgomery y John Fiske (Ed.), *Key concepts in communication and cultural studies*, 152-154. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.
- OSTROM, E. (2005). *Understanding institutional diversity*. Nueva Jersey, Estados Unidos: University Press.
- OSTROM, E. (2007). Institutional Rational Choice. An Assessment of the Institutional Analysis and Development Framework. En Sabatier, Paul (Ed.), *Theories of the Policy Process (2ª Edición)*, 23-68. Boulder, Colorado: Westview Press.
- OSTROM, E. (2010). The Institutional Analysis and Development Framework and the Commons. *Cornel Law Review*, 95(4), 807-816.

- OSTROM, E. (2011). Background on the Institutional Analysis and Development Framework. *Policy Studies Journal*, 39(1), 7-27.
- OSZLAK, O. y O'DONNELL, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)*, (4), 98-128.
- PECHENY, M. y DE LA DEHESA, R. (2010). Sexualidades y políticas en América Latina: el matrimonio igualitario en contexto. En Aldao, Martín y Laura Clérico (Ed.), *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, 11-62. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- PÉREZ, G. y VALENCIA, L. (2004). El Neoinstitucionalismo como Unidad de Análisis Multidisciplinario. *Actualidad Contable Faces*, 7(8), 85-95.
- PINTO, M. (2010). La igualdad de la democracia. En Aldao, Martín y Laura Clérico (Ed.), *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, 7-9. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- POWELL, W. W. y DIMAGGIO, P. J. (1999). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- QUINTANA, M. S. (2015). El acuerdo de unión civil: Su regulación. Semejanzas y diferencias con el matrimonio en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de Derecho* (Valparaíso), 44(1), 121-140.
- RODRÍGUEZ-ZAMORA, J. M. (2004). Estructura semántica y análisis ideológico. *Revista de filología y lingüística de la Universidad de Costa Rica*, 155-170.

- SABATIER, P. (2007). The Need for Better Theories. En Sabatier, Paul (Ed.), *Theories of the Policy Process (2° Edición)*, 3-17. Boulder, Colorado: Westview Press.
- SAAVEDRA, S. (2016). Análisis del desarrollo institucional desde el enfoque institucional histórico. *Papel Político*, 21(1), 81-100.
- SAUNDERS, D. (2000). Role / roles (2°Ed.). En Tim O'Sullivan, John Hartley, Danny Saunders, Martin Montgomery y John Fiske (Ed.), *Key concepts in communication and cultural studies*, 270-271. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.
- SCOTT, W. R. (1995). *Institutions and Organizations. Ideas, interests and identities*. Washington D.C., Estados Unidos: Sage.
- SCOTT, W. R. y DAVIS, G. F. (2007). *Organizations and Organizing Rational, Natural, and Open System Perspectives*. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.
- SHEPSLE, K. (1989). Estudiando las instituciones: algunas lecciones del enfoque de la elección racional. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, (16), 15-34.
- SIMONETTO, P. (2017). Movimientos de liberación homosexual en América Latina. Aportes historiográficos desde una perspectiva comparada entre Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México (1967-1982). *Iberoamericana*, 17(65), 157-177.
- SIVERINO, P. (2015). Unión civil, matrimonio igualitario e identidad de género: la obligación de reconocimiento y tutela de la diversidad sexual en el Derecho peruano. *Foro Jurídico*, (14), 100-111.
- SOROKA, S. (2002). *Agenda-Setting Dynamics in Canada*. Vancouver-Toronto, Canadá: UBC Press.

- STEINMO, S.; THELEN, K. y LONGSTRETH, F. (1998). *Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Analysis*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- TORRES, E. (2001). Enfoque y modalidades del análisis de las instituciones políticas. *Estudios políticos*, 27(6), 123-155.
- TRUFFELLO, P. (2018). *Concepto de familia. Aproximación desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Constitución Política y la Legislación Nacional. Asesoría técnica parlamentaria*. Recuperado el 5 de abril de 2019 y disponible en: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25900/1/Informe_BCN_concepto_familia_vf.pdf
- VALENCIA, G. D. (2011). Contribuciones de las políticas públicas al estudio del Estado. *Semestre Económico*, 14(30), 87-103.
- VAN DIJK, T. (1996). Análisis del discurso ideológico. *Versión*, 6(10), 15-42.
- VERGARA, R. (1993). Decisiones, organizaciones y nuevo institucionalismo. *Perfiles Latinoamericanos*, 2(3), 119-144.
- VESPUCCI, G. (2014). Una fórmula deseable: el discurso “somos familias” como símbolo hegemónico de las reivindicaciones gay-lésbicas. *Sexualidad, Salud y Sociedad-Revista Latinoamericana*, (17), 30-65.
- VICTORINO, L. y FLORES, F. (2006). Perspectivas en la sociología de las organizaciones para el estudio de la supervisión escolar. *Tiempo de Educar*, 7(14), 243-275.

- VIVANCO, Á. (2012). El principio constitucional de igualdad y la discusión constitucional acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo en Chile. *Anuario de Derecho Público*, (1), 85-116.
- WALZER, M. (2001). El concepto de “ciudadanía” en una sociedad que cambia. En *Guerra, política y Moral* (trad. R. Grasa). Barcelona, España: Editorial Paidós.
- WANTA, W. (1997). *The Public and the National Agenda. How People Learn About Important Issues*. Nueva Jersey, Estados Unidos: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.
- WEINGAST, B. R. (1996). Political institutions: rational choice perspectives. En Goodin, Robert E. y Hans-Dieter Klingemann (eds.), *A New Handbook of Political Science*, 167-190. Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- WHALEY, L. y WEATHERHEAD, E. (2014). An integrated approach to analyzing (adaptive) comanagement using the “politicized” IAD framework. *Ecology and Society*, 19(1), e10.
- YOUNG, O. (1986). International regimes: toward a new theory of institutions. *World politics*, 39(1), 104-122.
- ZAMPANI, R. (2003, octubre). La sociedad civil organizada: revisando conceptos para su comprensión. Trabajo presentado en la *IV Conferencia Regional ISTR-LAC* (San José, Costa Rica).
- ZUCKER, L. C. (1999). El papel de la institucionalización en la persistencia cultural. En Powell, Walter W. y Paul J. Dimaggio (comps.), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, 126-153. México: Fondo de Cultura Económica.

ZURBRIGGEN, C. (2006). El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas. *Revista de Ciencia Política*, 26(1), 67-83.

ANEXOS

ANEXO 1: FIGURAS

Figura 1.1: Acción intencional

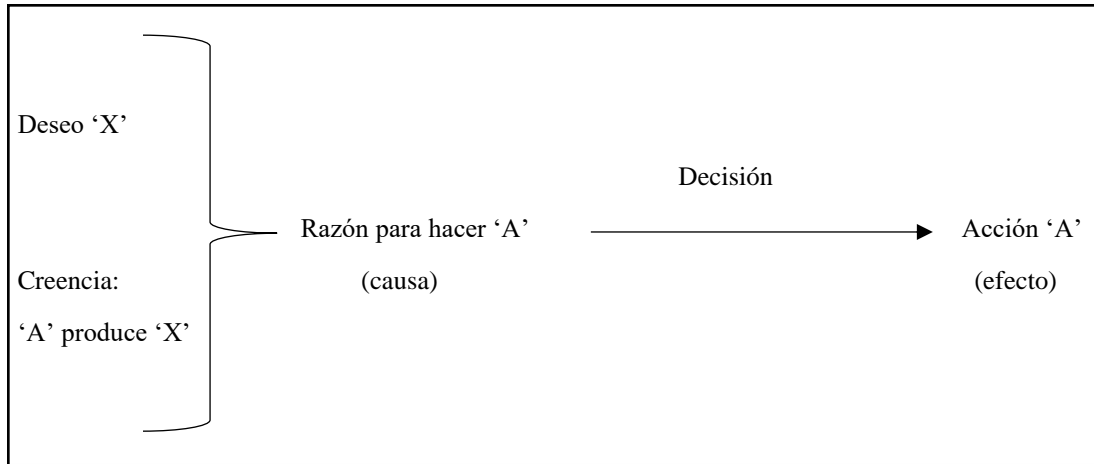


Figura 1.1: Acción intencional.
Fuente: Abitol y Botero (2005, p. 135).

Figura 1.2: Acción intencional incluyendo interpretaciones

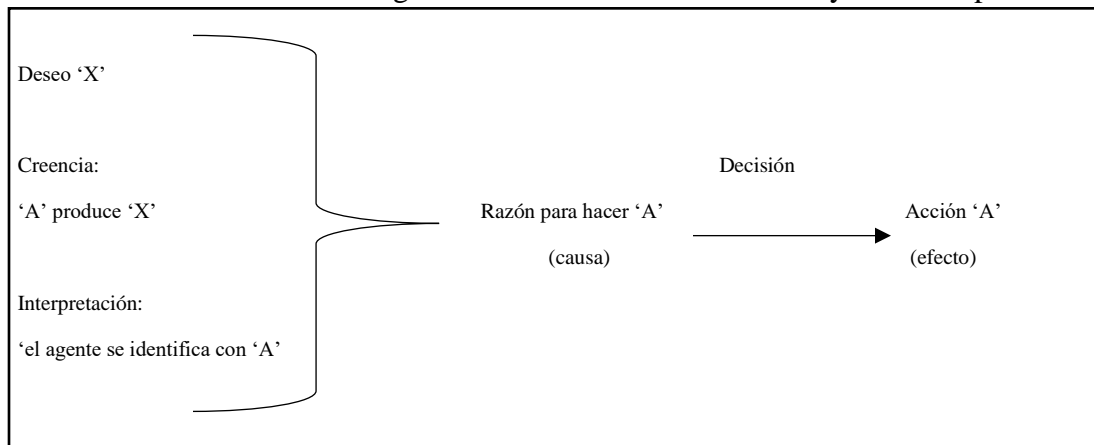


Figura 1.2: Acción intencional incluyendo interpretaciones.
Fuente: Abitol y Botero (2005, p. 139).

Figura 1.3: Marco para el análisis institucional

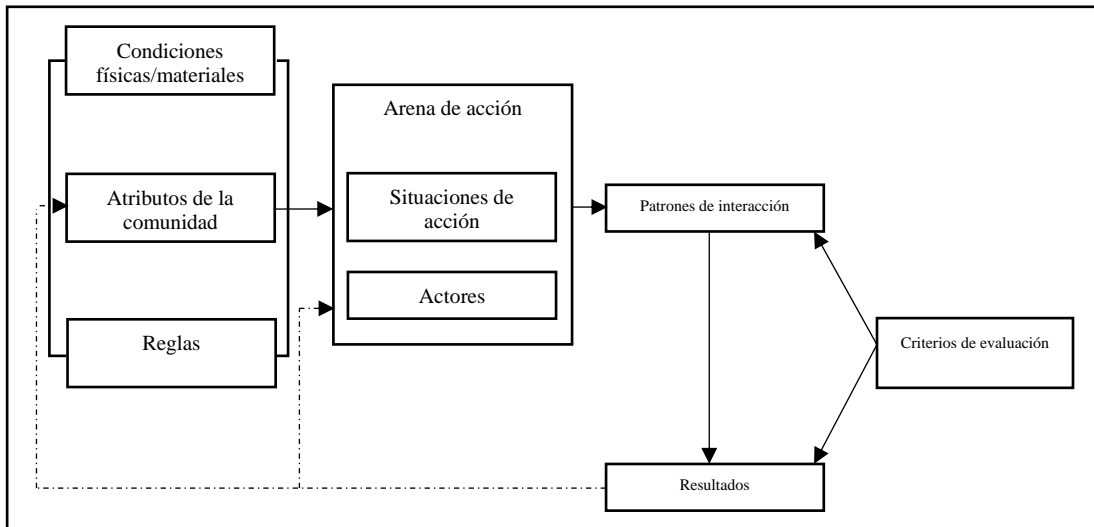


Figura 1.3: Marco para el análisis institucional.
Fuente: Ostrom (2007, p. 29).

Figura 1.4: Foco de análisis de una arena de acción.

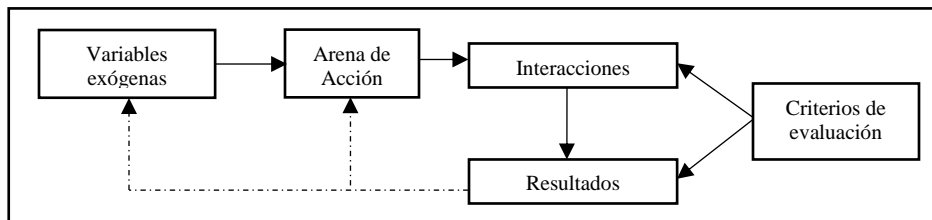


Figura 1.4: El nivel de foco de análisis de una arena de acción.
Fuente: Ostrom (2005, p. 13).

Figura 1.5 Arenas de Acción

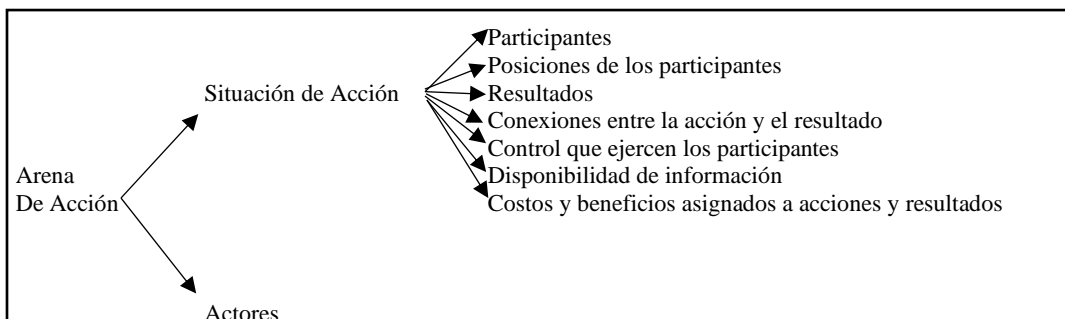


Figura 1.4: El nivel de foco de análisis de una arena de acción.
Fuente: Ostrom (2005, p. 13).

ANEXO 2: VARIABLES

Variable 1.1 'organizaciones LGBT'

VARIABLE ORGANIZACIONES LGBT	
CONCEPTO	Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que representan, levantan y defienden temas de interés para la comunidad de personas que pertenecen a la diversidad sexual
DIMENSIÓN	Organizaciones que inciden en agenda del matrimonio Igualitario
INDICADORES	Movimiento de Integración y Liberación Homosexual Fundación Iguales
PREGUNTAS	¿Qué roles cumplen las organizaciones LGBT en la SC? ¿Cómo se relacionan las organizaciones LGBT con otros actores sociales? ¿Cómo inciden las organizaciones LGBT en la determinación, establecimiento y permeabilidad de la agenda del matrimonio igualitario?

Variable 1.2 'arenas de acción'

VARIABLE ARENAS DE ACCIÓN	
CONCEPTO	Espacio en el que ocurren 'situaciones de acción' entre los 'actores', cuyas interacciones y resultados posteriores pueden ser medidos
DIMENSIÓN	Participación de los actores en la negociación del matrimonio igualitario
INDICADORES	Situaciones de acción Actor OSC Actor ciudadanía Actor medio de comunicación Actor comunidad político-legislativa
PREGUNTAS	¿Qué lugar ocupan los actores en las arenas de acción? ¿Qué resultados tiene la acción de los actores? ¿Qué tipo de control ejercen los participantes? ¿Qué información se encuentra disponible? ¿Cuáles son los costos y beneficios de las acciones y los resultados? ¿Qué procesos, formas, valores y recursos ocurren en las arenas de acción?

Variable 1.3 ‘acción intencional incluyendo interpretaciones’

VARIABLE ACCIÓN INTENCIONAL CON INTERPRETACIONES	
CONCEPTO	Acciones realizadas por los actores por razones o causas específicas, considerando las interpretaciones del agente sobre la acción representando el beneficio esperado
DIMENSIÓN	Acciones del MOVILH y Fundación Iguales
INDICADORES	Decisiones Deseos Creencias Interpretaciones
PREGUNTAS	¿Cuál es el objetivo de las acciones del MOVILH y de la Fundación Iguales? ¿Por qué realizan ese tipo de acciones?

Variable 1.4 ‘interacción’

VARIABLE INTERACCIÓN	
CONCEPTO	Acción ejercida de manera recíproca entre dos o más actores sociales, de manera unilateral o bilateral
DIMENSIÓN	Interacción entre OSC y actores sociales
INDICADORES	Patrones de interacción Reglas de interacción Actor OSC Actor ciudadanía Actor medio de comunicación Actor comunidad político-legislativa
PREGUNTAS	¿Cómo interactúan las OSC y los demás actores sociales? ¿Cuál es el objetivo de esas interacciones? ¿Cuáles son los resultados de esas interacciones?

Variable 1.5 ‘establecimiento de la agenda’

VARIABLE ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA	
CONCEPTO	Especificación de los temas que requieren de la atención de determinados actores sociales.
DIMENSIÓN	Establecimiento de la agenda del matrimonio igualitario
INDICADORES	Agenda matrimonio igualitario
PREGUNTAS	¿Cómo se establece la agenda del matrimonio igualitario? ¿De qué manera los actores incorporan la agenda del matrimonio igualitario?

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

Instrumento Entrevista

Instrumento Entrevista 1.1 Carta de consentimiento informado



**UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO**

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA Y GOBIERNO

MAGÍSTER EN GOBIERNO Y SOCIEDAD

Tesista: Camilo Muñoz Arias
cmunozarias.89@gmail.com

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____, he sido invitado a participar en la investigación “EL ROL DEL MOVILH Y DE LA FUNDACIÓN IGUALES EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LA AGENDA LEGISLATIVA CHILENA”.

Esta investigación apunta a establecer el rol de las organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de las agendas legislativas como parte de la tesis para optar al grado del Magíster en Gobierno y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado. En este caso, se pretende analizar el rol de la Fundación Iguales y del Movimiento de Liberación Homosexual (MOVILH) en la incorporación del matrimonio igualitario como tema a ser discutido a nivel legislativo.

Mediante este documento, entiendo que esta investigación no pretende realizar una valoración moral en torno al matrimonio igualitario, sino que busca comprender los mecanismos en que las organizaciones de la sociedad civil pueden incidir en que ciertos temas sean planteados a nivel legislativo. Sin perjuicio de lo anterior, me fue informado que esta investigación explica el matrimonio igualitario desde la perspectiva de los

derechos humanos y los aportes directos que tanto Fundación Iguales como el MOVILH han realizado en esta materia.

Asimismo, declaro estar informado de que se me efectuará una entrevista individual estructura con preguntas abiertas, cuya duración no será superior a 30 minutos, la que será grabada en formato digital y posteriormente transcrita para ser incluida en los anexos de esta investigación, previa rectificación de su contenido.

Mi participación es completamente voluntaria y gratuita, teniendo la posibilidad de negarme a participar o de retirarme en el momento que lo desee, sin que ello implique pérdida alguna de derechos. En caso de querer revocar este consentimiento, se me informó que debo dirigirme al responsable de la investigación y al Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado, quienes procederán a eliminar la información recolectada.

El presente documento de consentimiento informado se firma en dos ejemplares, uno para el investigador y otro para el entrevistado.

Finalmente, declaro haber leído este documento y firmar acordando participar en este estudio.

Firma

Fecha

Firma responsable del proyecto

Fecha

Si tiene alguna duda o consulta, durante cualquier etapa de la investigación, puede comunicarse con el investigador Camilo Muñoz Arias al mail cmunozarias.89@gmail.com.



**UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO**

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA Y GOBIERNO

MAGÍSTER EN GOBIERNO Y SOCIEDAD

Tesista: Camilo Muñoz Arias

cmunozarias.89@gmail.com

ENTREVISTA

NOMBRE COMPLETO: _____

ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA: _____

CARGO EN LA ORGANIZACIÓN: _____

FECHA DESDE QUE PERTENECE A LA ORGANIZACIÓN: _____

PREGUNTAS ABIERTAS

¿Cuál es la visión de la organización respecto al matrimonio igualitario?

¿Cree que la organización ha sido capaz de movilizar a algunos sectores desde la ciudadanía en esta materia?

¿Por qué cree que los medios de comunicación han dado cobertura al tema del matrimonio igualitario?

¿Por qué cree que la comunidad político-legislativa ha comenzado a hablar del matrimonio igualitario?

¿Qué rol considera que ha tenido la organización en que el matrimonio igualitario haya sido incorporado en la agenda legislativa?

Instrumento Entrevista 1.3 Aplicación de entrevista Fundación Iguales

Para la aplicación de la entrevista, me comuniqué inicialmente con la Fundación Iguales el 27 de junio de 2018, instancia que no pudo concretada. Sin embargo, el 23 de septiembre de 2019 me comuniqué nuevamente con la organización y se coordinó una entrevista con Juan Enrique Pi, entonces presidente ejecutivo de esta OSC.

La aplicación del instrumento se concretó el 2 de octubre de 2019 en las dependencias de un café en Las Condes, fecha en que Juan Enrique Pi había cesado en el cargo, pero contestó en representación de la Fundación Iguales. Sus respuestas fueron las siguientes:

ENTREVISTADOR (E): ¿Cuál es la visión de la organización respecto al matrimonio igualitario?

JUAN ENRIQUE PI (JEP): El matrimonio igualitario es un asunto de derechos humanos. Eso es lo primero. Es un derecho fundamental de las personas y así no solamente lo opina Fundación Iguales, sino que además así lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la opinión consultiva 24 y recientemente también la Corte Suprema en un fallo reciente del año 2019 si no me equivoco, fue este año, por ahí por junio. Estableció que el matrimonio es un derecho humano y es un derecho fundamental, pese a no estar expresamente incluido en lo que es el artículo 19 de la Constitución.

Por lo tanto, la visión de Fundación Iguales, cuando hablamos de matrimonio igualitario, cuando hablamos de familias diversas, estamos hablando de un principio fundamental, que es el principio de igualdad. Y que, para resguardar ese principio de

igualdad, todas las personas tienen que acceder a los mismos contratos, a los mismos derechos, con los mismos nombres, en igualdad de condiciones que el resto de las familias o que el resto de las personas.

E: ¿Cree que la organización ha sido capaz de movilizar a algunos sectores desde la ciudadanía en esta materia?

JEP: Sí, yo creo que Fundación Iguales ha sido capaz de generar dos cosas.

Primero, una conciencia colectiva respecto a la situación de injusticia que viven las personas LGBT, particularmente las personas LGB, respecto a la igualdad de derechos en materia de familia. No solamente respecto al matrimonio igualitario, sino que también respecto a la incapacidad o la imposibilidad que existía hace un tiempo atrás de regular las relaciones de pareja, para las parejas del mismo sexo. Y también respecto a los derechos filiativos en el caso de las familias de mujeres lesbianas, particularmente.

Desde luego que en materia de matrimonio igualitario también se ha logrado concientizar a la mayoría de la ciudadanía, de acuerdo a las encuestas que hoy en día vemos en el país, respecto a la situación de injusticia que existe que dos personas que se quieren y que quieren construir una vida en común no puedan hacerlo bajo las mismas reglas solamente en razón de su orientación sexual que las parejas heterosexuales.

Por lo tanto, yo creo que efectivamente Fundación Iguales ha sido capaz de movilizar a distintos sectores de la ciudadanía en esa línea. Ahora, la forma en que lo ha hecho ha sido diversa.

Yo creo que la primera forma ha sido, desde luego, desde la movilización social. Desde el año 2011 hemos estado constantemente llamando a marchas, no solamente respecto al matrimonio igualitario, sino que también respecto a otras demandas del movimiento LGBT, y aquí sí que respecto al movimiento LGBT en general, como son la ley de identidad de género, la unión civil, los hechos de violencia que han ocurrido. Yo creo que Fundación Iguales en eso ha sido bastante exitosa, también como lo ha sido con MOVILH.

Nosotros hace dos años ya estamos junto con MOVILH organizando la marcha del orgullo como un equipo, como dos organizaciones a nivel nacional y por lo tanto creo que esa es la primera función. La movilización social.

La segunda ha sido a través de instalar el tema constantemente en los medios de comunicación.

Fundación Iguales tiene una regla, no sé si es una regla propia de la Fundación, pero por lo menos bajo mi presidencia y bajo las presidencias anteriores, yo creo que hubo un sentido bastante evidente de no permitir que cuando alguien hablaba en contra de los derechos de la comunidad LGBTI quedara hablando solo. Así, por ejemplo, cuando había opiniones fundadas o cuando había opiniones muy ridiculizantes del movimiento LGBTI, siempre nosotros salíamos a responder.

Le respondimos por ejemplo a Alejandra Bravo, cuando dijo que el matrimonio igualitario debería llamarse homomomio; le respondimos a Sebastián Piñera cuando dijo que él creía, en su campaña presidencial, que las personas LGB no tenían derecho a casarse; le hemos respondido a los sectores evangélicos. Le hemos respondido a todas

las personas que cuando manifiestan que las personas en razón de su orientación sexual no pueden tener los mismos derechos, nosotros no estamos de acuerdo. Siempre desde una perspectiva muy respetuosa, siempre desde una perspectiva de política pública, desde una perspectiva también de derechos humanos, y por lo tanto yo creo que esa ha sido también una segunda manera fundamental. Estar presentes en el debate público respecto a los derechos de la comunidad LGBT.

Y una tercera forma importante que yo creo que hemos usado ha sido la campaña de sensibilización. Desde el año 2011, desde que nos iniciamos como fundación, hemos tenido diversas campañas a favor del matrimonio igualitario. La última fue el año 2017, que se llamó el “Súmate a la historia” y consistió principalmente en mostrar las historias de parejas del mismo sexo que no podían casarse, pero desde las perspectivas no de las mismas parejas, sino de alguien cercano a las parejas. Y contamos dos historias muy lindas principales que fueron la historia de Iñaki y su abuela. Iñaki es el hijo de una pareja de mujeres; y de Alexis, que es el hijo también de una pareja de mujeres que fue puntaje nacional en Chile hace unos años atrás.

Yo creo que esa también ha sido una herramienta fundamental. La campaña de sensibilización. Mostrar cómo las parejas del mismo sexo en primer lugar existen; y, en segundo lugar, ven efectivamente limitada su regulación, su bienestar en razón de una prohibición textual de la ley civil del estado laico respecto a su familia. Yo diría que esa es la tercera función principal.

E: ¿Por qué cree que los medios de comunicación han dado cobertura al tema del matrimonio igualitario?

JEP: Porque hemos demostrado que afecta directamente la vida de las personas.

Yo creo que las organizaciones hemos sido exitosas en demostrar que esta prohibición del Código Civil para las parejas del mismo sexo tiene una incidencia directa y perjudicial en la vida diaria de las personas, de las parejas y familias compuestas por parejas del mismo sexo. Eso es lo primero.

Hemos logrado demostrar que tal cual como ocurrió antes, respecto a otras reformas del derecho de familia en Chile las personas que hoy en día nos encontramos en la situación de no poder casarnos con la persona que amamos, de no poder tener los mismos derechos ni la misma regulación de nuestra vida familiar, nos genera un perjuicio constante y nos genera también una situación de vulnerabilidad respecto a situaciones que no han sido previstas tanto por la ley como por cualquier política pública. O por políticas públicas en general.

Yo creo que finalmente el matrimonio igualitario es un poco la heredera, y no solamente el matrimonio igualitario, aquí me voy a referir a todas las reformas del derecho de familia, para las familias diversas, son un poco las herederas de las luchas de los noventa respecto de la igualdad familiar. Del divorcio, del fin de los hijos naturales e ilegítimos. Nosotros aquí finalmente lo que estamos viviendo es que las familias se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en razón de una percepción muy conservadora y anacrónica de las realidades familiares que hoy en día no se condicen con la realidad. Y, por lo tanto, yo creo que las fundaciones hemos sido exitosas en poder demostrar que esa situación es una situación en primer lugar inaceptable y en segundo lugar es una situación que no puede mantenerse como decía antes, en la ley civil, del estado laico separado hace casi cien años de la iglesia.

E: ¿Por qué cree que la comunidad político-legislativa ha comenzado a hablar del matrimonio igualitario?

JEP: Yo creo que finalmente los representantes políticos del país se han dado cuenta que este es un tema que no es irrelevante para la mayoría de la ciudadanía. Voy a volver a las encuestas de opinión: hoy en día las encuestas de opinión nos muestran que aproximadamente el 65%, la más optimista, el 65% de la población está a favor del matrimonio igualitario; la menos optimista dice que un 40%, pero que en contra está un 35%, que es la encuesta CEP. Y las intermedias, que puede ser la Encuesta Bicentenario, dice que más del 50% está a favor de esta política pública. Por lo tanto, yo creo que los políticos en ese sentido también huelen la oportunidad. Y saben por lo tanto que esta situación de injusticia, que además cuenta con un tremendo apoyo ciudadano, con un tremendo apoyo por parte de las personas, no solamente de la comunidad LGBTI, sino que además de las personas que se relacionan en el día a día con personas LGBTI que son parte de sus familias. O incluso, aquellas personas que sin conocer a nadie LGBT, que a estas alturas me parece un poco difícil, pero entienden que hay una situación de injusticia, entonces saben que hay una urgencia de legislar sobre esa situación. Yo creo que esa es la razón principal por la cual los políticos hoy en día están aportando y están interesados en discutir esta materia.

E: ¿Qué rol considera que ha tenido la organización en que el matrimonio igualitario haya sido incorporado en la agenda legislativa?

JEP: Yo diría que hay varias cosas. Lo primero son las campañas de sensibilización. Nosotros nos hemos preocupado del día uno en no solamente hablarle al poder, en no solamente hablarle a los representantes políticos o a las autoridades, sino que también

hablarle a la ciudadanía en general. Y demostrarle esta situación de injusticia que te comentaba. Yo diría que eso es lo primero.

Lo segundo, es que hemos sido un aporte constante a la elaboración de las políticas públicas. Durante mi presidencia y también durante las anteriores, lo que entendimos inmediatamente es que teníamos muchos aliados, pero muchas veces esos aliados no sabían cómo ayudarnos o como empujar la agenda. Y, por lo tanto, una medida en concreto que hicimos fue elaborar un proyecto de matrimonio igualitario junto con la Universidad de Chile para presentarle a la presidenta de la República, en esa época la Presidenta Bachelet, que se había comprometido con esta política pública en su programa de gobierno, de modo de decirle 'mire, aquí está el trabajo hecho, simplemente tiene que firmarlo y mandarlo al Congreso'. Nosotros como fundación siempre nos hemos definido no solamente como una organización que es un actor político, sino que también es un actor técnico. Nosotros somos personas que, y somos una organización que, aporta a la elaboración de políticas públicas desde una mirada sumamente profesional, desde una mirada sumamente de enfoque de derechos humanos, de enfoque de justicia social. Y por lo tanto yo creo que ese ha sido un aporte fundamental para nosotros.

Nosotros sabemos que tenemos aliados, pero esos aliados requieren de nuestro apoyo para que puedan ayudarnos a nosotros y eso ha estado siempre sobre la mesa. Yo creo que esos han sido los principales aportes que como fundación hemos hecho.

En general, creo que el rol principal ha sido un rol político y un rol técnico. Esos son como roles a grandes rasgos un rol político, nosotros estamos constantemente conversando con las autoridades y conversando con los representantes de la ciudadanía

en el congreso respecto a la importancia no solamente del matrimonio igualitario, sino que de todas las leyes que tengan relación con la comunidad LGBTI y también de las situaciones de violencia que puedan existir o que existen hoy en día, de las situaciones de discriminación y violencia que vive la comunidad.

Y también un rol técnico. Y ese rol técnico es desde la elaboración y propuesta de políticas públicas concretas. También, volviendo a los puntos anteriores, un rol social respecto a la educación general de la ciudadanía, en materias de orientación sexual, de derechos humanos, de derechos de la comunidad LGBTI. No solamente somos un actor político y técnico; sino que también hemos sido y jugado un importante rol educacional en establecimientos educacionales, en universidades, en empresas, en servicios públicos, de modo de llevar a la ciudadanía un mensaje de respeto a la diversidad en su conjunto.

Instrumento Entrevista 1.4 Aplicación de entrevista MOVILH

Para la aplicación de la entrevista, me comuniqué inicialmente con el MOVILH el 27 de junio de 2018, instancia que no pudo concretada. Posteriormente, el 3 de octubre de 2019 me comuniqué nuevamente con la organización, accediendo a responder la entrevista ‘quien estuviera disponible’ para el viernes 4 de octubre (la organización define que solo los viernes se realiza apoyo a la investigación).

La aplicación del instrumento se concretó el 4 de octubre de 2019 en las dependencias del MOVILH. Rolando Jiménez, vocero de la OSC, contestó en representación de la Fundación Iguales. Sus respuestas fueron las siguientes:

ENTREVISTADOR (E): ¿Cuál es la visión de la organización respecto al matrimonio igualitario?

ROLANDO JIMÉNEZ (RJ): La demanda del matrimonio igualitario para el MOVILH no es un fetiche. No tiene que ver con eso, tiene que ver con que el matrimonio igualitario debiera ser, siendo una legislación nacional, debiera ser una institución puesta al servicio de todos los que quieran usarla. Y por lo tanto, desde ese punto de vista, nuestro reclamo tiene que ver con un Estado que genere las condiciones de igualdad plenas para las parejas y las familias homosexuales. Por lo tanto, es el centro y el eje de nuestro quehacer.

Siempre hemos entendido que el matrimonio igualitario no es un fin en sí mismo, sino que es un medio a través del cual, el Estado de Chile reconoce igualdad, inclusión y respeto a las distintas formas de ser familia, de ser pareja, y por lo tanto es el motivo de nuestra movilización y de nuestra reivindicación del matrimonio igualitario.

E: ¿Cree que la organización ha sido capaz de movilizar a algunos sectores desde la ciudadanía en esta materia?

RJ: Por cierto, que el MOVILH ha tenido la capacidad de generar un estadio de discusión política y pública respecto de los derechos humanos de la diversidad sexual y particularmente, en este último tiempo, respecto al matrimonio igualitario. Fuimos los pioneros en plantear la necesidad de reconocimiento legal a las distintas formas de ser pareja y de hacer familia, y eso lo logramos. Partimos en el año 93 con el primer proyecto de unión civil y no discriminación que presentamos al Congreso Nacional, que nunca se tramitó. Pero eso significó un debate público y en ese momento se inició el debate público respecto a la necesidad del reconocimiento legal a las distintas formas de ser pareja y de hacer familia. Finalmente logramos instalar la idea de uniones civiles. No ha habido ningún país del mundo donde antes del matrimonio igualitario no hubiera habido unión civil, por lo tanto, entendíamos que esto era un proceso político, cultural y pedagógico que había que hacer de corto, mediano y largo plazo.

En ese contexto, hoy día, esa capacidad está demostrada de incidir en la agenda política de instalar esta idea de la necesidad de modificar la ley de matrimonio civil está dada por un apoyo creciente de la opinión pública y transversalmente, en el Congreso Nacional.

La última encuesta señaló que el 66% del, que fue dada hace una semana y media atrás, que el 66% de los chilenos está de acuerdo con el matrimonio igualitario. 56% si no me equivoco, con uniones civiles con ley de adopción. Y en el Congreso Nacional, teóricamente, tenemos mayoría para matrimonio igualitario en ambas cámaras. Eso tiene un correlato que no se expresa, por cierto, en la práctica, porque el discurso que

tiene la clase política que tiene representación política en el parlamento, dice mayoritariamente estar de acuerdo; sin embargo, tenemos resistencia de parte de sectores de centro izquierda, de actual oposición en general, respecto a creerse el cuento de verdad y empujar esta legislación.

Tienen mayoría en la comisión donde está radicado el proyecto de ley de matrimonio igualitario, que cuenta con todo nuestro respaldo, porque fue producto del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y el MOVILH, en el gobierno de Bachelet, y por lo tanto ese proyecto está visado. Fue elaborado en conjunto con el gobierno, porque éramos peticionarios de esa denuncia con la Comisión Interamericana. Yo tuve una discusión muy dura la semana... hace tres o cuatro semanas con el presidente de la Comisión de Constitución del Senado porque lo acuse públicamente de estar mintiendo, de estar mintiéndole al país y de estar dilatando la tramitación del proyecto de ley del matrimonio igualitario que depende de él ponerlo en tabla. No se requiere del patrocinio del ejecutivo. Sería ideal tenerlo, estamos peleando para eso. No lo vamos a tener en este gobierno probablemente, pero incluso si el gobierno se resiste a que se tramite ese proyecto de ley, es resorte del presidente de la comisión ponerlo en tabla, ya que hubo la dilación, ha habido mala fe de parte del senador Harboe, y es un obstáculo para la tramitación del proyecto de ley. Y ahí volvemos a pensar que la presidenta Bachelet, a pesar de que se lo dijimos en su momento, debió haber ingresado el proyecto por la Cámara de Diputados y no por el Senado. Si se hubiese ingresado por la Cámara de Diputados, probablemente tendríamos la mitad de la legislación resuelta, la mitad del trámite resuelto, pero la porfía de los gobernantes y el autoritarismo de decir que ellos saben lo que están haciendo es más fuerte. Así que hoy

día o ayer apareció de nuevo en los medios de comunicación, a partir de la encuesta que recoge el apoyo mayoritario de la población, la legislación de matrimonio igualitario, el tema... y yo volví a insistir a insistir a través de las entrevistas que me pidieron los medios de comunicación en la necesidad de que Felipe Harboe, demuestre con hechos, con obras concretas, que tiene voluntad respecto de avanzar en la tramitación de la ley de matrimonio igualitario, que lleva dos años en la comisión y no ha habido ningún avance

Remontarse al año 93, de la unión civil versus matrimonio igualitario, tiene que ver con énfasis táctico y estratégico para instalar discusiones. Una vez que se aprobó la unión civil y el mundo no se cayó a pedazos, las instituciones no se destruyeron, como decía la oposición, los que se oponían a la unión civil, quedó la cancha despejada para insistir en matrimonio igualitario, sin ninguna duda. Y como te decía al principio, no hay ningún país del mundo donde antes del matrimonio igualitario no hubiera habido una discusión sobre leyes de uniones civiles. Así pasó en Argentina, pasó en Uruguay, en Francia, en Alemania, en Brasil, en México.

Por lo tanto, cuando nosotros empujamos unión civil y nos acusaron de traidores desde otras organizaciones, desde otros sectores más ultraizquierdistas de la diversidad sexual, nosotros nos reíamos porque entendíamos que estaban opinando de esa manera respecto de nuestra estrategia y de nuestra táctica, estaban absolutamente equivocados y el tiempo nos dio la razón.

El año 95, 95-98 nosotros estábamos con el tema de la despenalización de la sodomía. Y me acuerdo de que un amigo mío, que en ese momento era diputado, el Guido Girardi que ahora es senador, dice en la prensa, queriendo sacar provecho político, en el buen

sentido de la palabra del tema, ‘hay que legislar por matrimonio igualitario’. Y eso lo tira él en un diario de alcance nacional, y se armó toda una polémica.

Y nosotros le respondimos en ese momento ‘diputado Girardi, la agenda de diversidad sexual, la definimos nosotros; no los partidos políticos’. Éramos delincuentes todavía ante la ley, éramos zurdos por hablar del matrimonio igualitario.

E: ¿Por qué cree que los medios de comunicación han dado cobertura al tema del matrimonio igualitario?

RJ: A ver, hay dos momentos. Primero, nosotros a diferencia de la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos políticos sociales como el nuestro, creemos, tenemos la convicción de que gracias a una capacidad, una bien diseñada política comunicacional desde el MOVILH, siempre hemos considerado a los medios de comunicación, independientemente de que estos fueran El Mercurio, La Tercera y todos los que están en manos de los sectores más conservadores de la sociedad chilena, siempre hemos considerado a los medios de comunicación como aliados para nuestra causa.

Y fue un aliado en el sentido concreto respecto de, más allá de quién fuera el dueño del periódico, o del canal de televisión, o de la radio, que era conservador mayoritariamente, porque a través de los medios de comunicación logramos instalar conceptos como la despenalización de la sodomía, la discriminación, los asesinatos, la discriminación en el ámbito laboral, todo lo que pasaba por ser homosexual en Chile, y que violentaba derechos humanos, pudimos difundirlo gracias a que desarrollamos la

capacidad de comunicación importante y muy relevante en comparación con otros movimientos sociales.

Junto con eso, a nosotros nos tocó la posibilidad de que cuando nosotros estamos en un momento de inflexión política, se despliegan lo que son las redes sociales actualmente. Facebook... en ese momento eran otras herramientas digitales, y nosotros también hicimos un uso inteligente de esas redes sociales para romper la censura o la autocensura que los medios de comunicación tradicionales hacían respecto de este y otros temas; no solo respecto de la diversidad sexual, los temas del mundo de las mujeres, el aborto terapéutico, el tema de los pueblos originarios, los temas medioambientales, eran y son censurados por los grandes medios de comunicación que están en manos conservadoras, que siguen estando en manos conservadoras.

Sin embargo, las redes sociales, Facebook, Twitter, internet, los fotolog en su momento, fueron un instrumento comunicacional, pedagógico y de denuncia que fue muy bien utilizado desde el MOVILH para instalar la forma en que operaba la discriminación que tenía que ver con asesinatos, discriminaciones en el trabajo, chantajes y una serie de situaciones muy lamentables que vivía la población de diversidad sexual. Y, por lo tanto, ese primer momento, que es muy emblemático, porque además eso se mezcló con una estrategia del MOVILH que tenía que ver con la gradualidad.

La mayoría de los movimientos sociales en Chile, las mujeres, los pueblos originarios, los estudiantes, apuestan en su discurso y en su práctica política cotidiana al ‘todo o nada’.

Y la mayoría de las veces se quedan con nada. Esta para muestra el movimiento sindical, está para muestra el movimiento estudiantil, quién les desata las discusiones de una reforma educacional profunda. Son los estudiantes de enseñanza media del primer gobierno de Bachelet. Cuando llega esa discusión al Congreso, en términos de políticas públicas, de leyes, los estudiantes se restan porque ellos no negocian con el Estado. Porque eso es traicionar al movimiento y no sé qué, y hay que ser anarquista ¿y quién queda cuidando la carnicería? El gato. Y hace las leyes a su antojo y la clase política expresada en el Congreso Nacional, son todos de la misma clase, ahí no hay hijos de obreros. No hay hijos de vecinos.

Yo, que vengo de la Pincoya, jamás iba a llegar al Comité Central del Partido Comunista, por mucho que me sacara la cresta durante la dictadura. Porque además era maricón. Y así.

La clase política endogámica, y son todos de las mismas familias, y tienes en una familia gente del PC, militando en el comité central del partido comunista; y hay gente de la UDI. Las mismas familias que se repiten.

Y cada familia tiene sus guardianes, en la empresa privada, en la empresa pública, en las Fuerzas Armadas, la iglesia juega un rol, es cosa de mirar la historia nuestra de Chile, y las familias poderosas tenían tierras, un hijo general, un hijo cura y un hijo político. Y como es de esa manera asegurar el poder a una casta. Pero nosotros tomamos conciencia de eso rápidamente y entendimos además que la pelea que tenía que ver con los derechos humanos de la diversidad sexual tenía que ver con un cambio cultural de fondo y gradual. Y esa pelea la ganamos. Tengo la certeza de decir que la ganamos.

Lo que faltan ahora son leyes, políticas públicas que profundicen la igualdad, la inclusión. Pero esa pelea la ganamos, sin ninguna duda. Entonces, en ese contexto, los medios de comunicación siempre fueron un aliado para nosotros porque, más allá de quién era el dueño del medio, nos permitió amplificar.

Hoy día yo no necesito citar una concentración en la Plaza de Armas de Santiago o en la Alameda, para comunicarme automáticamente con 100 mil, 200 mil personas.

En el Facebook del MOVILH hay 200 mil seguidores, en el Twitter del MOVILH 200 mil seguidores. Tenemos más seguidores en las redes sociales que la CUT o el que el Colegio de Profesores, que son 100 mil profesores, y que el colegio de profesores debe tener un presupuesto de varios millones de dólares. Nosotros tenemos un presupuesto pichiruche, que nos cuesta cada día más conseguir plata. Sin embargo, una buena gestión comunicacional; y el uso inteligente de las redes sociales; y esta capacidad política de entender que este era un proceso de corto, mediano y largo plazo, con metas, hitos, nos tiene hablando este tema.

El Mercurio del año pasado, o a principios de este año, no me acuerdo, evaluaba quiénes eran los mayores lobistas en Chile. Y el MOVILH aparece entre los primeros cinco. Y no tenemos ni un peso para hacer lobby. Pero hacemos lobby todos los días en el Congreso, con los alcaldes, con los municipios, con los intendentes, con los gobernadores, los senadores, los diputados, la presidencia y los distintos ministerios. Estábamos dentro de los cinco con Imaginación, que es del guatón Correa, que el mueve millones de dólares.

E: ¿Por qué cree que la comunidad político-legislativa ha comenzado a hablar del matrimonio igualitario?

RJ: Porque los obligamos. Porque pusimos el tema. Fue de tal magnitud el trabajo político, pedagógico y de cambio cultural que es imposible que se sigan haciendo el loco respecto de estos temas en el Congreso Nacional.

Ahora, uno podría encontrar similitudes con otras peleas; con diferencias. El divorcio en Chile era un tema aprobado por el 90% de los chilenos. Durante 10 años las encuestas decían que los chilenos querían una ley de divorcio. Pasaron 10 años para que se legislara, y una muy mala ley de divorcio. ¿Por qué? Porque no hubo nadie que la jineatara, que la dinamizara, que hiciera la discusión política. Porque las organizaciones de mujeres pasaban por su peor momento, los partidos que formaban parte de la Concertación o de la Nueva Mayoría no querían pisarle los callos a la Iglesia Católica, por eso no legislaban respecto del divorcio y no hubo nadie que dinamizara en el caso nuestro de la diversidad sexual. Ha sido incesante. Llevamos 29 años hinchándole las pelotas en todos los planos a la clase política transversalmente, y conversando con todos.

O sea, cuando aparecen hace tres años, tres diputados de la UDI dicen ‘nosotros estamos de acuerdo con matrimonio igualitario’ ¿Qué hicimos nosotros? Les pedimos entrevistas, para amarrar el voto. Eran tres, de la gran mayoría de la UDI, pero tres que ponen una cuña en la ultraderecha más conservadora de América Latina. Pero eso es parte de nuestra estrategia cotidiana: convencer, pedagogía, movilizar.

Y cada victoria que hemos tenido en política pública, en proyecto de ley, han sido difundidos, apropiados, de manera lo más profunda posible por el MOVILH.

E: ¿Qué rol considera que ha tenido la organización en que el matrimonio igualitario haya sido incorporado en la agenda legislativa?

RJ: Bueno, sin ninguna duda, el avance en políticas públicas, en proyectos de ley, en el cambio cultura, en términos del matrimonio igualitario, no se entiende sin la existencia del MOVILH.

De hecho, en el 99,9% de los proyectos de ley o políticas públicas, esas han surgido y han sido levantadas desde acá la ley de identidad de género, la ley de unión civil, la ley antidiscriminatoria. Fueros gestiones políticas, de trabajo pedagógico, de convencimiento, de conseguir votos en el Congreso cotidianamente, por el MOVILH, a pesar incluso de las piedras que nos tiraban desde nuestros propios pares cuando, por ejemplo, empujábamos la unión civil, nos decían que estábamos traicionando; la causa que teníamos que pedir era matrimonio igualitario o nada... bueno, se demostró que estábamos en la senda correcta cuando vimos una ley de identidad de género, propuesta por Fundación Iguales y la OTD, que era absolutamente insuficiente respecto de las necesidades de la población trans, fuimos, nos paramos en dos patas, y metimos eso en el Acuerdo de Solución Amistosa, y salió una ley de identidad de género que es una de las mejores del mundo. Claro, dejaron fuera a los cabros chicos, menores de 14, pero sin ninguna duda es una de las mejores con todo eso, sigue siendo una legislación que va a hacer historia en términos de cómo le va a cambiar la vida a la población trans. Y muchas veces hemos tenido que pelearnos con nuestra propia gente, organizada en

otros espacios, porque no se entiende que estos son procesos. Y que además no entienden cuándo hay que poner el acelerador y cuando hay que sacarlo.

Respecto de la ley de identidad de género que se presentó originalmente como moción parlamentaria, era muy mala. Era tan mala que cambiaba de un tribunal a otro la gestión del cambio de nombre y del sexo registral, era todo el mérito que tenía. Y ahí usamos el Acuerdo de Solución Amistosa, la capacidad política del MOVILH, armamos una agenda con otras organizaciones de personas trans y logramos imponer una lógica de negociación con el gobierno de Bachelet que no quería modificar el proyecto de ley que se había presentado originalmente como moción parlamentaria por el Senado. Y logramos un acuerdo, logramos convencer al resto de las organizaciones que la ley de identidad de género podía ser mucho más de lo que se estaba pidiendo. Y ahí está entrando en vigencia esta ley.

Instrumento Entrevista 1.5 Resultados

Luego de aplicar el instrumento, las entrevistas fueron analizadas utilizando el programa NVivo 11, con el objetivo de contar con resultados más precisos. La forma de analizar tales resultados fue mediante el conteo de palabras más usadas por los entrevistados y la creación de nodos temáticos en torno a las variables y sus respectivos indicadores.

Para el conteo de palabras, se depuró la información, considerando exclusivamente las respuestas de los entrevistados y solo aquellas palabras con significado para la investigación. En este sentido, no fueron incluidos artículos, conectores ni verbos de acción circunstancial, como ‘vemos’, ‘consideramos’, ‘hablan’ o ‘estiman’, entre otros.

La selección incluye aquellas palabras que obtuvieran a lo menos seis menciones en las entrevistas a Juan Enrique Pi y Rolando Jiménez. El conteo considera también palabras similares o derivadas de la palabra principal.

ENTREVISTA ROLANDO JIMÉNEZ			ENTREVISTA JUAN ENRIQUE PI		
Palabra	Conteo	Porcentaje ponderado (%)	Palabra	Conteo	Porcentaje ponderado (%)
ley	26	2,13%	derechos	19	2,54%
matrimonio	21	1,72%	personas	18	2,41%
igualitario	20	1,64%	matrimonio	13	1,74%
política	19	1,56%	igualitario	12	1,61%
movilh	13	1,07%	parejas	12	1,61%
civil	13	1,07%	familias	11	1,47%
proyecto	11	0,90%	situación	11	1,47%
tema	11	0,90%	fundación	10	1,34%
medios	10	0,82%	política	8	1,07%
acuerdo	9	0,74%	político	8	1,07%
comunicación	9	0,74%	pública	8	1,07%
familia	9	0,74%	rol	8	1,07%
congreso	8	0,66%	ciudadanía	7	0,94%
públicas	8	0,66%	comunidad	6	0,80%
sociales	8	0,66%	fundamental	6	0,80%
unión	8	0,66%	humanos	6	0,80%
chile	7	0,57%	iguales	6	0,80%
diversidad	7	0,57%	lgbti	6	0,80%
mayoría	7	0,57%			
nacional	7	0,57%			
sexual	7	0,57%			
capacidad	6	0,49%			
diputados	6	0,49%			
gobierno	6	0,49%			
logramos	6	0,49%			
movimiento	6	0,49%			
político	6	0,49%			

El listado se ve modificado al considerar las respuestas de manera conjunta.

Siguiendo el mismo criterio, se observan los siguientes resultados:

Lugar	Palabra	Conteo	Porcentaje ponderado (%)	Lugar	Palabra	Conteo	Porcentaje ponderado (%)
1	matrimonio	34	1,74%	26	movimiento	9	0,46%
2	igualitario	32	1,63%	27	nacional	9	0,46%
3	ley	31	1,58%	28	rol	9	0,46%
4	política	27	1,38%	29	unión	9	0,46%
5	derechos	22	1,12%	30	diversidad	8	0,41%
6	familias	20	1,02%	31	encuesta	8	0,41%
7	personas	20	1,02%	32	estado	8	0,41%
8	civil	17	0,87%	33	hijo	8	0,41%
9	parejas	16	0,82%	34	igualdad	8	0,41%
10	públicas	16	0,82%	35	aliados	7	0,36%
11	movilh	15	0,77%	36	ciudadanía	7	0,36%
12	político	14	0,71%	37	gobierno	7	0,36%
13	tema	13	0,66%	38	iguales	7	0,36%
14	sociales	12	0,61%	39	organizaciones	7	0,36%
15	proyecto	12	0,61%	40	capacidad	6	0,31%
16	acuerdo	11	0,56%	41	comunidad	6	0,31%
17	fundación	11	0,56%	42	diputados	6	0,31%
18	medios	11	0,56%	43	fundamental	6	0,31%
19	situación	11	0,56%	44	género	6	0,31%
20	chile	10	0,51%	45	historia	6	0,31%
21	comunicación	10	0,51%	46	identidad	6	0,31%
22	congreso	10	0,51%	47	instalar	6	0,31%
23	sexual	10	0,51%	48	lgbti	6	0,31%
24	humanos	9	0,46%	49	logramos	6	0,31%
25	mayoría	9	0,46%	50	mujeres	6	0,31%

Para graficar lo anteriormente expuesto, se recurrió a nubes de conceptos.

La nube de conceptos empleados en la entrevista de Juan Enrique Pi son los siguientes:



La nube de conceptos empleados en la entrevista de Rolando Jiménez son los siguientes:



Instrumento Tabulación medio de comunicación

Instrumento Tabulación MC 1.1 Metodología

El instrumento ‘Tabulación medio de comunicación’ fue diseñado para cuantificar las apariciones en medios de comunicación del tema ‘matrimonio igualitario’ y poder, posteriormente, servir de insumo para la aplicación del Marco de ADI.

La metodología empleada para este instrumento fue de tres etapas: diseño, tabulación y gráfica de los resultados.

El diseño de la planilla para la tabulación de los datos consideró como ítems la fecha de publicación, si la noticia fue portada (sí / no), la sección en que se ubicó (Editorial / Opinión / Política / Espectáculo / Nacional / Internacional / Reportajes / Otros), el concepto empleado (matrimonio homosexual / matrimonio igualitario / ambos), la presencia de alguna OSC de la diversidad sexual (MOVILH / Fundación Iguales / ambos), pregunta del periodista (sí / no), el título de la noticia y comentarios generales sobre el contexto de la noticia.

Para acceder a la información y tabular los datos, se solicitó acceso a los centros de documentación de los diarios El Mercurio y La Tercera, el que fue concedido en ambos casos. Sin embargo, por los tiempos de la investigación y la forma tabulación de la información, se optó por considerar exclusivamente las publicaciones del diario El

Mercurio, utilizando su sistema de búsqueda de la intranet, basado en el sistema de clasificación Dewey, que permite la utilización de conectores booleanos¹⁷.

La aplicación de este instrumento se encuentra relacionado en el aspecto más cuantitativo de las variables, por cuanto se buscó las apariciones en relación con el concepto, las organizaciones, las secciones y la prominencia.

Instrumento Tabulación MC 1.2 Resultados

Los conceptos buscados fueron ‘matrimonio homosexual’, ‘matrimonio igualitario’ o ambos, entre el 1 de enero de 2010 y el 7 de septiembre de 2017. Fueron encontradas un total de 653 noticias que cumplían con lo anteriormente señalado, de las cuales 369 hacían referencia al ‘matrimonio homosexual’, 247 al ‘matrimonio igualitario’ y 37 que utilizaban indistintamente ambos conceptos.

A nivel de resultados, los principales aspectos a señalar son los siguientes:

1) Apariciones concepto:

MATRIMONIO HOMOSEXUAL	MATRIMONIO IGUALITARIO	AMBOS	TOTAL
369	247	37	653

¹⁷ Se les conoce como ‘operadores lógicos’. Corresponden a palabras que permiten conectar conceptos para ampliar, limitar o definir búsquedas.

2) Apariciones por año:

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Matrimonio Homosexual	41	70	47	84	45	29	34	19
Matrimonio Igualitario	1	15	20	57	25	16	41	72
Ambos conceptos	1	3	1	14	6	2	3	7

3) Apariciones por sección (independiente del concepto empleado):

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Editorial	1	7	4	4	2	3	8	3
Opinión	9	31	7	12	9	6	8	15
Política	7	13	11	58	21	5	25	45
Espectáculo	1	5	3	4	2	0	1	0
Nacional	4	11	4	15	5	5	7	9
Internacional	14	13	27	34	19	17	16	6
Reportajes	6	8	10	24	14	9	11	18
Otros	1	0	2	4	4	2	2	2

4) Apariciones en portada:

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
3	5	1	10	0	2	2	3

4) Apariciones en portada por concepto:

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Matrimonio Homosexual	2	3	1	3	0	1	0	0
Matrimonio Igualitario	0	1	0	4	0	1	2	2
Ambos conceptos	1	1	0	3	0	0	0	1

1) Gráfico de apariciones:

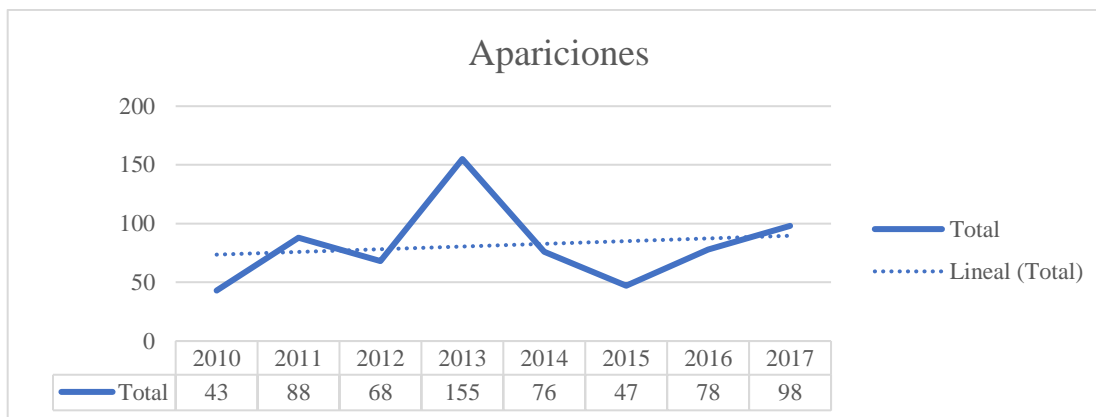


Gráfico de apariciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de Diario El Mercurio.

2) Gráfico de apariciones por concepto:

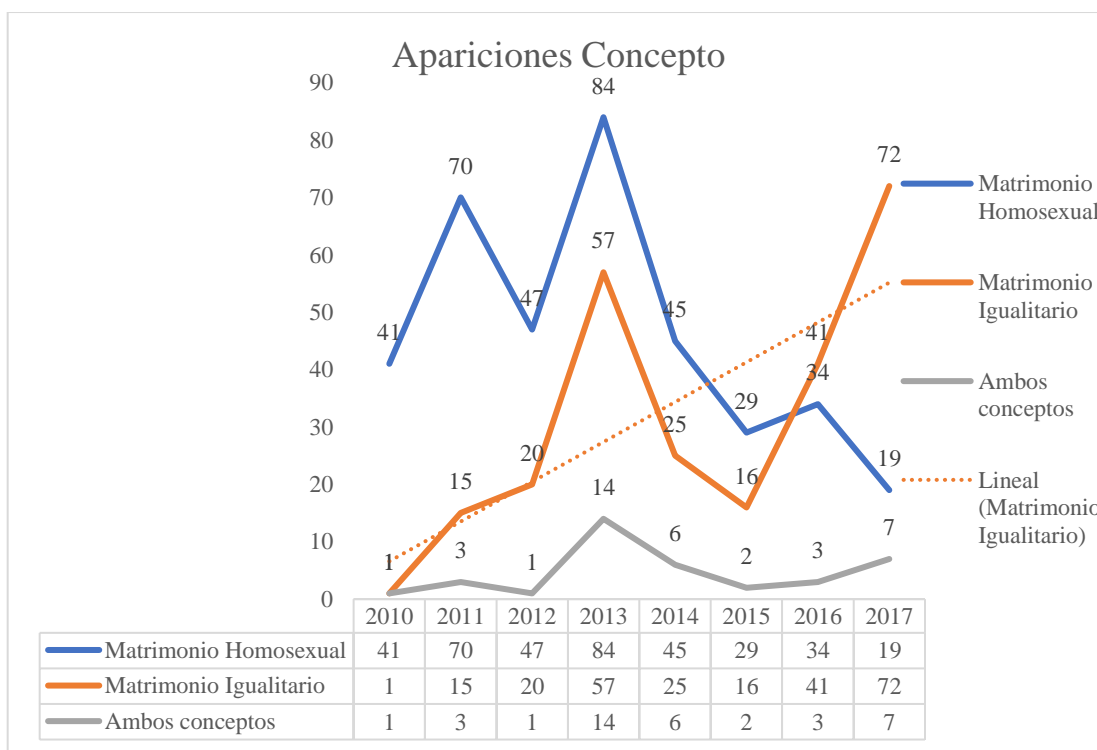


Gráfico de apariciones por concepto.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de Diario El Mercurio.

3) Gráfico de apariciones en portada

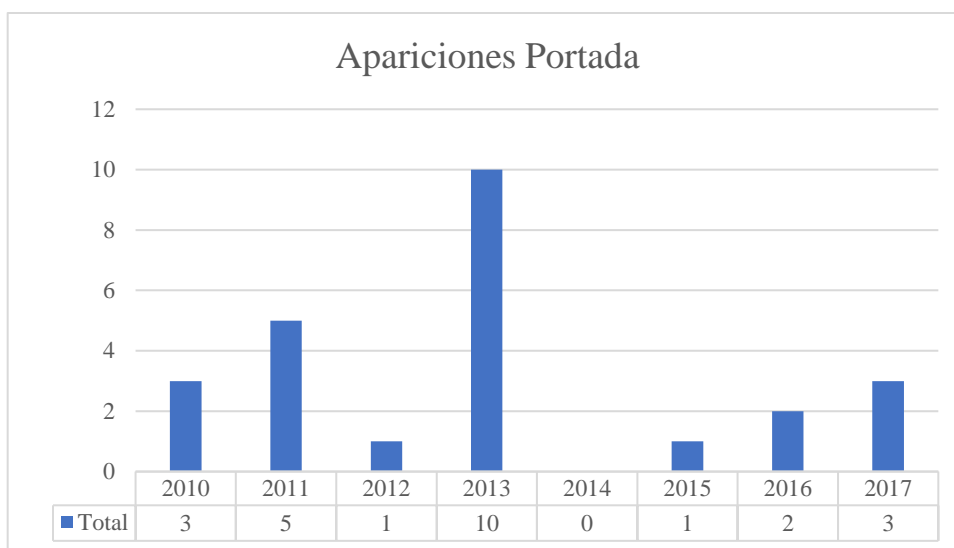


Gráfico de apariciones en portada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de Diario El Mercurio.

4) Gráfico de apariciones en portada por concepto:

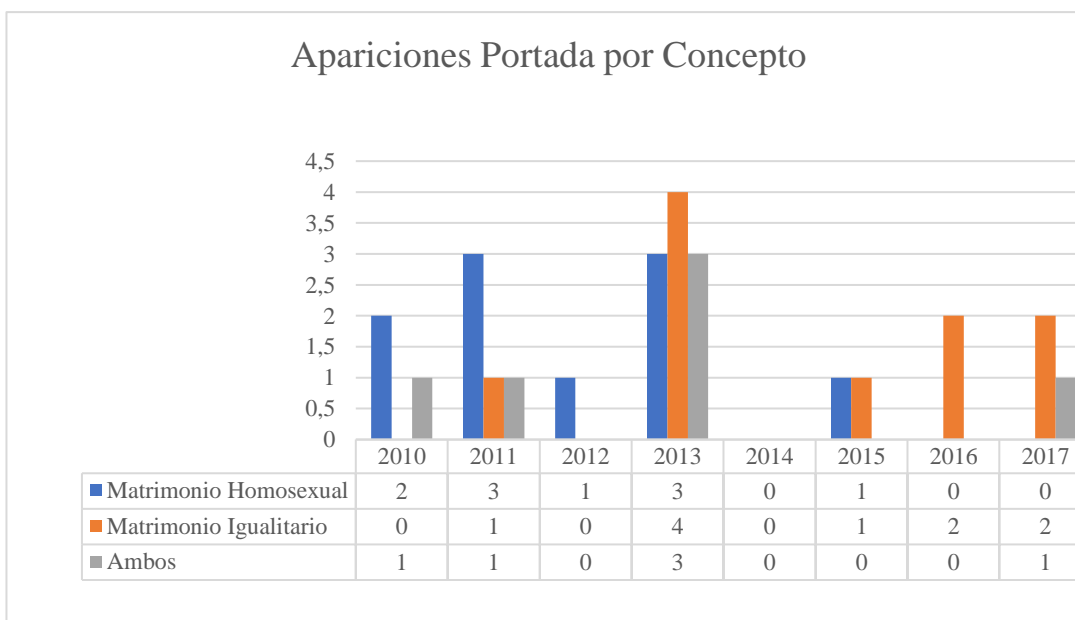


Gráfico de apariciones en portada por concepto.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de Diario El Mercurio.

5) Gráfico de apariciones por sección:

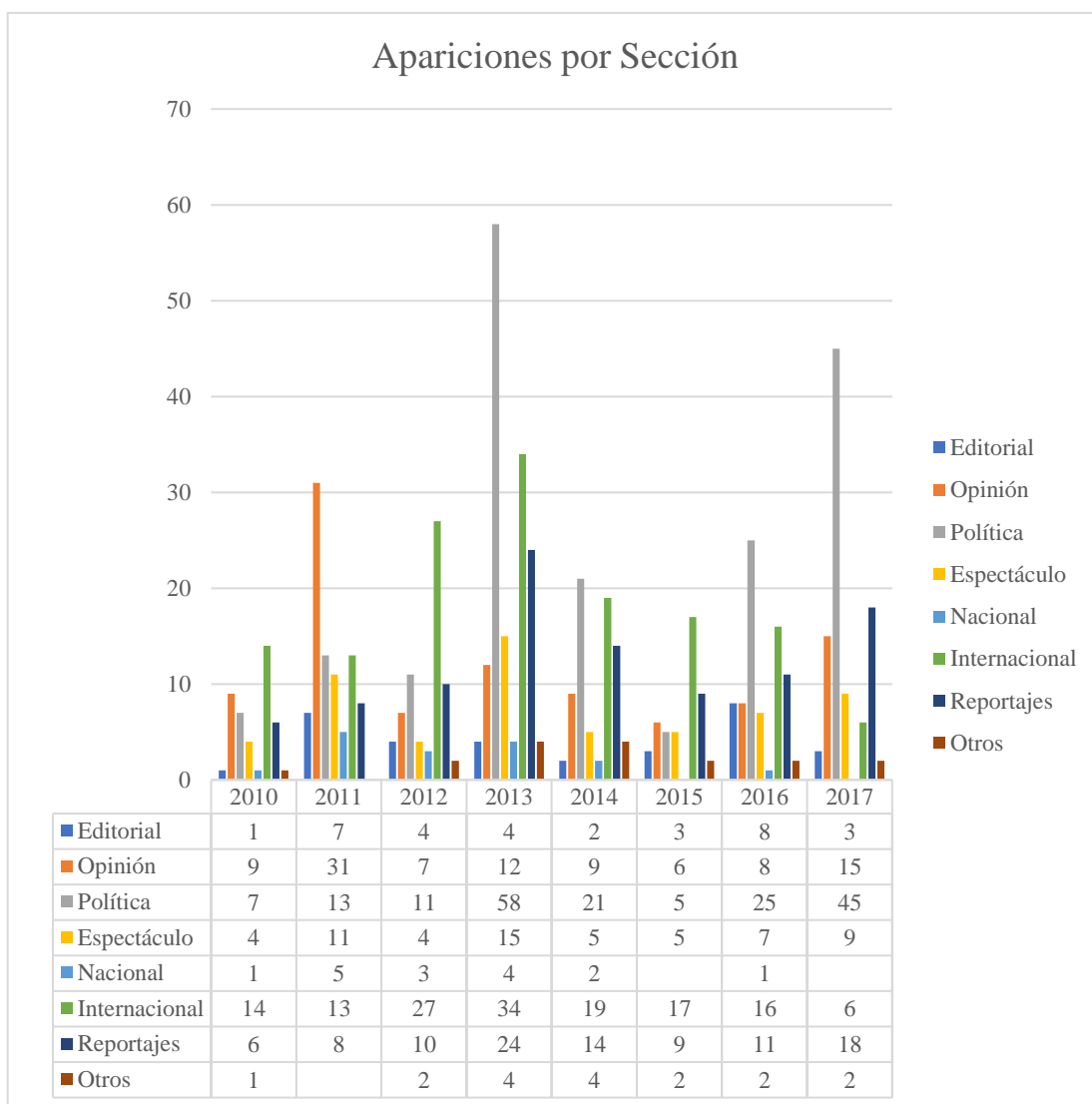


Gráfico de apariciones por sección.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de Diario El Mercurio.

Instrumento Tabulación Senado

Instrumento Tabulación S 1.1 Metodología

El instrumento ‘Tabulación Senado’ fue diseñado para cuantificar las apariciones en los diarios de las sesiones del Senado del tema ‘matrimonio igualitario’ y, posteriormente, emplearlas de insumo para la aplicación del Marco de ADI.

La metodología empleada para este instrumento fue de tres etapas: diseño, tabulación y gráfica de los resultados.

El diseño de la planilla para la tabulación de los datos consideró como ítems la legislatura, la fecha de la sesión, el tipo de sesión (Ordinaria / Extraordinaria / Especial / Congreso Pleno / Instalación), la sección en que se incluyó (Apertura / Acta / Cuenta / Orden del día / Proyectos de acuerdo / Varias Secciones / Otro), el concepto empleado (matrimonio homosexual / matrimonio igualitario / ambos), la presencia de alguna OSC de la diversidad sexual (MOVILH / Fundación Iguales / ambos), y comentarios generales sobre la intervención.

Para acceder a la información y tabular los datos, se accedió al sitio web del Senado y fueron descargados los diarios de las sesiones. Inicialmente se había considerado incorporar también a la Cámara de Diputados. Sin embargo, por los tiempos de la investigación, se decidió por considerar exclusivamente las sesiones del Senado, por cuanto el proyecto fue enviado a dicha cámara.

La aplicación de este instrumento se encuentra relacionado en el aspecto más cuantitativo de las variables, por cuanto se buscó las apariciones en relación con el concepto y las organizaciones.

Instrumento Tabulación S 1.2 Resultados

Los conceptos buscados fueron ‘matrimonio homosexual’, ‘matrimonio igualitario’ o ambos, en las legislaturas comprendidas entre el 5 de enero de 2010 y el 20 de diciembre de 2017. De un total de 773 sesiones, fueron encontradas 27 sesiones que cumplían con lo anteriormente señalado. De estas, 13 hacían referencia al matrimonio homosexual, 8 al matrimonio igualitario y 6 que empleaban indistintamente ambos conceptos.

A nivel de resultados, los principales aspectos a señalar son los siguientes:

1) Apariciones concepto:

MATRIMONIO HOMOSEXUAL	MATRIMONIO IGUALITARIO	AMBOS	TOTAL
13	8	6	27

2) Apariciones por año:

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Matrimonio Homosexual	3	3	1	1	3	0	0	2
Matrimonio Igualitario	0	0	0	3	1	0	0	4
Ambos conceptos	0	0	0	0	3	1	0	2

3) Apariciones por sesión (independiente del concepto empleado):

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ordinaria	3	3	1	3	7	0	0	7
Extraordinaria	0	0	0	0	0	1	0	0
Especial	0	0	0	1	0	0	0	0
Congreso Pleno	0	0	0	0	0	0	0	1

1) Gráfico de apariciones:

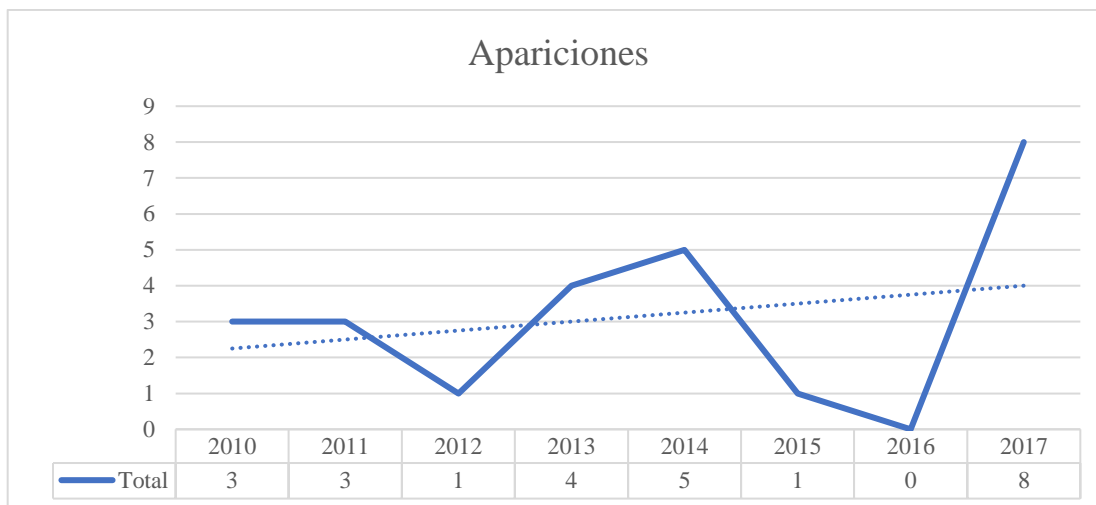


Gráfico de apariciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de sesiones del Senado.

2) Gráfico de apariciones por concepto:

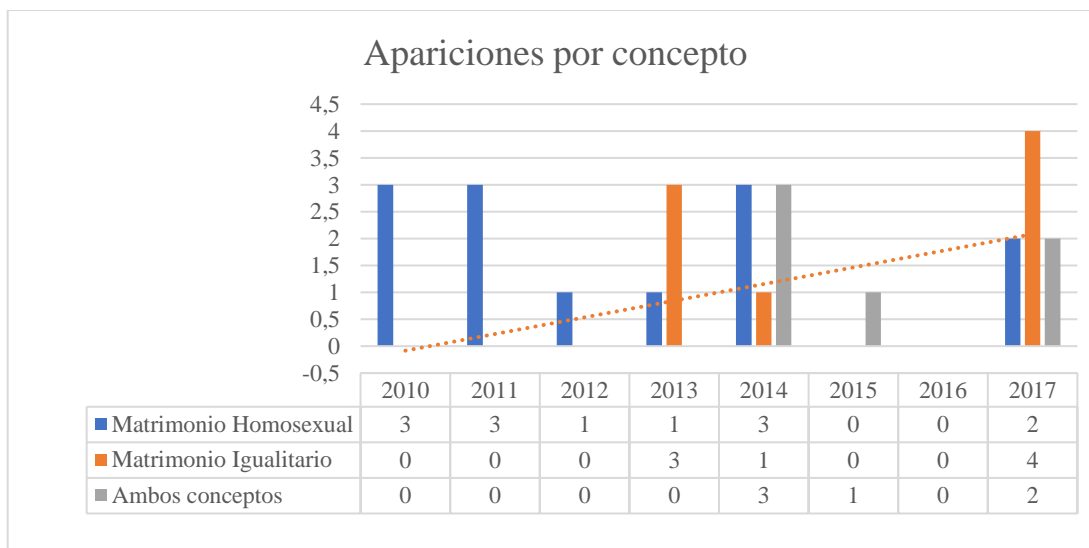


Gráfico de apariciones por concepto.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de sesiones del Senado.

3) Gráfico de apariciones por tipo de sesión:

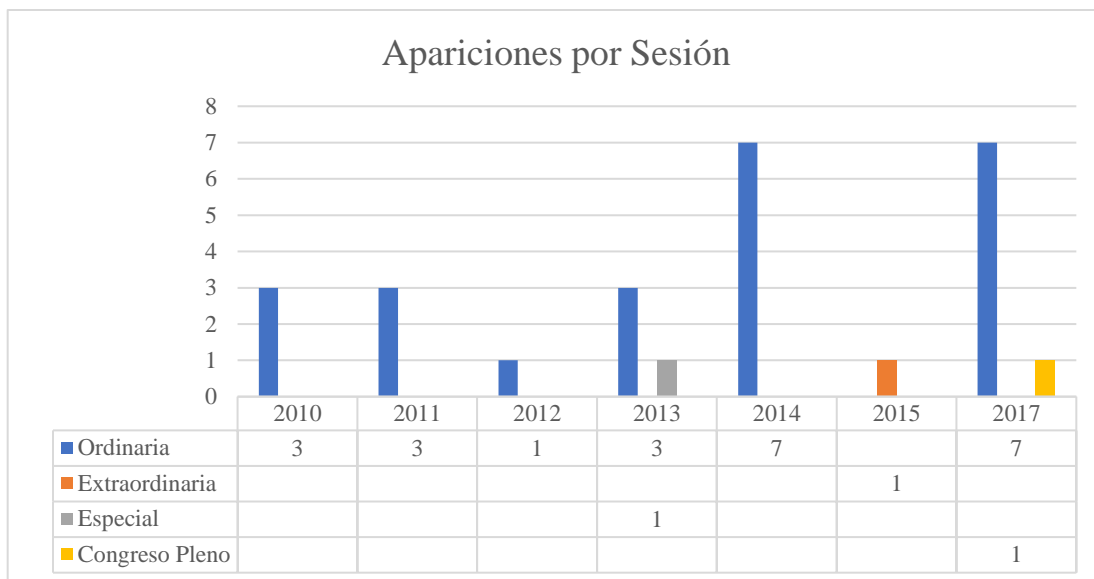


Gráfico de apariciones por tipo de sesión.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de sesiones del Senado.

4) Gráfico de apariciones OSC:

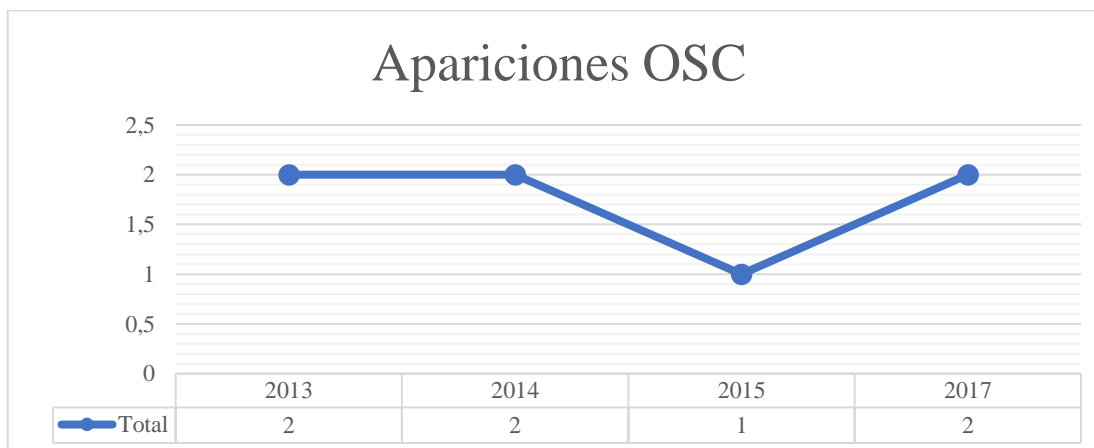


Gráfico de apariciones OSC.

Fuente: Elaboración propia a partir de Recopilación de sesiones del Senado.

Instrumento Tabulación discursos presidenciales

Instrumento Tabulación DP 1.1 Metodología

El instrumento ‘Tabulación discursos presidenciales’ fue diseñado para cuantificar las apariciones en los mensajes presidenciales correspondientes a la cuenta pública anual del tema ‘matrimonio igualitario’ y poder, posteriormente, servir de insumo para la aplicación del Marco de ADI. La metodología empleada para este instrumento fue de tres etapas: diseño, tabulación y gráfica de los resultados.

El diseño de la planilla para la tabulación de los datos consideró inicialmente la fecha del mensaje, presidente que lo pronunció, el concepto empleado (matrimonio homosexual / matrimonio igualitario / ambos) y la presencia de alguna OSC de la diversidad sexual (MOVILH / Fundación Iguales / ambos). Sin embargo, debido a que los resultados fueron más bien limitados, se reestructuró el elemento hacia un análisis cualitativo, incluyendo la búsqueda del concepto ‘acuerdo de unión civil’ o similares.

Para acceder a la información y tabular los datos, se buscaron los discursos presidenciales de la cuenta pública anual, disponibles en la Biblioteca del Congreso Nacional.

La aplicación de este instrumento se encuentra relacionado en el aspecto cuantitativo y cualitativo de las variables, por cuanto se buscó las apariciones de los conceptos y el contexto en que fueron nombradas.

Instrumento Tabulación DP 1.2 Resultados

Los conceptos buscados fueron ‘matrimonio homosexual’, ‘matrimonio igualitario’ o ambos y ‘acuerdo de unión civil’ o similares, en los discursos presidenciales de la cuenta pública anual entre el 21 de mayo de 2010 y el 1 de junio de 2018. En el período, fueron encontradas un total de 4 discursos que cumplían con lo anteriormente señalado, de los cuales 3 hacían referencia al ‘acuerdo de unión civil’ y solo uno al ‘matrimonio igualitario’ (correspondiendo al año en que se enviaría el proyecto).

A nivel de resultados, los principales aspectos a señalar son los siguientes:

1) Apariciones de conceptos:

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Matrimonio Homosexual	0	0	0	0	0	0	0	0
Matrimonio Igualitario	0	0	0	0	0	0	0	1
Ambos conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0
Acuerdo de Unión Civil	0	0	0	1	0	1	1	0

2) Resultados textuales:

a) Discurso Sebastián Piñera Echeñique (21 de mayo de 2013): “Cumpliendo con un compromiso, enviamos a este Congreso un proyecto de ley que crea el Acuerdo de Vida en Pareja, que impulsaremos para que sea pronto Ley de la República, y que, además de resguardar derechos patrimoniales, previsionales y de salud, reconoce la dignidad y respeto debido a las relaciones de pareja de más de dos millones de chilenas y chilenos, hétero u homosexuales, que conviven sin estar casados”.

b) Discurso Michelle Bachelet Jeria (21 de mayo de 2015): “Hace poco más de un mes, dimos un tremendo paso en la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y las ciudadanas de Chile; con la promulgación del Acuerdo de Unión Civil ganaron la dignidad y derechos para hombres y mujeres, sin importar su orientación sexual. Ganó Chile, ganamos todos y todas. Al abrir las puertas de nuestra institucionalidad a todas las parejas que conviven sin estar casadas, hemos hecho lo que corresponde: garantizar que el Estado, la comunidad organizada, proteja sus derechos y las reconozca como lo que son, parejas y familias”.

c) Discurso Michelle Bachelet Jeria (21 de mayo de 2016): “Reconocer nuestra diversidad supone también fortalecer las libertades personales para que cada persona viva, ame y se exprese sin temores ni prejuicios. Estoy orgullosa de haber promulgado el Acuerdo de Unión Civil. Al día de hoy más de cinco mil parejas tienen la tranquilidad de saber que no sólo tienen un hogar y una familia reconocida y protegida por la ley, sino que también pueden proyectar sus afectos hacia el futuro, con protección patrimonial y hereditaria”.

d) Discurso Michelle Bachelet Jeria (1 de junio de 2017): “Hemos avanzado también en la ampliación de las libertades personales y el derecho a que se respeten nuestras decisiones afectivas y familiares. Promulgamos el Acuerdo de Unión Civil el 2015 y es hora de dar un paso más. Y durante el segundo semestre ingresaremos a este Honorable Congreso un proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario, porque no puede ser que los prejuicios añejos sean más fuertes que el amor”.

Instrumento Cuestionario

Se recurrió a los resultados de tres encuestas de opinión, realizadas a nivel nacional: la Encuesta Nacional Bicentenario UC, la Encuesta CADEM y la Encuesta CEP.

Estas encuestas fueron diseñadas con diversas preguntas en torno a la familia, sociedad y política, pero se seleccionaron solo aquellas que preguntaban respecto al ‘matrimonio homosexual’ o ‘matrimonio igualitario’. Los gráficos de cada encuesta muestran la variación en los porcentajes de aprobación y desaprobación de la ciudadanía en el tema en relación con las mediciones anteriores.

Instrumento Cuestionario 1.1 Encuesta Nacional Bicentenario UC

Esta encuesta es un estudio de tipo cuantitativo probabilístico realizado mediante entrevistas personales (cara a cara) a nivel nacional en el año 2019.

FICHA RESUMEN ENCUESTA NACIONAL BICENTENARIO UC 2019	
TIPO DE ESTUDIO	Cuantitativo, mediante encuestas personales en hogares con la utilización de <i>tablets</i> .
UNIVERSO DEL ESTUDIO	Toda la población de 18 años y más que habita en todas las comunas (Censo 2002) del país. Solo se omiten algunas zonas de muy difícil acceso y que representan menos del 1% de la población total.
DISEÑO MUESTRAL	Probabilístico estratificado, en cuatro etapas de selección aleatoria.
MARCO MUESTRAL	Está constituido por los antecedentes cartográficos del Censo Poblacional de 2017 (INE).
TAMAÑO DE MUESTRA	2.047 personas efectivas. Margen de error a nivel total de +- 2,19%
FECHA DE TERRENO	Desde el 1 de julio al 22 de agosto de 2019
TASA DE RESPUESTA / RECHAZO / CONTACTO Y COOPERACIÓN	Respuesta 51% / Rechazo 13% / Contacto: 90% / Cooperación 57%.

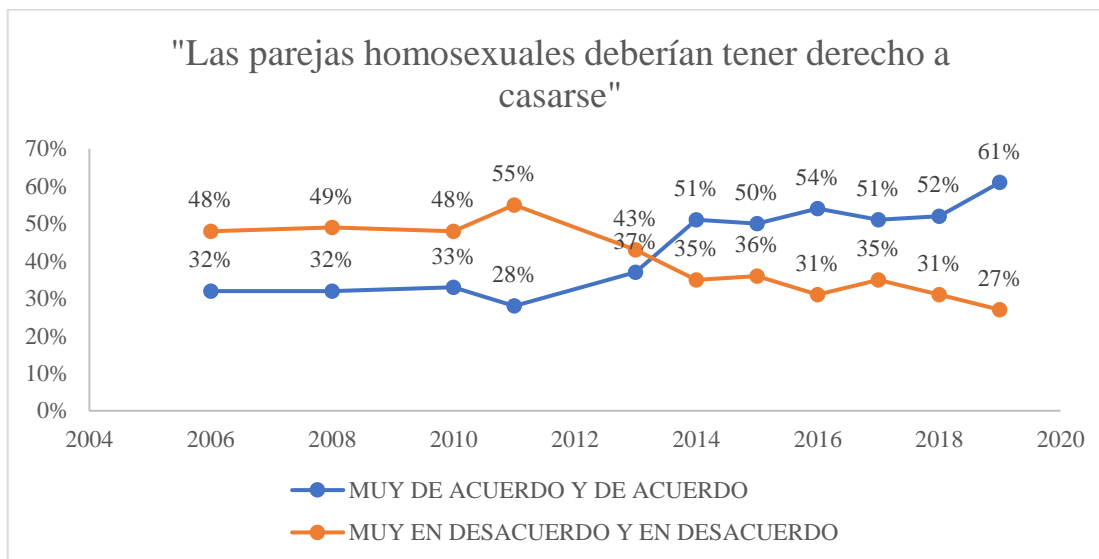
Los resultados de la última encuesta mantienen la tendencia respecto de las mediciones anteriores, en el sentido de una mayor aprobación de la ciudadanía respecto al matrimonio igualitario. Ante la pregunta de si las parejas homosexuales deberían tener derecho a casarse, un 61% de los encuestados dijo estar muy de acuerdo o de acuerdo; mientras que un 27% dijo estar muy en desacuerdo o en desacuerdo.

Mientras que al consultar respecto de si las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar niños, un 48% señaló estar muy de acuerdo o de acuerdo; en tanto que un 38% respondió estar muy en desacuerdo o en desacuerdo.

La forma de preguntar fue consultando respecto de una serie de afirmaciones sobre la familia, fue a partir de la interrogante “¿qué tan de acuerdo está usted con que...?”. Las preguntas y respuestas seleccionadas para esta investigación fueron las siguientes:

1) "Las parejas homosexuales deberían tener derecho a casarse"

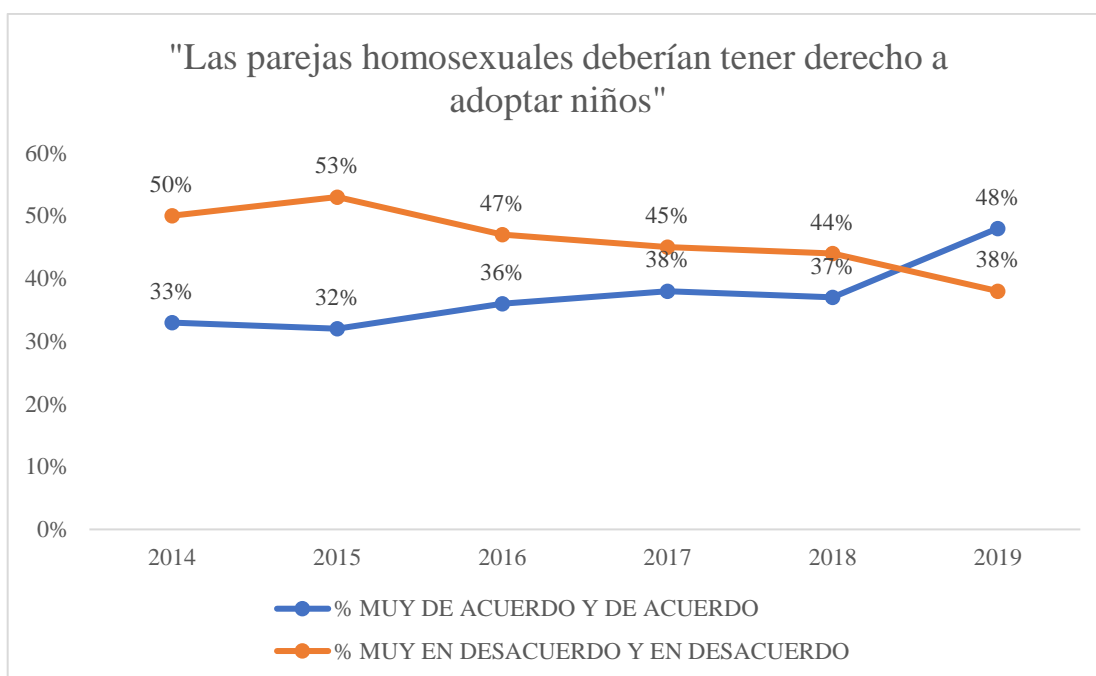
"Las parejas homosexuales deberían tener derecho a casarse"		
AÑO	% MUY DE ACUERDO Y DE ACUERDO	% MUY EN DESACUERDO Y EN DESACUERDO
2006	32%	48%
2008	32%	49%
2010	33%	48%
2011	28%	55%
2013	37%	43%
2014	51%	35%
2015	50%	36%
2016	54%	31%
2017	51%	35%
2018	52%	31%
2019	61%	27%



Fuente: Encuesta Nacional Bicentenario UC 2019.

2) "Las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar niños"

"Las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar niños"		
AÑO	% MUY DE ACUERDO Y DE ACUERDO	% MUY EN DESACUERDO Y EN DESACUERDO
2014	33%	50%
2015	32%	53%
2016	36%	47%
2017	38%	45%
2018	37%	44%
2019	48%	38%



Fuente: Encuesta Nacional Bicentenario UC 2019.

Instrumento Cuestionario 1.2 Encuesta CADEM-Plaza Pública

Esta encuesta es un estudio de tipo cuantitativo probabilístico realizado mediante entrevistas telefónicas y selección aleatoria de los individuos a nivel nacional en el año 2019.

FICHA RESUMEN ENCUESTA CADEM-PLAZA PÚBLICA N°293 2019	
TIPO DE ESTUDIO	Encuestas Telefónicas aplicada a través de sistema Cati a celulares de prepago y post pago.
UNIVERSO DEL ESTUDIO	Hombres y mujeres mayores de 18 años, habitantes de las 16 regiones del país.
DISEÑO MUESTRAL	Muestreo probabilístico con selección aleatoria de individuo y estratificado previamente por región.
TAMAÑO DE MUESTRA	705 casos. Margen de error de +/- 3,7 puntos porcentuales al 95% de confianza. Se alcanzó una cobertura total de 196 comunas. El 90% de la muestra fue aplicada en población urbana y el 10% en población rural.
FECHA DE TERRENO	Desde el 21 al 23 de agosto de 2019.
TASA DE LOGRO	Para lograr los 705 casos efectivos se realizaron un total de 4.183 llamados, lo que representa una tasa de éxito del 17%.

Al igual que la Encuesta Nacional Bicentenario UC 2019, se observa un aumento en la aprobación de la ciudadanía respecto al matrimonio igualitario. Ante la pregunta de si las parejas homosexuales deberían tener derecho a casarse, un 66% de los encuestados dijo estar de acuerdo; mientras que un 31% dijo estar en desacuerdo.

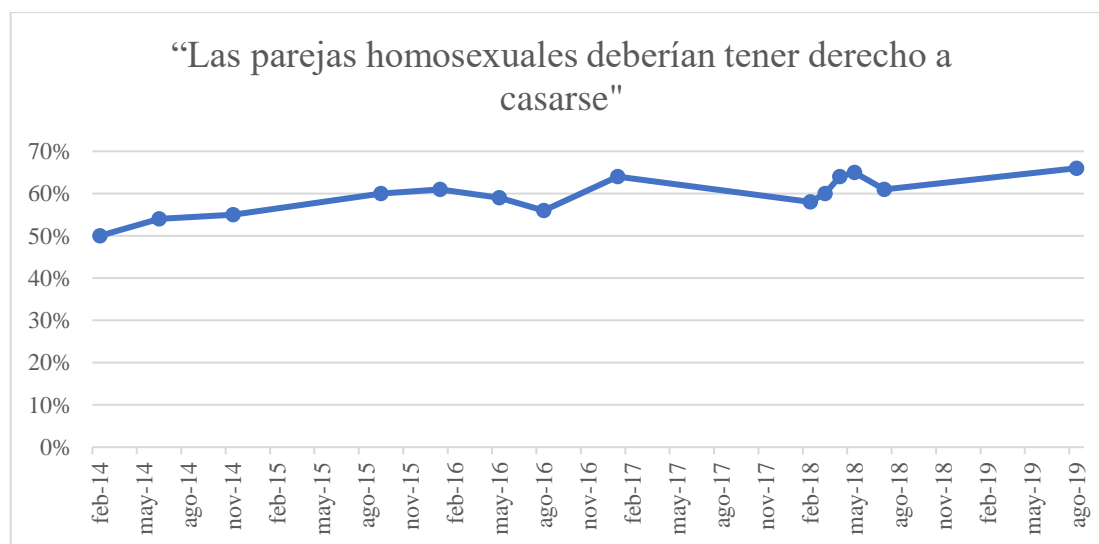
Mientras que al consultar respecto de si las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar niños, un 54% señaló estar de acuerdo; en tanto que un 43% respondió estar en desacuerdo.

La forma de preguntar fue consultando respecto de una serie de afirmaciones sobre la familia, fue a partir de la interrogante “respecto de estas afirmaciones sobre la familia, ¿qué tan de acuerdo está usted con que...?”.

A diferencia de la Encuesta Nacional Bicentenario UC, los resultados para comparar con períodos anteriores solo muestran el porcentaje que está ‘de acuerdo’. Las preguntas y respuestas seleccionadas para esta investigación fueron las siguientes:

1) "Que las parejas homosexuales tienen derecho a casarse - contraer matrimonio"

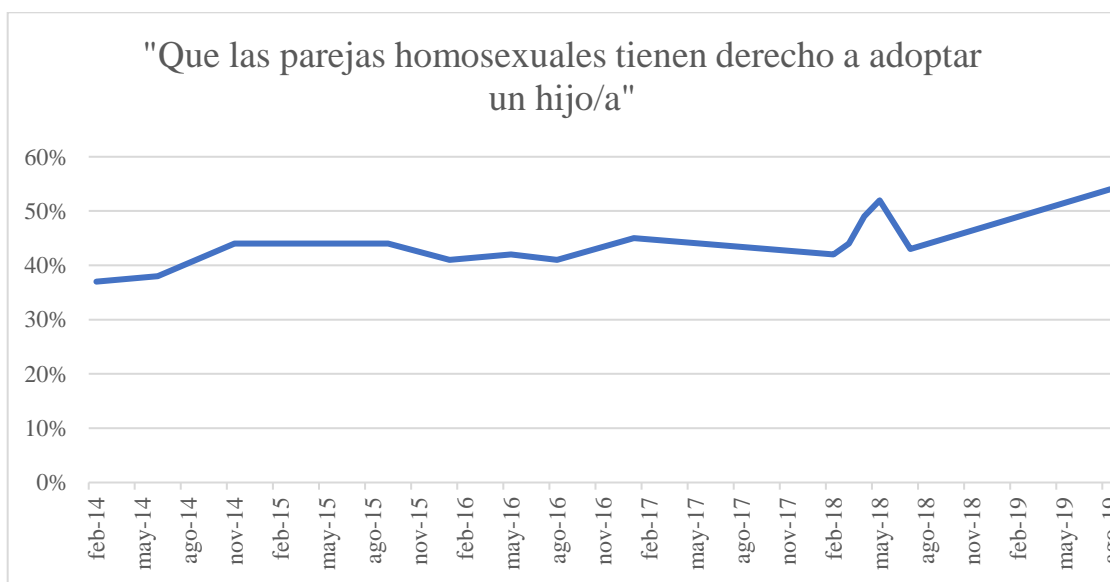
“Las parejas homosexuales deberían tener derecho a casarse”	
AÑO	% DE ACUERDO
02-2014	50%
06-2014	54%
11-2014	55%
09-2015	60%
01-2016	61%
05-2016	59%
08-2016	56%
01-2017	64%
07-2018	61%
02-2018	58%
03-2018	60%
04-2018	64%
05-2018	65%
08-2019	66%



Fuente: Encuesta CADEM-Plaza Pública N°293 (agosto 2019).

2) "Que las parejas homosexuales tienen derecho a adoptar un hijo/a"

"Que las parejas homosexuales tienen derecho a adoptar un hijo/a"	
AÑO	% DE ACUERDO
02-2014	37%
06-2014	38%
11-2014	44%
09-2015	44%
04-2016	41%
05-2016	42%
08-2016	41%
01-2017	45%
07-2018	43%
02-2018	42%
03-2018	44%
04-2018	49%
05-2018	52%
08-2019	54%



Fuente: Encuesta CADEM-Plaza Pública N°293 (agosto 2019).

Instrumento Cuestionario 1.3 Encuesta CEP

Esta encuesta es un estudio de tipo cuantitativo probabilístico realizado en los hogares de las personas, durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

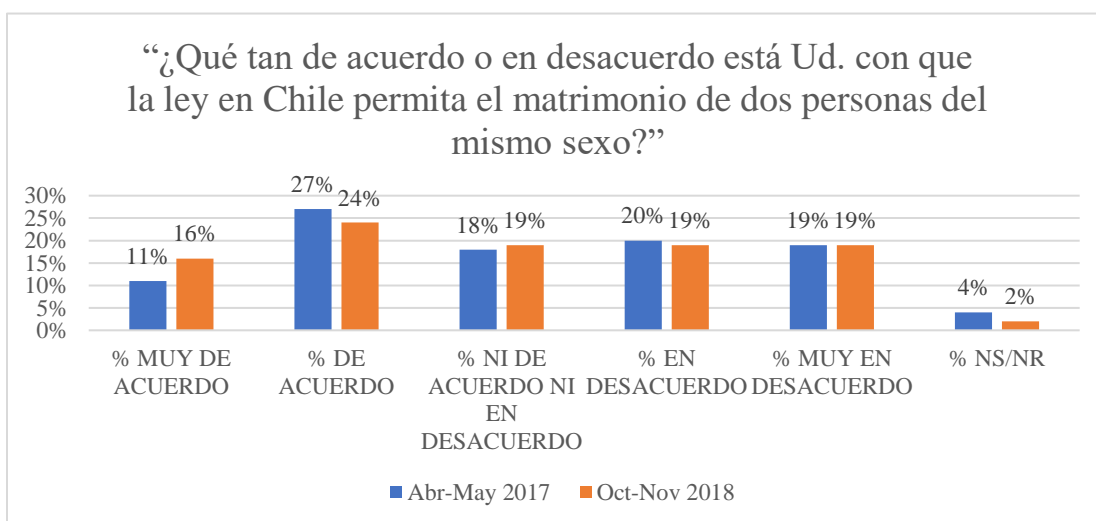
FICHA RESUMEN ENCUESTA CEP 2018		
UNIVERSO QUE SE INCLUYE		Población de 18 años y más (urbana y rural) residente a lo largo de todo el país (se excluye Isla de Pascua).
COBERTURA DEL UNIVERSO		Toda la población del país en base al Censo de 2017 (se excluye Isla de Pascua).
MUESTRA		1.402 personas fueron entrevistadas en sus hogares, en 140 comunas del país. El método de muestreo fue estratificado (por región y zona urbana/rural), aleatorio y probabilístico en cada una de sus tres etapas (manzana-hogar-entrevistado).
NIVEL DE PRECISIÓN		El error muestral se estima en +/- 3% considerando varianza máxima y un 95% de confianza.
INSTRUMENTO		Entrevistas individuales cara a cara, basadas en un cuestionario estructurado.
FECHA DE TERRENO		La recolección de datos se efectuó entre el 19 de octubre y el 25 de noviembre de 2018.

Los resultados de esta encuesta en el tema del matrimonio igualitario son algo menos optimistas que la Encuesta Nacional Bicentenario UC 2019 y la Encuesta CADEM-Plaza Pública N°293 2019; sin embargo, de todos modos, se aprecia una tendencia de aumento de las personas que aprueban el matrimonio entre personas del mismo sexo.

A la pregunta de qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que la ley en Chile permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, la información entregada por el CEP indica que un 16% estaría muy de acuerdo y un 24% de acuerdo; mientras que un 19% estaría en desacuerdo, mismo porcentaje obtenido en quienes estarían muy en desacuerdo. En esta encuesta también se incluyó un grupo neutro, que con un 19% no estaría de acuerdo ni en desacuerdo. La pregunta seleccionada del estudio es:

1) “¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está Ud. con que la ley en Chile permita el matrimonio de dos personas del mismo sexo?”

“¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está Ud. con que la ley en Chile permita el matrimonio de dos personas del mismo sexo?” ¹⁸						
AÑO	% MUY DE ACUERDO	% DE ACUERDO	% NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	% EN DESACUERDO	% MUY EN DESACUERDO	% NS / NR
Abr-May 2017	11%	27%	18%	20%	19%	4%
Oct-Nov 2018	16%	24%	19%	19%	19%	2%



Fuente: Encuesta CEP oct-nov 2018

¹⁸ El porcentaje no suma 100% debido a la aproximación de los decimales.

